

ISSN No. 2631-2743

KAIROS

*Revista de ciencias económicas,
jurídicas y administrativas*

Julio 2019

Nº 3



Unach
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS
& ADMINISTRATIVAS

en movimiento

ESTAR EN MOVIMIENTO

Estar en movimiento es entender que es una acción, la cual exige un cambio de lugar o de posición de lo establecido. Estar en movimiento es asimilar la importancia de servir, fluir, cambiar

Estar en movimiento es entender que como Unach, todos en equipo, en familia, estamos en constante evolución hacia la excelencia

TABLA DE CONTENIDOS

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS
ACUERDOS DE PAZ EN COLOMBIA **8**

Juan Carlos Garzón Barreto

A GLIMPSE TO THE WORKING CONDITIONS IN THE TWENTIES AND THIRTIES
IN ECUADOR **21**

Bryan Josué Naranjo Navas - Christian Paúl Naranjo Navas

¿QUE ES AMÉRICA LATINA? CONCEPTO Y EXTENSIÓN DE SU NÚCLEO DE
CERTEZA POSITIVA **30**

Patricia Sánchez-Recio

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS E INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN
EL ECUADOR **42**

Lenin Estalín Fuentes Gavilanez - Cristian Hugo Morales Alarcón

EL CURSO GARANTISTA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA SOCIEDAD
ECUATORIANA THE GUARANTEE COURSE OF PUBLIC POLICIES IN
ECUADORIAN SOCIETY **49**

Adrian A. Alvaracin Jarrín

EQUIPO EDITORIAL

Ph.D. Diego Enrique Pinilla Rodríguez
DIRECTOR / EDITOR EN JEFE

Ph.D. Gerardo Miguel Nieves Loja
COORDINADOR EDITORIAL

MSc. Pablo Rosas Chávez
DISEÑADOR EDITORIAL

MSc. Pablo Méndez Naranjo
COORDINADOR TECNOLÓGICO

MSc. Patricia Chiriboga
ASISTENTE EDITORIAL

MSc. Vinicio Palacios
REVISOR DE ESTILO

COMITÉ EDITORIAL

Ph.D. Galo Rodrigo Guerrero.
Universidad Técnica Particular de Loja,
Ecuador.

Msc. Carlos Hernando Escobar Uribe.
Universidad del Bosque, Colombia.

Ph.D. Damián Bil.
Consejo Nacional de Investigaciones
Científicas y Técnicas, Argentina.

Msc. Marcos Baudean.
Universidad ORT, Uruguay.

Ph.D. Juan Carlos Vilaseca Berrios.
Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia.

Ph.D. Susana de las Mercedes Andrade
Orellana,
Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Ph.D. Andrés Botero Bernal.
Universidad Industrial de Santander,
Colombia.

Ph.D. Julio César Guanche Zaldivar.
Flacso, Ecuador.

Ph.D. (c) Tania Lizeth Zabala-Peñañiel.
Flacso, Ecuador.

Ph.D. Edgar Corzo Sosa.
Instituto de Investigaciones Jurídicas,
Universidad Nacional Autónoma de México,
México.

Eco. Abg. Patricio Sánchez Msc.
Universidad Nacional de Chimborazo,
Ecuador.

Lcd. Jenny Alexandra Freire Rivera
Universidad Nacional de Chimborazo

COMITÉ CIENTÍFICO

Ph.D. (c) Andrés Santacoloma Santacoloma.
Goethe University Frankfurt, Alemania.

Ph.D. Paula Otero Hermida.
Universidad Politécnica de Valencia,
España.

Msc. Maximiliano Alberto Aramburo Calle.
Universidad EAFIT, Colombia.

Ph.D. Javier Ivan Soledad Suescún.
Universidad de Pamplona, Colombia.

Ph.D. Vicente José Benito Gil
Universidad de Alicante, España.

Ph.D. (c) Diana Beatriz González Carvallo
Centro de Estudios Constitucionales de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación,
México.

Ph.D. Myrna Limas Hernández
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez,
México.

Ph.D. José Luis Crespo Fajardo
Universidad de Cuenca, Ecuador.

Ph.D. Luis Rafael Morales La Paz
Universidad Católica Andrés Bello,
Venezuela.

Ph.D. Daniel Lahoud
Universidad Católica Andrés Bello,
Venezuela.

Msc. Diana Milena Murcia Riaño
Universidad del Bosque, Colombia.

Ph.D. Juan Pablo Jaimes Villamizar
Universidad de Pamplona, Colombia.

Msc. Miguel Ángel García
School of Law, University of Glasgow,
Escocia.

Ph.D. Roberto del Barco Gamarra,
Universidad Técnica de Oruro, Bolivia.

Msc. Gonzalo Jonás Paredes Reyes
Universidad Católica de Santiago de
Guayaquil

Msc. Osmel Alejandro Hernández Luis
Facultad Latinoamericana de Ciencias
Sociales – FLACSO
Ecuador.

Ph.D. Edgar Córdova Jaimes
Universidad de los Trabajadores – IMPA
Argentina.

Econ. Fausto Danilo Erazo Guijarro
Universidad Nacional de Chimborazo –
Ecuador.

Econ. Pablo Mauricio Ochoa Ulloa
Universidad Nacional de Chimborazo –
Ecuador.

Mgs. Juan Emilio Balás León
Universidad Politécnica Salesiana –
Ecuador.

Econ. Cristian Paúl Ortiz Villalta
Universidad Católica del Norte – Chile.

Msc. Pablo Vicente Ponce Ochoa
Universidad Nacional de Loja – Ecuador.

Ph.D. Pedro Enrique Villasana López
Universidad de los Lagos – Chile.

Abogado Sebastián Pinilla Mogollón
Ministerio de Tecnología y las
Comunicaciones – Colombia.

Ph.d. Jorge Polo Blanco
Escuela Superior Politécnica del Litoral
(ESPOL).

Ph.D. Matias Nahuel Oberlin Molina
Universidad de los Trabajadores, IMPA –
Argentina

Ph.D. Gonzalo Jonás Paredes Reyes
Universidad Católica de Santiago de
Guayaquil (UCSG) – Ecuador.

Ph.D. Miguel Angel Tomala Parrales
Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
– Ecuador.

Ph.D. Adriana Uquillas Andrade
Escuela Politécnica Nacional - Ecuador.

Estamos haciendo entrega del número 3 de Kairós, revista de ciencias económicas, jurídicas y administrativas. En esta oportunidad, con cinco artículos de distintas temáticas.

En el primer artículo titulado "Políticas de comunicación para la implementación de los acuerdos de paz en Colombia", Garzón Barreto (Universidad Distrital - Colombia), se pregunta si los compromisos en materia de comunicación incluidos en los acuerdos de paz firmados entre el Estado colombiano y la guerrilla de las FARC-EP, realmente resuelven las necesidades estructurales de democratización de lo comunicacional en Colombia, y cuáles serían los obstáculos para la implementación de los acuerdos de paz en materia comunicacional. El segundo artículo, "A glimpse to the working conditions in the twenties and thirties in Ecuador" (Un vistazo a las condiciones de trabajo en los años veinte y treinta en el Ecuador), Naranjo (Unach - Ecuador) y Naranjo (USFQ - Ecuador), hacen historia económica, al evaluar el consumo interno, las condiciones laborales, y el índice de precios vigentes en el Ecuador en los años 20's y 30's, contextualizando dichas cifras con lo que acontecía por aquel entonces en América Latina.

El tercer artículo titulado, "¿Que es América Latina? Concepto y extensión de su núcleo de certeza positiva", Sánchez-Recio propone una delimitación conceptual, y por tanto, el establecimiento de los países que, como mínimo, deben conformar la muestra de un estudio que indique versar sobre América Latina. Las características definitorias a las que acude en esta tarea son el camino transitado por estos países hacia la modernidad, ser parte de la zona periférica mundial, y su situación de dependencia. En el cuarto artículo, "Impuesto a la salida de divisas e inversión extranjera directa en el Ecuador", Fuentes y Morales (Unach) intentan determinar el posible efecto que tiene el impuesto a la salida de divisas (ISD) sobre el nivel de inversión extranjera directa (IED) en el Ecuador, sin encontrar evidencia empírica de relación entre estas dos variables. El quinto artículo de Alvaracín (Investigador independiente), "El curso garantista de las Políticas Públicas en la sociedad ecuatoriana", afirma la existencia de un modelo de exclusión neoliberal en el Ecuador, que constituye un desafío a las garantías políticas, particularmente a las garantías constitucionales.

De este modo, tenemos cinco artículos con autores de tres países diferentes, que con rigurosidad conceptual y argumentativa, abordan temas políticos, jurídicos, económicos, y comunicacionales. Como es costumbre agradecemos a los autores que están publicando en esta edición, así como a los revisores, quienes aportaron para mejorar estos artículos. Este tercer número publica algunos de los trabajos inéditos presentados en el tercer congreso internacional "Desarrollo y Ciudadanía en el siglo XXI. Políticas económicas y sociales de América Latina", organizado por la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Unach, casa editorial de la revista. Agradecemos a los organizadores del congreso contar con la revista para la publicación de los trabajos, algo que sin duda, permite el fortalecimiento de nuestra comunidad científica.

Equipo editorial

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN COLOMBIA

Communication policies for the implementation of peace agreements in Colombia

Juan Carlos Garzón Barreto¹

Resumen

En 2016, el gobierno de Colombia y la guerrilla de las FARC-EP suscribieron el “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”. En dicho instrumento las partes formalizaron compromisos en materia de medios y servicios de comunicación. Sin embargo, se debe establecer si los acuerdos de paz realmente lograron resolver las necesidades estructurales de democratización de lo comunicacional en Colombia. También es necesario identificar los posibles obstáculos para la implementación de los acuerdos de paz en su materia comunicacional. Con el propósito de abordar estos puntos, se realiza una revisión en tres sentidos: se exponen breves antecedentes sobre las demandas de comunicación de los movimientos alzados en armas en Colombia; se valora el alcance de los acuerdos de paz en materia de comunicaciones y se plantean algunas coordenadas de acción estatal para la implementación de los compromisos adquiridos; por último se ofrecen algunas conclusiones.

Palabras clave

Acuerdos de paz, democratización de medios, políticas de comunicación, negociación, demandas comunicacionales, movimiento armado.

Abstract

In 2016, the government of Colombia and the FARC-EP guerrillas signed the “Final agreement for the end of the conflict and the construction of a stable and lasting peace”. In this instrument, the parties formalized commitments regarding communication media and services. However, it must be established if the peace agreements really managed to resolve the structural needs of democratization of communication in Colombia. It is also necessary to identify possible obstacles for the implementation of peace agreements in their communication matter. In order to address these points, a review is carried out in three senses: brief background information is presented on the communication demands of the movements raised in arms in Colombia; the scope of the peace accords in the area of communications is valued and some coordinates of state action are proposed for the implementation of the acquired commitments; Finally, some conclusions are offered.

Key words

Peace agreements, democratization of media, communication policies, negotiation, communication demands, armed movement.

¹ Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Colombia) y Universidad Externado de Colombia. Correo electrónico: jcgazonb@gmail.com

1. Antecedente sobre demandas de comunicación de los movimientos alzados en armas en Colombia

Comprender el contexto y el contenido de las demandas históricas en materia de comunicación, paz y democracia en Colombia, permitirá determinar si los acuerdos de paz logrados entre el gobierno y las FARC-EP, se corresponden con tales expectativas. Estos podrían además constituir los antecedentes de futuras reformas estatales y la fuente de orientaciones en materia de políticas y acciones sobre paz, comunicación y democracia en Colombia.

1.1. Las demandas de comunicación del movimiento Jorge Eliécer Gaitán Ayala, JEGA.

Para empezar y por brindar un marco histórico, en primer lugar, se acude a las razones mediáticas ofrecidas en la declaración mediante la cual se anunció la creación del movimiento Jorge Eliécer Gaitán Ayala, JEGA, a finales de los años 80 del siglo XX. Dicho documento fue recogido por la Revista Semana (agosto de 1989), en los siguientes términos:

Ante la tumba de Gaitán, según testigos, juraron que vengarían su muerte. Uno de los párrafos del manifiesto decía: "Cansados de no ser escuchados en nuestros deseos de practicar la democracia. Huérfanos de quienes fueron asesinados por haber sido partidarios del líder popular Jorge Eliécer Gaitán, usurpados en nuestros derechos, por habérsenos defraudado en las elecciones de 1970 cuando Misael Pastrana Borrero usurpó la Presidencia de la República que con nuestros votos habíamos conquistado para el general Rojas Pinilla, marginados de las elecciones porque ser representantes del pueblo implica disponer de un inmenso capital, víctimas del silencio de la prensa y demasiado pobres para contar con los medios que implica editar un diario propio, hemos tomado el único camino que nos permite combatir a esta oligarquía que ha hecho que, como dijera Gaitán, los ricos sean cada día más ricos y los pobres cada día más pobres.

Los términos de la declaración anterior, permiten advertir dos de los problemas estructurales (históricos), en materia de democratización de los medios en Colombia. De una parte, la concentración de la propiedad de los medios en manos privadas. De otra, la falta de garantías para que los partidos de oposición puedan acceder a los medios de comunicación en condiciones de equidad, con el objeto de desarrollar sus expectativas de participación política y electoral. A la fecha de divulgación de la declaración del

JEGA, febrero de 1987, tal tipo de demandas en materia de democratización de las comunicaciones en Colombia, ya habían sido rubricadas a sangre y fuego, precisamente, en el contexto de los hechos luctuosos de la toma del Palacio de Justicia, en noviembre de 1985.

1.2. EL M-19 y las demandas de comunicación.

En segundo lugar, los guerrilleros de la compañía Iván Marino Ospina del M-19 que desarrollaron la llamada: "Operación Antonio Nariño por los Hombres", eran portadores de un conjunto de demandas en materia de acceso a las comunicaciones, las cuales fueron reproducidas por la Revista Semana (diciembre 1985). A continuación, algunos fragmentos:

Es falso que la paz haya fracasado en Colombia. Han fracasado estruendosamente los sectores y personas que han querido reducirla al tamaño de sus mezquinos intereses, pero la paz sigue teniendo la dimensión de la Patria, la grandeza de la aspiración de los pueblos. (...)

Primero: Que en los periódicos citados: El Tiempo, El Espectador y El Siglo de Bogotá, El Colombiano y El Mundo de Medellín, El Pueblo y El País de Cali, Vanguardia Liberal, de Cundinamarca, Diario del Caribe y El Heraldo de Barranquilla, y La Patria de Manizales, el gobierno haga públicos los documentos que aparecen a continuación, en el orden, sitio y tamaño aquí especificados. Primer día: La publicación de esta proclama y del texto de los acuerdos firmados en Hobo, Corinto y Medellín el 24 de agosto de 1984 entre el gobierno y el M-19 y el EPL, ocupando una página entera en la primera sección. (...)

Segundo: La divulgación, por dos cadenas radiales de cubrimiento nacional dentro del espacio de sus noticieros nacionales, de esta proclama en su texto exacto y completo, durante los cuatro días en que se realicen las publicaciones exigidas en el punto anterior. (...)

Tercero: La creación de un espacio radial diario, de duración de una hora, en tiempo de clasificación A, usando una cadena radial de cubrimiento nacional para que los colombianos todos, a través de nuestras organizaciones gremiales, cívicas, deportivas, sindicales, comunitarias, planteemos la respuesta a estas dos preguntas: a). ¿Cuál es su exigencia más apremiante? y b). ¿Este gobierno le ha cumplido?.

Las demandas contenidas en el texto del comunicado que el M-19, que divulgó en el contexto de los hechos del Palacio de Justicia, da cuenta de tres situaciones a resolver en materia de democratización de las comunicaciones en Colombia: la prensa está en manos privadas, el gobierno de turno controla los medios de radiodifusión, y las organizaciones de la sociedad civil carecen de acceso a

los medios de comunicación social controlados por el gobierno.

Para comprender con mayor claridad la situación de control gubernamental de los medios de comunicación en la Colombia de los años 80 del siglo XX, basta con citar las actuaciones que el Informe de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia, (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010), atribuye a la Ministra de Comunicaciones de la época, Nohemí Sanín Posada:

94. (...) Otros periodistas también se comunicaron con el magistrado Reyes Echandía, después de lo cual la Ministra de Comunicaciones llamó a Yamid Amat, a Juan Gossaín y a Juan Guillermo Ríos y les dijo que si seguían pasando estas entrevistas o noticias del Palacio, se cerrarían todos los noticieros.

109. Hacia las 6:00 o 7:00 p. m., el periodista Yamid Amat recibió la llamada de la ministra Sanín, quien le ordenó interrumpir la transmisión. Ella le dijo que aun cuando no había resolución, era una orden. Él dijo que lo haría si los demás medios lo hacían. Ella le replicó que, si no interrumpía, le ordenaba al Ejército que se tomara la emisora y apagara los transmisores, y le ordenó transmitir un partido de fútbol. Los silenciaron y los obligaron al fútbol. No les permitieron emitir siquiera boletines. Yamid Amat consideró esto como una implacable imposición de censura. La Ministra le dijo tiempo después que esa era “la única manera de salvar la democracia”. 110. “La censura tuvo como efecto la muerte de la Corte. [...]. Los medios de comunicación eran en ese momento los ojos abiertos, y les colocaron una venda. Eran la única luz de información que tenía el gobierno; cuando vino la censura, no sabían qué estaba pasando”, concluyó Yamid Amat. 111. En entrevista con la Comisión de la Verdad, sin embargo, la exministra Sanín negó categóricamente la versión anterior” (pp. 133 – 140).

Los hechos narrados por la Comisión de la Verdad, dibujan los peligros que entraña para una democracia el hecho de que los medios de comunicación estén sometidos al control desbordado del poder ejecutivo, regentado por los gobiernos de turno.

1.3. La propuesta de François Mitterrand, la Constituyente de 1991 y la democratización de las comunicaciones.

En el contexto de los debates de la Asamblea

Constituyente de 1991 en Colombia, se puso sobre la mesa la idea de reestructurar los poderes del Estado para tener organismos independientes de regulación de los medios, como lo había propuesto el Presidente François Mitterrand, en su carta a los franceses en 1988. En efecto, la idea de crear organismos autónomos e independientes para la regulación de las comunicaciones, encuentra un gran antecedente en la “Comisión de la comunicación y la libertad”, propuesto por Mitterrand en su “carta a los franceses”; documento mediante el cual expresa su intención de crear un poder que esté al nivel de los más altos poderes del Estado, constituyéndose como un cuarto poder para el manejo autónomo de la radiodifusión. Con esta iniciativa, el Mitterrand aseguró que “Montesquieu, a distancia, puede alegrarse de que un cuarto poder se ha unido a los otros tres y dio a su teoría de la separación de poderes el mayor tributo de nuestro siglo”¹.

En Colombia, en las 29 ponencias presentadas y en las conclusiones de las mesas preparatorias de la Asamblea Constituyente de 1991, se abordó una buena parte de las demandas y las discusiones sobre paz, medios y democracia, hasta entonces registradas en el país, incluidas las de un sector del movimiento armado que se había desmovilizado por aquellos años, y al cual el gobierno de la época le dio un noticiero. Luego con la Ley 335 de 1996, otro gobierno liberal intentó frenar el acceso de la oposición a la televisión. Diversos ciudadanos demandaron dicha Ley. El asunto fue desatado por el Tribunal Constitucional en la Sentencia C-350 de 1997².

1.4. La comunicación y las propuestas de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar – CGSB–.

Para continuar con las demandas del movimiento armado, en tercer lugar, debe recordarse que la llamada Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, creada en 1987, la cual integró originalmente a las FARC, el M-19, el ELN, el EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores y el Movimiento Armado Quintín Lame, se refirió a las comunicaciones, en los documentos emanados de su VI Cumbre (Medina Gallego, 2012). En efecto, en las denominadas: “Doce propuestas para construir una estrategia de paz”, documento divulgado por la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar en 1992, las organizaciones que aún no se habían desmovilizado, consignaron: “Noveno. Colombia necesita una democracia sin trampas, sin estatutos antiterroristas que solo golpean

¹ Mitterrand, François. “Carta a los franceses”. Tomado de: <http://miroirs.ironie.org/socialisme/www.psinfo.net/entretiens/miterrand/1988lettre.html>.

² República de Colombia. Corte Constitucional. Sentencia C-350 de

a la oposición y a los inconformes, sin privilegios para los poderosos de los medios de comunicación, sin militarización de las campañas electorales y con una Registradora del estado Civil como rama independiente del poder público” (p. 455).

1.5. El Ejército Popular de Liberación – EPL- y sus demandas de comunicación.

Para explicar los orígenes del Partido Comunista Marxista-Leninista de Colombia y del Ejército de Liberación Popular – EPL, Frank Molano Camargo (2015) escribe:

El PC ML fue organizado a mediados de la década de 1960, como resultado de los debates entre líneas políticas diferentes en el Partido Comunista (...) Los militantes que habían sido expulsados o se habían retirado del PCC buscaron formas de reagrupamiento organizativo entre 1963 a 1965, llegando a acuerdos con otros grupos de la “nueva izquierda”: el MOEC, el FUAR, PRS, la Juventud del MRL e incluso un sector de la revista democristiana “La Nueva Prensa” (...) Estos sectores formarán el Comité de Integración de los Movimientos Revolucionarios Colombianos CIMREC, que desde un principio se trazó como tarea la construcción de un nuevo partido marxista leninista.

A propósito de los sectores que Molano reconoce como parte de dicha nueva izquierda, resulta de interés resaltar la posición y reivindicación del llamado Movimiento – MOEC– (1965), frente a la actuación de los medios en el país:

A la clase oligárquica de Colombia le parece que nuestra sociedad tal como está es aceptable y lógica (...) A través de la “gran prensa” y todo su aparato propagandístico confunde al pueblo con versiones mentirosas sobre los acontecimientos diarios y ensalza a los verdugos más deshonestos e inmorales de su fauna dirigente. (...) El enemigo explotador, desde el poder y con los medios de divulgación, educación y propaganda en sus manos, no cesa en su intento de deformar la conciencia de nuestro pueblo. (...) De lo que sucede en el parlamento se entera el pueblo a través de las informaciones suministradas por los aparatos propagandísticos de la burguesía. Así las voces democráticas del escasísimo número de parlamentarios progresistas que se pueda colar al Congreso, son ahogadas por las toneladas de mentiras de las grandes rotativas y demás medios publicitarios del régimen.

Estos planteamientos del MOEC, refuerzan la idea de

1997. <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/C-350-97.htm>

que en la Colombia de mediados del siglo XX, los medios de comunicación se encuentran ligados a la estrategia de poder de los sectores oligárquicos. De allí que tales sectores de izquierda reivindiquen la necesidad de acceso a los medios.

Aun cuando el EPL surge en 1965³, y se reintegra a la vida civil en 1991, la visión que sobre las comunicaciones han tenido estos sectores, se ha mantenido en el tiempo⁴. Así, al caracterizar la “Formación económico-social de Colombia” las líneas trazadas en la década pasada por el XVI Congreso del Partido Comunista de Colombia Marxista-Leninista de 2007, ha señalado que:

La ofensiva ideológico-cultural del imperialismo va de la mano de su política neoliberal, pretende ordenar todos los espacios de la vida cultural y personal de los pueblos según sus intereses. El uso de los medios de comunicación, de los desarrollos de las ciencias y del arte busca anular la conciencia revolucionaria, fragmentar a las masas, negar sus valores y castrar su espíritu creativo y de protesta. Esto le exige al Partido una intensa lucha en este terreno, capacidad para formular alternativas, defender lo cultural, la historia, los valores populares, los espacios colectivos, además de desarrollar creatividad para hallar los medios más variados para lograrlo.

Sobre el proceso de reintegración de la guerrilla del EPL a la vida civil, escribe Molano (2015): “En 1990 sufrió una nueva división, cuando el 90% del partido y del EPL se desmovilizaron y entraron a conformar el movimiento Esperanza Paz y Libertad. Desde entonces subsiste una pequeña estructura partidaria con una cada vez menor influencia social y una estructura militar debilitada, con presencia en la zona del Catatumbo”.

No obstante, la histórica y frondosa artillería verbal de este sector Marxista – Leninista, en relación con las demandas de democratización de las comunicaciones en Colombia, el texto oficial de los requerimientos y acuerdos logrados entre el gobierno y el Ejército Popular de Liberación –EPL (febrero 15 de 1991), en su proceso de desmovilización para entrar en la Constituyente de 1991, se contrae a peticiones internas de la organización, relativamente modestas:

³ VILLARRAGA SARMIENTO ÁLVARO. Centro Nacional de Memoria Histórica. El Ejército Popular de Liberación. EPL. <http://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/CatedraBY/presentaciones/Sesion-4/Presentacion-EPL.pdf>

⁴ ROJAS, ERNESTO. Comandante del EPL (1987). NOTAS DE COMANDANCIA SOBRE LA HISTORIA DEL EPL. Tomado de: <https://goo.gl/7wL5LW>

PROMOCIÓN DEL PROCESO DE PAZ. I. Publicidad.

A). El Gobierno financiará la publicación de una página en cuatro diarios de circulación nacional y tres diarios de circulación regional, de un texto cuyo contenido y fecha de publicación serán responsabilidad del Ejército Popular de Liberación. Igualmente, el Gobierno financiará un segundo aviso de página en dos diarios de circulación nacional en fecha que decidirá el EPL y con texto que será de su responsabilidad, con el objeto de presentar al país las propuestas que tiene esta organización para la Asamblea Nacional Constituyente. B). El Gobierno se compromete a promover el proceso de negociación y los avances en las tareas de reinserción a través de un programa especial de televisión que será transmitido en el espacio habitual de la programadora "Audiovisuales". La Consejería contratará los servicios técnicos y profesionales necesarios para la realización de dicho programa, cuyo guión será preparado por el equipo contratado y el EPL. C). Con el objeto de asegurar la mayor sintonía al programa especial de Audiovisuales, La Consejería contratará tres avisos pequeños, consecutivos, en un diario de circulación nacional, informando el título, fechas y hora de la emisión. (...) F). El Gobierno apoyará la edición de un libro de 3.000 ejemplares sobre la historia del EPL en el proceso de paz, cuyo texto será responsabilidad de esa organización.

PROMOCIÓN DEL PROYECTO POLÍTICO. Con el propósito de contribuir a la publicidad del Proyecto Político derivado del Proceso de Paz adelantado por el EPL, y de señalar su definitiva conveniencia para el desarrollo y fortalecimiento de la democracia colombiana ante la sociedad en general, el Gobierno Nacional se compromete a financiar: A). La publicación de un aviso de página entera en día dominical o festivo a criterio del EPL, en dos diarios de circulación nacional y cinco de circulación regional, con texto que será de responsabilidad del EPL. B). La emisión de mensajes sobre el desarrollo del Proceso de Reinserción y del proyecto político futuro del EPL, a razón de uno por cada campamento y de dos por semana, en la franja que en la televisión colombiana tiene el programa "Amarillo, Azul y Rojo", que serán financiados por el Gobierno Nacional y preparados por el equipo técnico de la programadora de Audiovisuales y el profesional que se contrate por la Consejería para el mismo fin, y C). A la producción y emisión de dos programas adicionales a través de la programadora Audiovisuales para que se transmita en la franja institucional en el horario normal, en fecha que acordarán las partes".

Realmente, estos compromisos puntuales que el EPL suscribió con el gobierno, en su proceso de desmovilización, no están encaminados a introducir transformaciones que conduzcan a la democratización de las comunicaciones en Colombia. Adicionalmente,

resulta paradójico que el libreto de actuación del EPL en la votación de la Constituyente de 1991, en lo relacionado con la creación de un ente autónomo para el manejo de la televisión en Colombia, fue muy confuso. Uno de los dos delegados del EPL se abstuvo de votar favorablemente una propuesta muy similar a la que el propio presidente François Mitterrand consideraba progresista en 1988. La iniciativa de crear un ente autónomo para regular la televisión en Colombia, fue mayoritariamente votada por los miembros de la Asamblea Constituyente de 1991, con la abstención del EPL (Garzón Barreto, 2015).

Al comparar los acuerdos logrados en 1991 por el EPL, en relación con el acuerdo suscrito en 2016 entre el Gobierno y las FARC-EP, 25 años después, se aprecian grandes diferencias, toda vez que las FARC-EP, sin tocar los grandes ejes para la democratización de las comunicaciones en Colombia, no sólo reclama acceso a los medios para su propio movimiento, sino que amplía su abanico de compromisos a otras organizaciones de la sociedad civil.

1.6. Las comunicaciones y la concepción programática del II Congreso de la UC-ELN.

En lo que corresponde a la comprensión de los medios de comunicación, por parte del Ejército de Liberación Nacional, Medina Gallego (2012), al referirse a los contenidos del programa elaborado por el II Congreso Nacional de la UC-ELN, desarrollado entre octubre y noviembre de 1989, señala que: "En la concepción de la UC-ELN, hacen igualmente parte del bloque dominante, el bipartidismo, las fuerzas armadas, los medios de comunicación, así como la jerarquía eclesiástica" (p. 516).

La propuesta que plantea el programa del II Congreso Nacional de la UC-ELN, en relación con los medios de comunicación, según Medina Gallego (2012), está íntimamente ligada a sus reflexiones y críticas frente al denominado socialismo real:

"Dada el estado de burocratización en que se encuentran los países del socialismo real, la UC-ELN propone establecer un sistema de control popular y revolucionario y de revocabilidad del mandato que impida la burocratización y garantice el funcionamiento eficaz del nuevo estado. Existe en este planteamiento un quiebre esencial, que refleja la crítica al modelo histórico de una sociedad socialista de partido único y una fuerte burocracia estatal que determina el devenir político y económico de la nación y que se plantea una sociedad multipartidista y pluralista y construida sobre

el ejercicio del poder y la democracia popular. Por último, se propone hacer de los medios de comunicación verdaderos instrumentos del ejercicio de la libertad democrática, poniéndolos al servicio de la educación, la cultura y la expresión política y libre de todo el pueblo” (p.520) (resaltado nuestro).

Frente a los planteamientos referidos del Ejército de Liberación Nacional, en relación con los medios de comunicación, se aprecia que identifican el gran poder ideológico de este sector del bloque de poder; la necesidad de regular los privilegios para los poderosos medios y el propósito de democratizar las comunicaciones para que sus usos más sociales permitan avanzar hacia la sociedad pluralista.

1.7. La Plataforma de un gobierno de reconstrucción y reconciliación nacional y las demandas de comunicación de las FARC-EP.

Como cuarto y último elemento sobre demandas de comunicaciones del movimiento armado en Colombia, se recordará el planteamiento realizado en los años 90 del siglo XX por las FARC-EP (1993). Así, en abril de 1993, la Octava Conferencia Nacional de Guerrilleros, la cual era la máxima instancia de las FARC-EP, adoptó un documento de 10 puntos, nominado: “Plataforma de un Gobierno de reconstrucción y reconciliación nacional”. En lo relacionado con el alcance de las demandas en materia de comunicaciones, se consignó:

3. Participación democrática nacional, regional y municipal en las decisiones que comprometen el futuro de la sociedad. (...) La oposición y las minorías tendrán plenos derechos políticos y sociales, garantizándoles el Estado su acceso a los grandes medios de comunicación. Habrá libertad de prensa (...).

De conformidad con lo anterior, se aprecia que la demanda de las FARC-EP en materia de comunicaciones se contrae, fundamentalmente, al acceso de la oposición y las minorías políticas a los medios de comunicación. Así mismo, las FARC-EP recogen, con fervor revolucionario, la bandera que Rafael Núñez y Miguel Antonio Caro, les habían dejado en el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia de 1886: “Habrá libertad de prensa” (Garzón Barreto, 2017a).

Nada dicen las FARC-EP sobre los derechos a la expresión,

la información⁵ y la comunicación⁶ que son el gran objeto de debate sobre la regulación de lo comunicacional en el mundo. Tampoco dicen mucho las FARC-EP sobre demandas y políticas comunicacionales hacia el futuro, pues, en su reciente documento de trabajo denominado: “Tesis preparatorias del congreso fundacional del partido de las FARC-EP – marzo de 2017”. El referido documento ideológico y programático no hace una sola alusión a políticas de prensa, radio, televisión, internet, y telecomunicaciones.

La única alusión que el documento borrador para la creación del nuevo partido de las FARC-EP (mayo de 2017), hace sobre lo comunicacional, se encuentra contenida en la tesis No. 36. “Balance preliminar de la reincorporación en lo político”. Concretamente se informa que: “Se ha aprobado por otra parte, el acto legislativo que regula la creación de nuestro partido político legal y las condiciones de su accionar, incluida la participación electoral, la financiación y el acceso a medios de comunicación”.

Este breve balance de los antecedentes de las demandas y reivindicaciones armadas y ciudadanas, en relación con las comunicaciones, la paz y democracia, demuestran que estas aspiraciones son históricas y tienen claras finalidades estructurales para el desarrollo de la democracia. Si bien es cierto, las FAR-EP y el ELN, coinciden frente a la necesidad de contar con acceso a los medios para el libre juego democrático y para darle espacio a la sociedad civil. Es perfectamente claro también que el ELN, al igual que las FARC-EP, entiende la necesidad de: “una de democracia sin trampas (...) sin privilegios para los poderosos de los medios de comunicación”, conforme las demandas conjuntas de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar –CGSB–; pero, en los acuerdos suscritos por las FARC-EP, este elemento se desvanece completamente.

En los acuerdos suscritos por las FARC-EP en materia de comunicaciones, ciertamente, dicha reivindicación

⁵ Ver Corredoira, L. y Sánchez, R. (2016). Qué es y qué no es derecho a la información. Dificultad metodológica de la consideración histórica de la información por la diversidad de sus parámetros de observación. En: Cetina, R., Corredoira, L. y Gutiérrez, R. (Eds.) *Informar: ¿Derecho o deber? ¿De qué hablamos cuando hablamos del derecho a informar?* Itala. 2016 IAMCR Conference. FIÉDI – LEICESTER2016. Universidad Complutense de Madrid. España. Disponible en: <http://eprints.ucm.es/39990/>

⁶ Para ampliación del debate sobre la regulación de lo comunicacional en el mundo, consultar Garzón Barreto, JC. (2017). Colombia: transformaciones de lo comunicacional y reconfiguración del derecho de la comunicación. Ponencia presentada al Congreso de la Asociación Internacional de Estudios en Comunicación Social. IAMCR/AIECS 2017. Cartagena – Colombia. Julio de 2017.

de equilibrar la balanza mediática en Colombia, es absolutamente ausente. Las FARC-EP reclaman un poco de la mermelada digital y mediática para su nueva agrupación y para algunas organizaciones de la sociedad civil, sin tocar los privilegios de los poderosos medios de comunicación, ni otras reformas estructurales prioritarias para democratizar las comunicaciones y las tecnologías de la información en Colombia.

Hasta aquí algunos elementos para la contextualización histórica de las demandas que han de fundamentar las políticas y las acciones estatales, en materia de comunicaciones, para la implementación de los acuerdos de paz con las FARC-EP, en Colombia.

2. El alcance de los acuerdos de paz en materia de comunicaciones y las coordenadas de acción estatal para la implementación

Cuando se examina el texto del acuerdo de paz suscrito entre el gobierno y las FARC-EP, en lo que corresponde a las comunicaciones, es dable examinar sus contenidos en tres perspectivas. Primero. Los acuerdos de paz y las demandas históricas sobre la democratización de las comunicaciones. Segundo. Las necesidades puntuales del proceso y los compromisos suscritos en materia de comunicaciones. Tercero. Las coordenadas de acción estatal para la implementación de los acuerdos sobre comunicaciones.

2.1. Los acuerdos de paz y las demandas históricas sobre la democratización de las comunicaciones.

Como se había anticipado en la contextualización histórica, el libreto programático de las FARC-EP en materia de comunicaciones gira en torno a tres puntos, a saber: i) el acceso genérico de la oposición política, las minorías y las organizaciones de la sociedad civil a las comunicaciones; ii) la satisfacción de las expectativas particulares de acceso de la organización fariana a los medios; iii) la declaratoria en favor de la libertad de prensa.

No obstante, esas demandas y expectativas de las FARC-EP sobre lo comunicacional y la construcción de la paz y la democracia, se acomodan más a las reivindicaciones clásicas sobre medios, poder y propaganda política que alguna vez emergieron en la teoría de la Constitución de Loewenstein (Garzón Barreto, 2017b). Esa concepción y final negociación fariana, dejó por fuera otros aspectos

estratégicos y urgentes para la reconfiguración de un modelo comunicacional democrático para una paz estable y duradera. Así, entre otros, nada se discutió y acordó sobre los controles estatales a los aberrantes niveles de concentración económica, cruzada y horizontal, de la propiedad de los medios en Colombia, por parte de los sectores económicos industriales y financieros. Estudios recientes así lo demuestran⁷.

Se ignoró en absoluto, la urgente necesidad de crear organismos reguladores, técnicos, autónomos, e independientes de los gobiernos de turno y de los poderes económicos y políticos dominantes, para el control de los medios y las telecomunicaciones. Como ya se ha mencionado, dicha necesidad ya había sido expuesta hace casi 30 años por el Presidente François Mitterrand⁸, a los socialistas en el mundo. Más recientemente, la propia Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)⁹, le recomienda a Colombia este inaplazable ajuste institucional (Garzón Barreto y Neira Parra, 2017).

Otro asunto estratégico de creación de condiciones para la paz que se dejó por fuera de la agenda de negociaciones y acuerdos en materia de comunicaciones, fue la inaplazable decisión estructural de quitarle el control de los medios públicos a los gobiernos nacionales, regionales y locales de turno, para entregarle el manejo de estos operadores públicos a entidades estatales descentralizadas, técnicas, autónomas e independientes de las mayorías transitorias.

Los operadores públicos deben ser medios estatales para el fortalecimiento de la democracia nacional, regional y local, y no agencias capturadas por los clientelismos de turno, las cuales consumen el grueso de los recursos públicos del sector que son generados con el esfuerzo

⁷ Según lo presentado por FECOLPER – REPORTEROS SIN FRONTERAS DE ALEMANIA. (2015) en el Monitoreo de la Propiedad de Medios. MOM – Media Ownership Monitor. Bogotá D.C. Publicado en: <http://www.monitoreodemedios.co/grupos-mediaticos/>

⁸ MITERRAND, François. “Carta a los franceses”. Tomado de: <http://miroirs.ironie.org/socialisme/www.psinfo.net/entretiens/miterrand/1988lettre.html> Cita original del Francés: “Montesquieu, à distance, pourra se réjouir de ce qu’un quatrième pouvoir ait rejoint les trois autres et donné à sa théorie de la séparation des pouvoirs l’ultime hommage de notre siècle”.

⁹ Ver Garzón Barreto JC., y Neira Parra, I. (2017). *Panorama de las leyes y políticas de comunicación en Colombia en la última década. Las principales coordenadas históricas de la libertad de expresión en el constitucionalismo colombiano*. En proceso de edición – Universidad Nacional de Colombia. “Lo curioso de todo este asunto es que a solicitud del propio gobierno colombiano la Dirección de Ciencia, Tecnología e Industria de la OCDE, realizó el “Estudio sobre políticas y regulación de telecomunicaciones en Colombia”, cuyos resultados fueron presentados en abril de 2014 por Anne Carblanc, Jefe de la

industrial de las empresas privadas. Este debate es urgente para la democracia y el uso adecuado de los recursos públicos del sector.

Es encomiable que los acuerdos de paz sobre comunicaciones se hubieran ocupado de demandar capacitación y dignificación para los trabajadores de los medios comunitarios, pero, se ha dejado por fuera la urgente tarea de establecer un régimen laboral y prestacional que garantice estabilidad y dignificación al trabajo de todos los trabajadores de la comunicación en Colombia, particularmente, estableciendo la llamada “cláusula de conciencia” que se acuñó en el contexto de la Constitución española de 1978¹⁰ para garantizar la libertad e independencia periodística y emancipar a los comunicadores de los grandes medios, en su calidad de trabajadores de la verdad.

Tendrá que reconocerse que el acuerdo encaminado a promover ajustes en la normatividad para introducir criterios de transparencia, objetividad y equidad en la asignación de la pauta oficial, en los niveles nacional, departamental y municipal, le apunta a corregir un aspecto estratégico para el saneamiento del circuito democrático. Una decisión de dicha naturaleza corrige las relaciones anómalas entre el poder político y el papel independiente que corresponde a los medios, particularmente, en la fiscalización de la gestión pública y en la garantía del equilibrio informativo para todos los partidos en el desarrollo de la contienda electoral.

En suma, y como se describirá en el siguiente acápite,

División de Comunicaciones, y Ángel Gurría, Secretario General de la Organización para el Desarrollo y la Cooperación (OCDE), quienes criticaron la excesiva intervención de funcionarios del Gobierno en los organismos reguladores y la escasa independencia de los mismos”.

10 La Constitución española de 1978. “Artículo 20. Se reconocen y protegen los derechos: a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción. b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica. c) A la libertad de cátedra. d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa. La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España. Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial”. Tomado de: <https://goo.gl/jdGZ0Q>

los acuerdos logrados en materia de comunicaciones profundizan el acceso de las minorías y la oposición a los medios públicos como reivindicación histórica. Además, obtienen otros compromisos puntuales del Estado y saludan la libertad de expresión, pero no resuelven aspectos fundamentales como el control al poder del gobierno y a la concentración desmedida de medios privados.

2.2. Necesidades puntuales del proceso y los compromisos suscritos en materia de comunicaciones.

En primer lugar, en lo que corresponde a las necesidades operativas de comunicación para la implementación del proceso de paz, el gobierno y las FARC-EP, acordaron en el texto del documento final, el diseño de una serie de estrategias y herramientas comunicacionales asociadas a los mecanismos transitorios de coordinación y el desarrollo de sus tareas puntuales.

Dentro de estas medidas puntuales, se pueden contabilizar las 20 emisoras en FM, de interés público y de clase “C” que se le asignaran al operador público Radio Televisión Colombiana –RTVC-, para que operen en las zonas más afectadas por el conflicto. Lo que más preocupa de este asunto es que, incluso las emisoras de la radio nacional de Colombia, tienen serias dificultades de disponibilidad de recursos en su actual modelo de financiamiento.

Tabla 1. Frecuencia de alusión a los medios o servicios de comunicaciones en los acuerdos de paz suscritos entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP

No.	Término	Frecuencia	RTVC*	Tema 1.	Tema 2.	Tema 3.
1	Televisión	6	4	Canal de TV cerrada para partidos políticos.	Espacio en el canal institucional.	
2	Radio	6	4	Convocatorias de radio comunitaria.	Emisoras de radio en las zonas.	
3	Internet	2		Infraestructura y acceso comunitario y rural.	0	
4	Telecomunicación	0	0	0	0	
5	Prensa	3	0	Oficinas de prensa.	Declaraciones de prensa.	Prensa como fuente.
6	Canales	11	0	Acceso a espacios en canales y emisoras en los niveles nacional, regional y local.	Espacios en los canales y emisoras de interés público / abrir espacios en las emisoras y canales institucionales y regionales.	Otros usos / por los canales más indicados (8).

7	Emisoras	11	6	Mecanismos de rendición periódica de cuentas (...) incluyendo emisoras comunitarias.	Emisoras para la reconciliación (6). Ya estaban contabilizados en los otros enunciados con la palabra radio.	
8	Comunicación	87		Medios de comunicación (19)	Otros usos de la palabra comunicación.	Tecnologías de la información y las comunicaciones.
9	Tecnología	8		Tecnologías de la información (4)	Telemedicina / biotecnología / ciencia y tecnología.	MINTIC (1)
10	Medios	64		Asociado a medios locales, comunitarios, regionales y de comunicación (26)	Medios de producción.	Por sus propios medios y otros.

Fuente: elaboración propia con base en el texto del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Noviembre 24 de 2016. *Radio Televisión Nacional de Colombia – Operador público nacional de radio y televisión.

El anterior aspecto no será objeto de mayor análisis. Sin embargo es preciso advertir que, al igual que lo relacionado con la integralidad de los acuerdos, se desconoce con certeza, el cálculo real de los costos, las fuentes de financiamiento, así como no se han precisado las entidades que incluirán la respectiva contratación y el desarrollo de las tareas convenidas, en sus planes y presupuestos anuales. El manejo especial de estos aspectos técnicos de planeación, financiación, presupuestales y de contratación pública, será fundamental para la adecuada y oportuna implementación de los acuerdos.

En segundo lugar, los aspectos del acuerdo que corresponden a demandas y compromisos de comunicaciones con vocación de permanencia, en algunos casos abordan asuntos generales y, en otros, se concentran en actividades puntuales en algún sector. Para examinar la profundidad y el alcance de los acuerdos de paz, en materia de comunicaciones, resultará de utilidad hacer la lectura de la siguiente tabla de frecuencia.

Para efectos de la revisión puntual del texto de los acuerdos en materia de comunicaciones, en la tabla anterior, se acudió a rastrear la frecuencia, sentido y alcance del uso de algunos términos relacionados con lo comunicacional, que se estiman como relevantes a la hora de diseñar, implementar y evaluar políticas de comunicaciones.

Así, por ejemplo, se aprecia que en las 310 páginas del texto del acuerdo suscrito¹¹, si bien es cierto, se compromete al Gobierno para: “promover la democratización de la

¹¹ República de Colombia. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Gobierno de Colombia - FARC-EP. Bogotá. Noviembre 24 de 2016. Página 46. <https://goo.gl/ZdtLYW>

información y del uso del espectro electromagnético disponible”, el término “telecomunicaciones” no se menciona ni una sola vez en el acuerdo. La expresión “espectro electromagnético” solo se incluye una vez en el texto. Al respecto, debe recordarse que los procesos de información y comunicación no solo se soportan en el uso del espectro electromagnético sino en otras actividades relacionadas con el manejo de las redes y servicios, precisamente, de telecomunicaciones.

La palabra “televisión” es mencionada seis veces en los acuerdos, cuatro de estas para referirse al operador público RTVC, y los dos restantes para referirse, de una parte, a un canal cerrado para los partidos políticos, y de otra parte, a que se brinde espacios en el canal institucional en el marco de la implementación de los acuerdos.

El término “canales” se menciona en once oportunidades para referirse al “Acceso a espacios en canales y emisoras en los niveles nacional, regional y local”: Los “Espacios en los canales y emisoras de interés público”; y para “Abrir espacios en las emisoras y canales institucionales y regionales”¹². Los dividendos de la televisión digital – TDT–, y la televisión directa al hogar (DTH) no pasan, en lo absoluto, por el texto de los acuerdos de paz. Se podría decir, en términos tecnológicos, que el acuerdo de paz suscrito entre el gobierno y las FARC-EP, es analógico y no digital.

Allí se puede apreciar que los conceptos utilizados en el texto del acuerdo no corresponden plenamente con las modalidades de los servicios de radio y de televisión, establecidas en la Resolución MINTIC 415 de 2010¹³, y en la Ley 182 de 1995¹⁴, respectivamente. Esas imprecisiones de orden técnico, además de demostrar un escaso conocimiento de las modalidades de prestación del servicio, y del régimen constitucional y legal de las comunicaciones en Colombia, puede generar dificultades a la hora de determinar lo que efectivamente se pactó.

¹² República de Colombia. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Gobierno de Colombia - FARC-EP. Bogotá. Noviembre 24 de 2016. Páginas 36 y 46. <https://goo.gl/ZdtLYW>

¹³ República de Colombia. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. MINTIC. Resolución 415 de 2010. Por la cual se expide el Reglamento de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones. Tomado de: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-3797.html>

¹⁴ República de Colombia. Ley 182 de 1995. “Por la cual se reglamenta el servicio de la televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforman la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones”. Tomado de: <https://goo.gl/1E78ZC>

Para citar un ejemplo, según el texto del acuerdo de paz, en el numeral 2.2.1., las partes convinieron “Acceso a espacios en los canales y emisoras de interés público” (p. 43), como parte de las garantías para los movimientos y organizaciones sociales. Es deseable aclarar si el anterior acuerdo también compromete los espacios de las emisoras de interés público con las que cuentan las universidades públicas, y las emisoras de las fuerzas armadas, las cuáles son también clasificadas como de interés público.

Según lo anterior, legalmente hablando, y por cuanto en el texto del acuerdo suscrito se habla de “los canales de interés público”, en plural. En consecuencia, se le deben asignar espacios a los movimientos y organizaciones sociales en el Canal UNO, por ser este un canal de interés público. Debe recordarse entonces que, este canal, lo licitó y entregó el Estado a particulares, mediante contrato suscrito en enero de 2016 ¿Qué paso con los espacios pactados?

En la letra menuda del asunto jurídico, se debe recordar que conforme el régimen legal de la televisión en Colombia, particularmente, la clasificación vigente establecida en el artículo 21 de la Ley 182 de 1995, el llamado Canal UNO, objeto de la Licitación Pública No. 01 de 2016, constituye un Canal de Interés Público, determinado y determinable. Respecto del Canal UNO, el Gobierno de Colombia se obligó, específicamente, en los compromisos suscritos en el “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”.

En esa misma línea, en los acuerdos de paz se suscribió un compromiso para: “Abrir espacios en las emisoras y canales institucionales y regionales” (p. 218). Los canales regionales en Colombia son empresas industriales y comerciales del Estado que se asocian a empresas y entidades territoriales, además que se rigen por sus propios estatutos. ¿Tiene el gobierno nacional facultad para comprometer los espacios y los recursos de los operadores públicos regionales?

Por ahora, el gobierno y las FARC-EP, a instancias de la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV–, el operador público RTVC, y un Comité de Comunicaciones Conjunto, tendrán por dos años, un espacio en el Canal Institucional, “con el fin de promover la convivencia, la reconciliación y la construcción de la paz”¹⁵. La asignación de este espacio se acompaña con el canal de televisión

¹⁵ República de Colombia. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. MINTIC. Resolución 415 de 2010. Por la cual se expide el Reglamento de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones. Tomado de: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-3797.html>

cerrada que se asignará a los partidos políticos. Quizás esta nueva propuesta televisiva logre romper el record de audiencia que el operador público, particularmente, el Canal Institucional, alcanzó en el desfile militar del 20 de julio de 2016.

Según RTVC: “El desfile militar del 20 de julio, en el que las Fuerzas Armadas rindieron homenaje al pueblo colombiano, fue el contenido más visto el pasado miércoles por los televidentes nacionales de la TV pública con un promedio de 258.870 personas, a través de la pantalla del Canal Institucional. (...) El de ayer fue el promedio diario más alto logrado por un canal de TV pública colombiana en lo que va del 2016, con cerca de 70.000 personas y el más alto del Canal Institucional en el mismo período”¹⁶. En el texto del acuerdo, la expresión “tecnologías de la información y las comunicaciones” se utiliza en cuatro ocasiones para referirse a su acceso y uso en algunos proyectos puntuales del sector rural. Además, se habla de aplicaciones para telemedicina y biotecnología. No obstante, la negociación en términos de tecnologías de la información y las comunicaciones no es integral.

Prueba de lo anterior, es que el término “internet” solo es usado en dos ocasiones en el texto del acuerdo, para referirse a compromisos puntuales de “acceso a internet de alta velocidad en las cabeceras municipales” y la “oferta de soluciones de acceso comunitario a internet para centros poblados”, pero, lo anterior, en el marco de “los planes Nacionales para la Reforma Rural Integral” (p. 23 – 25).

Desde otra perspectiva, el acuerdo no solo concede los espacios, además compromete al Estado en la financiación para la producción de contenidos audiovisuales y para la radiodifusión. Aun cuando en el texto del acuerdo se consignan diversas referencias a estrategias de comunicación y actividades de capacitación y de divulgación, se estima que los anteriores son los elementos más estructurales de la negociación.

2.3. Coordinadas de acción estatal para la implementación de los acuerdos sobre comunicaciones.

Para efectos de proceder a la implementación de los acuerdos suscritos en materia de comunicaciones, al igual que en otros sectores, tendrá que aceptarse que los

¹⁶ República de Colombia. RTVC. Sistema de medios públicos. “Canal Institucional logra récord de audiencia en TV pública”. 22 de Julio de 2016. Tomado de: <https://www.rtvc.gov.co/noticia/canal-institucional-logra-record-de-audiencia-en-tv-publica>

compromisos adquiridos en 2016 nacieron al margen de lo previsto en el plan nacional de desarrollo en ejecución. Lo cual no quiere decir que algunos de los acuerdos no sean susceptibles de ejecutarse en el marco del referido plan.

Bajo esa orientación general, todos y cada uno de los compromisos adquiridos tienen que ser, razonablemente, delimitados para los efectos de poder estimar los costos. Por ejemplo: ¿Qué costos tiene crear e implementar un canal de televisión cerrada con destino a los partidos políticos? ¿Cuánto vale un día de operación de ese canal de televisión cerrada? Determinado el alcance de las acciones y los proyectos, así como los costos de los mismos, se podrá proceder a la elaboración de un plan con su correspondiente presupuesto plurianual y estrategia de financiación.

Los proyectos y los costos tendrán que trasladarse a las entidades que por competencia manejan los recursos del sector. El Fondo de Desarrollo de la Televisión y los Contenidos –FONTV–, y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINTIC tendrán que ser readecuados para el cumplimiento de los acuerdos. Los recursos del presupuesto nacional y de regalías serán otra alternativa.

El marco normativo para la actuación administrativa especial de los reguladores y de los operadores públicos de radio y televisión tendrá que ser readecuado para asumir el desarrollo de las nuevas tareas y para programar y ejecutar los recursos correspondientes. Los debates sobre el acceso de los partidos a los medios tendrán que ser asumidos en la Ley de los Partidos o en el Estatuto de la oposición.

La regulación de la pauta oficial tendrá que cruzar simultáneamente la Ley Anticorrupción, el Código Disciplinario, el Estatuto presupuestal, los planes de desarrollo, y la Ley de acceso a la información pública. Entre otros. Es incluso posible que algunas de las tensiones que generará la implementación de los acuerdos sobre comunicaciones tenga que resolverse mediante la modificación de la Ley 1341 de 2009 y el marco legal de la televisión, particularmente, la Ley 182 de 1995, la Ley 335 de 1996 y la Ley 1507 de 2012.

Sin duda, el hecho de que gran parte de las funciones del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones se encuentren bajo el dominio del poder ejecutivo, será una ventaja para diseñar una estrategia para la implementación de los acuerdos sobre comunicaciones.

3. Conclusiones

Existen evidencias de que las demandas en materia comunicacional en Colombia se encuentran íntimamente ligadas a las causas del conflicto y el alzamiento armado. Desactivar tales causas y satisfacer las necesidades democráticas de comunicación en forma estructural garantiza una paz estable y duradera en materia de comunicaciones.

Los aspectos estructurales para la democratización de la comunicación en Colombia, tales como la creación de reguladores y operadores públicos independientes, así como los controles a la concentración de la propiedad, quedan para las negociaciones de un próximo acuerdo de paz o para una futura constituyente.

Los acuerdos logrados por las FARC-EP en materia de comunicaciones, aunque no son estructurales, contribuyen en buen grado a la democratización de la comunicación en Colombia.

Para la implementación de los acuerdos es urgente delimitar el alcance de los compromisos, establecer los costos, diseñar los planes, identificar las fuentes de financiación, así como disponer la estrategia adecuada para la ejecución.

El principio de colaboración armónica entre los reguladores y los operadores públicos podrá contribuir a la implementación de una estrategia idónea para materializar los acuerdos de paz sobre comunicaciones.

Referencias

1. Corredoira y Alfonso, I. y Sánchez R. (2016). Qué es y qué no es derecho a la información. Dificultad metodológica de la consideración histórica de la información por la diversidad de sus parámetros de observación. En Corredoira y Alfonso, I., Sánchez, R. y Gutiérrez, F. (Eds.) *Informar. ¿Derecho o deber? ¿De qué hablamos cuando hablamos del derecho a informar?* (68-134). IAMCR conference. fiédi – leicester2016. Universidad Complutense de Madrid. Madrid. España. Disponible en: <http://eprints.ucm.es/39990/>
2. FARC-EP. (1993). Octava conferencia nacional de guerrilleros. *“plataforma de un gobierno de reconstrucción y reconciliación nacional”*. 3 de

- abril de 1993. Tomado de: <http://www.farc-ep.co/octava-conferencia/plataforma-de-un-gobierno-de-reconstruccion-y-reconciliacion-nacional.html>
3. FARC-EP. (2017). *Tesis preparatorias del congreso fundacional del partido de las FARC-EP – marzo de 2017*. tomado de: <https://es.scribd.com/document/345997569/farc-ep-por-un-partido-para-construir-la-paz-y-la-perspectiva-democratico-popular>
 4. FECOLPER – Reporteros sin fronteras de Alemania. (2015). *Monitoreo de la propiedad de medios*. mom – media ownership monitor. Bogotá D.C. publicado en: <http://www.monitoreodemedios.co/grupos-mediaticos/>
 5. Garzón Barreto, J. C. (2015). *Televisión y Estado en Colombia 1954 – 2014. Cuatro momentos de intervención del Estado*. Editorial Universidad Externado de Colombia. Bogotá, Colombia.
 6. Garzón Barreto, J.C. (2017a); *¿Qué es lo que reivindican hoy los defensores acrílicos de la libertad de prensa?* publicado en: <http://juancarlosgarzonbarreto.blogspot.com.co/2017/05/dia-mundial-de-la-libertad-de-prensa.html>
 7. Garzón Barreto, J. C. (2017b). *Colombia: transformaciones de lo comunicacional y reconfiguración del derecho de la comunicación*. Ponencia presentada al congreso de la asociación internacional de estudios en comunicación social. IAMCR/AIECS 2017. Cartagena – Colombia. Julio de 2017.
 8. Garzón Barreto, J. C. y Neira Parra Ingrid. (2017). *Panorama de las leyes y políticas de comunicación en Colombia en la última década. Las principales coordenadas históricas de la libertad de expresión en el constitucionalismo colombiano*. En proceso de edición – Universidad Nacional de Colombia.
 9. Gómez Gallego, J. A., Herrera Vergara, J. R., y Pinilla Pinilla, N. (2010). *Informe final de la comisión de la verdad sobre los hechos del palacio de justicia*. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Bogotá, Colombia.
 10. Medina Gallego, C. (2012). ELN Ejército de Liberación Nacional. Notas para una historia de las ideas políticas. (1958-2007). Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Historia. Programa de Doctorado. tomado de: <https://observatoriodelapazencolombia.files.wordpress.com/2012/11/medina-gallego-carlos-e-l-n-notas-para-una-historia-de-las-ideas-politicas-1958-2007.pdf>
 11. Miterrand, F. (1988) “carta a los franceses”. Disponible en: <http://miroirs.ironie.org/socialisme/www.psinfo.net/entretiens/miterrand/1988lettre.html>
 12. Molano Camargo, F. (2015) Los orígenes del partido comunista marxista-leninista de Colombia y del Ejército de Liberación Popular – EPL. *Rebelión*. Disponible en: <https://goo.gl/t4vbmj>
 13. Movimiento Obrero Estudiantil Campesino 7 de enero –MOEC– (1965). *Hagamos del MOEC un auténtico partido marxista leninista*. Comunicado. 1 de Octubre de 1965. Disponible en: <https://goo.gl/zjk6px>
 14. Partido Comunista Marxista-leninista de Colombia (2007). XVI Congreso. Línea nacional. Primera parte. *La formación económico-social de Colombia*. Disponible en <https://goo.gl/jqczy3>
 15. República de Colombia. *Acuerdo final gobierno nacional - Ejército Popular de Liberación*. Febrero 15 de 1991. Disponible en: http://www.cedema.org/uploads/acuerdo_epl.pdf
 16. República de Colombia. *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Gobierno de Colombia - FARC-EP*. Bogotá. Noviembre 24 de 2016. Disponible en: <https://goo.gl/zdtlyw>
 17. República de Colombia. Corte Constitucional. Sentencia C-350 de 1997. <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/c-350-97.htm>
 18. República de Colombia. Ley 182 de 1995. *Por la cual se reglamenta el servicio de la televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforman la comisión nacional de televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación*

- de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones. Disponible en: <https://go.gl/1e78zc>
19. República de Colombia. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC -. Resolución 415 de 2010. Por la cual se expide el reglamento de radiodifusión sonora y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-3797.html>
 20. República de Colombia. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC. Resolución 415 de 2010. Por la cual se expide el reglamento de radiodifusión sonora y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-3797.html>
 21. República de Colombia. RTVC - Sistema de medios públicos. *Canal institucional logra récord de audiencia en TV pública*. 22 de julio de 2016. Tomado de: <https://www.rtv.gov.co/noticia/canal-institucional-logra-record-de-audiencia-en-tv-publica>
 22. Revista Semana. *El comunicado y las exigencias del M-19*. 12 de Diciembre de 1985. Disponible en: <http://www.semana.com/especiales/articulo/el-comunicado-las-exigencias-del-m-19/7191-3>.
 23. Revista Semana. *La venganza gaitanista*. 21 de agosto 21 de 1989. Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/articulo/la-venganza-gaitanista/12156-3>
 24. Rojas, E. (1987). *Notas de comandancia sobre la historia del EPL*. Disponible en: <https://go.gl/7w15lw>
 25. Villarraga Sarmiento, A. (s.f.) *El Ejército Popular de Liberación. EPL*. Presentación. Centro nacional de memoria histórica. Disponible en: <http://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/catedraby/presentaciones/sesion-4/presentacion-epl.pdf>

A GLIMPSE TO THE WORKING CONDITIONS IN THE TWENTIES AND THIRTIES IN ECUADOR

UN VISTAZO A LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN LOS AÑOS VEINTE Y TREINTA EN EL ECUADOR.

Bryan Josué Naranjo Navas ¹
Christian Paúl Naranjo Navas ²

Resumen

This article develops three topics that are closely related: internal consumption, working conditions, and price index in Ecuador in relation to the Latin American region. With regard to working conditions, these have been contextualized taking into account labor laws, the social security system, and the development of the establishment of the minimum wage. After reviewing the labor conditions, making use of the bulletins of the Central Bank of Ecuador, the price index for the decade studied will be reconstructed.

Palabras clave

Ecuador, labor conditions, social security system, minimum wage, economic history

Abstract

En este artículo se desarrolla tres temas que están estrechamente relacionados: consumo interno, condiciones laborales, e índice de precios en Ecuador con relación a la región de América Latina. Con relación a las condiciones laborales, éstas se han contextualizado tomando en cuenta las leyes laborales, el sistema de seguridad social, y el desarrollo del establecimiento del salario mínimo. Después de revisar las condiciones laborales, haciendo uso de los boletines del Banco Central del Ecuador, se reconstruirá el índice de precios para la década estudiada.

Keywords

Ecuador, condiciones laborales, sistema de seguridad social, salario mínimo, historia económica

¹ Universidad San Francisco de Quito (Ecuador). Correo electrónico: eldestinobryan@hotmail.com.

² Universidad Nacional de Chimborazo (Ecuador). Correo electrónico: cnaranjo@unach.edu.ec.

Introduction

To be able to analyze the working conditions in Ecuador during the decades of the twenties and thirties, it is needed to consider the political and economic environment that developed in Ecuador and in the Latin America region. During these decades, some important events occurred, events that changed the political and economic perspectives. Within the first decades of the twentieth century, a period called as Plutocracy, the government and private banks made political and economic decisions based on their mutual interests. In July 1925, the Julian Revolution overthrew the government of the President Córdova, and found the Central Bank of Ecuador in 1927 with the gold reserves of some private banks (Naranjo Navas, 2017).

The Julian Revolution chose Isidro Ayora as the President of Ecuador. Ayora had to face the critical economic situation that was known as the Great Depression. This crisis obliged the government to leave the gold standard, which created increasing inflation rates. The economic crisis caused a decade lasting political instability, with fourteen presidents during the decade of the thirties. Thus, within these two decades, some profound political and economic events that pictured the context of the working conditions took place.

When the Great Depression hit the Latin America region from 1929 to 1934, industries and laborers faced a twofold situation. On the one hand, taking into consideration that most of the countries' monetary system was based on the gold standard, the money offer reduced, which, in return, obligated people to acquire less products and paid for less amount of services, making industries lower the prices of their products and services in order to keep their competitiveness given the new market conditions (Drinot & Knight, 2014). On the other hand, as industries sold less, their production costs ought to be reduced as well, finding two possible solutions: the diminution of salaries, or the decrease of the number of workers (Arnaut, 2010). Because of certain law restrictions, producers preferred to decrease the number of workers, increasing, in this way, the percentage of unemployment.

Within the thirties, the workers received several important benefits: eviction, compensation for untimely separation, maximum duration of work and rest, prohibition to work under fourteen years. This current legal context can be presumed as a generalized work environment in public works, however, it is not a generalized environment in the private sector. No reports have been found that evidence the applicability of labor laws, which is understandable given the high rate of informality, with most of the population living in community barter systems or in labor systems based on huasipungo.

As part of working conditions is the establishment of the minimum wage, which rules in Ecuador as a general and mandatory rule from 1936. During the decade of the thirties, some Latin American countries implemented political and legal processes for the establishment of the minimum wage. A trend can be noted in the establishment of minimum wages: the minimum wage was not unique but presented an upper limit and a lower one depending on zones and regions.

The research method used in this article is the Historical-comparative method, which intends to establish certain similarities or differences within a certain phenomenon, considering different places, political, economic or social structures. Also, this article develops three topics that are thoroughly related: internal consumption, working conditions, and price index in Ecuador in relation to the Latin American region. With regard to working conditions, these have been contextualized taking into account labor laws, the social security system, and the development of the establishment of the minimum wage. After reviewing the labor conditions, making use of the bulletins of the Central Bank of Ecuador, the price index for the decade studied will be reconstructed.

Internal Consumption

Given the composition of the Ecuadorian population, it is known that at least half the population was indigenous, which led a completely sedentary life, feeding only on grains or tubers that gives them their 'huasipungo' and dressing in the simple fabrics they produce by themselves or their neighboring weavers, in exchange for the milk of their goats or cows or the wool of their sheep, or of the meat of their poultry (Central Bank of Ecuador, 1940). According to the same source, this part of the population is outside the internal commerce of consumption because they are producers and consumers of the products that they cultivated or exchanged.

About a quarter of the population is composed of wage-earning workers or peasants who barely participated in the national trade, and the rest is made up of public employees, merchants, industrialists and rentier owners, who participated actively in the national trade. It is also to consider the limited purchasing power of the inhabitants in Ecuador, with a population close to 2 million inhabitants, their purchasing power was low and did not exceed that of an entire developed country of 200,000 (Feiker, 1931) inhabitants. Feiker (1931) estimates that most of the Ecuadorian population was related to agriculture.

Some agricultural products that include sugar, cotton, tobacco, corn, rice, potatoes, and other products such as bananas, pineapples, oranges, lemons, and other fruits, all these products were consumed almost entirely within

the national territory (Stevens, 1940). The products with the highest internal consumption in Guayaquil, the main coastal city, were the upper top cocoa, coffee, rice, sugar, tagua and mountain hides. In Quito, the main products were rice, peas, lentils, barley, coffee, wheat, morocho, beans, potatoes and corn (Central Bank of Ecuador, 1930). Below are the 1928 and 1929 prices, presented by months, of the most important products in the Quito and Guayaquil markets. The prices of the main products of these markets were collected by hand, daily, by the Ministry of Finance, and then published in the bulletins of the Central Bank of Ecuador.

Table 1. Prices in the Plaza de Guayaquil, in Suces, 100 pounds quintal

Products	January		February		March		April	
	1928	1929	1928	1929	1928	1929	1928	1929
Cocoa Arriba Superior	48	48	62	57	71	57	64	54
Coffee	85	90	89	90	85	90	85	93
Rice	18	17	16	17	13	17	14	15
Sugar	22	21	22	21	22	21	22	21
Tagua	9,50	7	7	7	7	7	7	7
Leather	82	37	72	42	72	42	75	47
	May		June		July		August	
	1928	1929	1928	1929	1928	1929	1928	1929
Cocoa Arriba Superior	66,5	54	62	62	60	65	48	64
Coffee	92	92	94	85	93	74	90	75
Rice	13	15	13	17	12	18	11	18,5
Sugar	22	22	22	21	22	21	21	21
Tagua	7	6	8	6	8	7	7	7
Leather	72	37	72	37	82	42	82	42
	September		October		November		December	
	1928	1929	1928	1929	1928	1929	1928	1929
Cocoa Arriba Superior	47,5	66	45,5	74,5	44,5	54	46	59
Coffee	90	74	90	55	83	61	83	50
Rice	12	18,5	13	16,5	18	18,5	16,5	19
Sugar	21	21	21	21	21,3	21	21	21
Tagua	7	7	6	7	7	7	7	6,5
Leather	95	52	82	32	82	12	72	20

Source: Banco Central del Ecuador, october 1930.

Table 2. Prices in the Plaza de Quito, in suces, 100 pounds quintal

Products	January		February		March		April	
	1927	1928	1927	1928	1927	1928	1927	1928
Rice	-	21,75	32	21	32,5	20,5	34,5	17
Peas	-	15,5	21	16,5	21,5	17	21	16
Lentil	-	28	37	26,25	38	27	37,9	27
Barley	-	4,5	13,5	5	13,5	5	12,5	4,75
Coffee	-	99	100	84	100	93	97,5	93
Wheat	-	14,45	17,17	14,45	16,97	13,58	16,78	13,58
Morocho	-	6	17	6	18	5,7	17,5	5,25
Frejol	-	17,5	28,5	15	27,5	15,35	25,5	15

Potatoes	-	4,8	6,5	4,29	6,65	4,29	6,25	6,07
Corn	-	4,92	16	5,32	17,5	4,52	17,52	3,95
	May		June		July		August	
	1927	1928	1927	1928	1927	1928	1927	1928
Rice	32,75	15,5	24	14	26,5	15	34	14,75
Peas	21,5	16	19,5	15,75	22	14,5	20,5	14
Lentil	37	26,7	27,5	27,1	32,5	27,25	31,5	25
Barley	10,35	4,65	5	4,75	6,5	3,8	5,25	4
Coffee	96,5	89	96	89	97,5	96,5	100	98
Wheat	16,35	13,32	16,56	13,04	15,37	13,32	16,49	13,52
Morocho	17,25	5,1	13	4,5	12,25	4,45	9,5	4,4
Frejol	25	13,84	22	13,75	20	13,5	14,25	12,5
Potatoes	5,05	4,97	4,8	5,37	5,6	5,75	5,10	8,25
Corn	6,32	4	12,37	4,42	9,05	4	7,22	4,45
	September		October		November		December	
	1927	1928	1927	1928	1927	1928	1927	1928
Rice	23	14,5	-	21,78	-	21,5	-	21
Peas	20,5	14	-	17,5	-	16	-	16
Lentil	32,5	25	-	27	-	24	-	28
Barley	4,75	4,25	-	4,25	-	4,87	-	5
Coffee	95	98	-	82	-	86	-	94
Wheat	16,52	13,33	-	14,77	-	14,89	-	15,21
Morocho	8,5	4,45	-	7,37	-	5,5	-	6,25
Frejol	13,5	12	-	13,28	-	15,5	-	15
Potatoes	4,9	8,7	-	5,05	-	5,75	-	5,8
Corn	6,65	5,75	-	5,42	-	5,27	-	4,92

Source: Banco Central del Ecuador, october 1930.

Labor conditions

The working conditions in the Ecuadorian context, it is important to understand the context of work in the decade from 1927 to 1937, are studied through three important topics, namely: the current labor laws, the social security system, and the establishment of the minimum salary. The current labor laws build the legal landscape around work; the social security system shows a clear context of the labor benefits in health and pension matters; and the minimum wage establishes minimum wages indispensable for the subsistence of a person. The evolution, legality and legitimacy of the minimum wage will correspond to the analysis of the following section.

With regard to the legal context, before 1927, some legislative provisions pertinent to labor conditions can be found. Thus, among the most important we find those described below. The Penal Code of 1906, in force in the 1920s and 30s, instituted a system of labor protection for workers, punishing with prison or fines the salary reductions (Article 298). On September 11, 1916, some work rules were decreed, "by which the hours and days of labor are fixed, in eight the first and six the second, per week" (Albornoz, 1931, p. 52). In the same report it is mentioned that, in 1921, the "Law on pecuniary

compensation to the worker or day laborer, due to work accidents” was promulgated (Albornoz, 1931, p. 53). On July 13, 1925, the Social Welfare and Labor Section was created for the first time and on July 13, 1926, the General Labor Inspectorate was created.

As of 1927 several reforms and new laws to the labor situation are found which are described below. On March 4, 1927, the Labor Accident Prevention Law was passed, on March 8, the Retirement Law, Montepío Civil, Savings and Cooperative was enacted. On October 7, 1928, six laws were promulgated, namely: Law on Individual Labor Contract; Law of Maximum Duration of the Weekly Work and Rest Day; Law on Work of Women and Children, and Protection of Motherhood; Eviction Law; Law on Liability for Work Accidents and Procedures Law for Actions Coming from Work. (Albornoz, 1931, pp. 58-62).

The Law on individual work contracts defines the legal concept of employer, eviction cases are foreseen; and compensation for untimely separation. The Law on maximum duration of working hours and weekly rest sets the mandatory work of every worker, private and public employee in eight hours a day and six days a week; In addition, for public employees, rest days are established on the days decreed as civic days, determines the overtime payment; and, it indicates the daily rest that divides the working day in two. The law of eviction of the work indicates penalties for cases of untimely separations and fixes the terms of eviction and indemnities. The Law on Workers' Compensation Liability regulates compensation according to the severity of the harm caused by the accident (Albornoz, 1931, pp. 63-65).

The Law on the work of women and minors and the protection of maternity prohibits work for minors under fourteen years, establishes the obligation of employers to attend the primary education of workers under eighteen years of age, and is established as the maximum labor forty-eight hours a week to children under eighteen. With regard to women, the prohibition of night work, subsidized breaks during the previous three weeks and the three weeks following childbirth is established (Albornoz, 1931, p. 64).

This current legal context can be presumed as a generalized work environment in public works, however, it is not a generalized environment in the private sector. No reports have been found that report on the applicability of labor laws, which is understandable given the high rate of informality, with most of the population living in community barter systems or in labor systems based on huasipungo. Thus, with the labor legality system in force to date, it is likely that it has been applied throughout the public sector and to a lesser extent to the industrial sector. However, the application of labor legality with workers

in workshops, day laborers, servants and, in general, throughout the informal sector is doubtful.

Those who lived in huasipungos were “destitute of land, homeless, without belongings of any kind, they commit themselves, sometimes for all their lives, for a minimum amount whose debt is never extinguished” (Albornoz, 1931, p. 47). Those farmers who lived on rented land pay the rent with the work of the land, that is, with what they cultivated and, sometimes, with monetary species. Therefore, the labor context in many of the peasants did not correspond to the one outlined in the labor laws.

The right to strikes and work risks are also considered. With respect to strikes, on July 31, 1936, the Strikes Law was promulgated, in which it was mentioned that in order to benefit from this right, workers have to exhaust the means of institutional complaints, “they must address the employer’s his requests, to which 51% of the workers of the factory have to adhere ... and can only declare a strike if, three days after receiving the aforementioned statement, the employer is silent or replies negatively” (Guerrero, 1937: p 25).

The Labor Accident Law was enacted in 1928, and was divided into two, namely: work accidents and occupational diseases. The law also prescribes compensation in case of partial disability, “the victim has the right to be compensated with an amount equivalent to two years of wages” (Guerrero, 1937, p. 22).

With respect to the social security system, this was founded in 1928 as the “Pension Fund, which established mainly the benefits of retirement, civilian and mortuary fund in favor of civil and military civil servants” (Instituto Nacional de Previsión, 1938, p. i). The benefits of the Pension Fund included medical assistance, life annuities for total disability, retirements and refunds of all contributions. Medical assistance to workers who suffered from illnesses contracted in the performance of their work, or outside of them; disability annuities based on a monthly contribution to the Caja of 5%, “the cashier will grant an annual annuity of \$ 864” (Instituto Nacional de Previsión, 1938, p. 6); retirements when the member was seventy-five years old, or when the member retired with twenty or more years of contributions; refunds of all contributions, “if the worker is unemployed, or withdraws from the Fund for any other legal reason, his contributions are returned intact” (Instituto Nacional de Previsión, 1938, p. 7).

Minimum salary

The establishment of the minimum wage, which governs in Ecuador as a general and mandatory rule from 1936, is part of working conditions, as it is said next: “another

achievement of significance, is the relative minimum wage. The lack of legal fixation of the same, was a void that had to be filled urgently ... after lengthy investigations it was possible to point out the minimum wage in a daily sucre in the mountain region, and two, in the coast region” (Guerrero, 1937, pp. 22- 2. 3).

Despite the establishment of the minimum wage in Ecuador, it did not ensure the payment of the same to the entire economically active population, composed mostly of informal jobs. This is the case of the peasants, “many of them do not receive any salary in cash, rewarding their services with the land they occupy; others, according to the relations and agreements of the rustic estates, in the mountains, receive salaries that fluctuate from twenty to fifty cents, and in warm regions, from eighty cents to two and three sucres “(Moreno, 1934, p. 73).

The fixing of the minimum wage aims to ensure the minimum necessary for the subsistence of workers and therefore the minimum wage provides important information to generate a lower limit necessary for the subsistence of workers and their families. Thus, it can be considered that any person with a family income, per person, less than 25 sucres were part of the poor class.

Latin America

During the decade of the thirties, some Latin American countries implemented political and legal processes for the establishment of the minimum wage. The countries that implemented minimum wage scales took into account a variety of elements, such as the opinions and suggestions of the public sector, the geographical difficulties and demands of the labor sectors. From the data obtained in the countries studied, a trend can be noted in the establishment of minimum wages: the minimum wage was not unique, but presented an upper and a lower limit.

In the decade of the thirties, some Latin American countries implemented political and legal processes for the establishment of the minimum wage, thus, Brazil, Mexico, Peru and Uruguay established at the constitutional level the need to establish a minimum wage (Owen, 1938, pp. 323-336). However, not all nations immediately implemented a system of legality to apply the constitutional norm.

Other nations, such as Argentina, Brazil, Chile, Costa Rica, Cuba and Ecuador, took the initiative to form multi-section commissions for the establishment of minimum wages. In the decade of the thirties, in US dollars, Argentina had a minimum wage that varied from 80.65 to 0.87; Bolivia, from 72.53 to 38.85; Brazil, from 72.53 to 38.85; Chile, from 15.72 to 4.24; and, Ecuador, from 4.77 to 1.17. Based on the report by Eugene Owen

(1938), the legal processes in Argentina, Bolivia, Brazil and Chile, and the minimum wage tables in each of these countries are briefly described below.

Argentina

In the case of Argentina, minimum wages were established under the regulation of April 15, 1935, the date on which the minimum wage was enacted for the tailoring sector, while June 9, 1937 for the footwear industry. In the case of the textile sector, a minimum wage of 11 pesos is established for those who make wool raincoats, while it is 0.12 pesos for those who are engaged in short underpants. On the other hand, the Owen report (1938) refers to a bricklayers’ strike that put pressure on the resolution of January 24, 1936 on the minimum wage for a working day of eight hours a day: foremen, 6.40 pesos; assistant foreman, 5.20 pesos; pawns, 4.50 pesos.

Finally, the minimum wages of public workers were promulgated in the decree of September 28, 1934, dividing the Republic of Argentina into five zones, each with its own daily and monthly minimum wages. Minimum wages varied from 90 pesos for zone E to 160 pesos for zone A, and the daily minimum varied from 3.60 pesos to 6.40 pesos respectively.

To understand the minimum wages established in Argentina at the Latin American level, it is necessary to obtain its value in dollars through the exchange rate of the decade. Thus, in 1937, the monthly minimum wage in US dollars, in free exchange, is divided into three sectors: tailoring, which varies from 80.65 (woolen raincoat tailoring) to 0.87 (short briefs); masonry, the monthly minimum wage varies from 53.29 (foremen) to 32.99 (laborers); finally, in the public sector, the monthly minimum wage ranges from 53.29 (zone a) to 26.39 (zone e). Tailoring jobs as the masonry sector has only the minimum daily wage. To obtain the monthly salary, the daily minimum has been multiplied by 25, given that the salaries of the public sector are referenced 25 days a month. However, it is important to mention that the number of days worked per month may vary according to the sector.

Table 3. Exchange rate: Argentine pesos in cents, 1929-1937

	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937
Official change	40,92	33,24	25,72	25,78	33,35	32,95	32,35	32,72	33,31
Free change	-	-	-	-	-	25,04	27,25	29,85	29,33

Source: Dirección Nacional de Estadística, 1944, p. 30

Table 4. Minimum wages in Argentina in US dollars, 1935-1937

Work place		1935	1936	1937
dayly- monthly		dayly- monthly	dayly- monthly	dayly- monthly
Tailoring Wool Trench Coats	Official change	3,55 – 88,96	3,59 – 89,98	3,66 – 91,60
	Free change	2,99 – 74,99	3,28 – 82,08	3,22 – 80,65
Short underpants	Official change	0,038 – 0,97	0,039 – 0,98	0,039 – 0,99
	Free change	0,032 – 0,81	0,035 – 0,89	0,035 – 0,87
Foreman	Official change	-	2,09 – 52,35	2,13 – 53,29
	Free change	-	1,91 – 47,76	1,87 – 46,92
Foreman Assistants	Official change	-	1,70 – 42,53	1,73 – 43,30
	Free change	-	1,55 – 38,80	1,52 – 38,12
Pawns	Official change	-	1,47 – 36,81	1,49 – 37,47
	Free change	-	1,34 – 33,85	1,31 – 32,99
Public workers. Zone A	Official change	2,07 – 51,76	2,09 – 52,35	2,13 – 53,29
	Free change	1,74 – 43,60	1,91 – 47,76	1,87 – 46,92
Public workers. Zone E	Official change	1,16 – 29,11	1,17 – 29,44	1,19 – 29,97
	Free change	0,98 – 24,52	1,07 – 26,86	1,05 – 26,39

Source: authors' creation. Data come from: Owen, 1938, p. 325.

Bolivia

On June 27, 1936, the Bolivian government decreed minimum wages for the public and private sectors through percentage increases depending on the sector and the income recorded. Thus, for example, for those with less than 100 bolivianos per month, the salary was increased by 120%. For those who received 1201 bolivianos or more per month, they obtained a net increase of 780 bolivianos. Daily salaries of up to 1 Bolivian increased by 120%, while domestic workers who received up to 5 bolivianos per day obtained an increase of 80% (Owen, 1938, p. 326).

In 1937 the minimum wage was established in the following way: for workers in commercial and industrial sectors, without distinction of sex, 140 Bolivians; for older adults, 5 bolivianos per day; for minors between 14 and 18 years old, 3 Bolivians. The minimum wage did not include the agricultural work of industries with assets less than 50,000 bolivianos. In 1937, the minimum monthly salary in US dollars, in exchange for banking, is divided into three sectors: in the commercial and industrial sector, the minimum wage is 72.53; older adults have a minimum wage of 64.76; and, minors had a minimum wage of 38.85.

Table 5. Exchange rate: Bolivians in cents, 1929-1937

	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937
Official change	36,00	35,21	35,36	18,32	25,50	24,00	23,56	9,63	-
Banking change	-	-	-	-	-	-	-	55,87	51,81

Source: Dirección Nacional de Estadística, 1944, p. 30

Table 6. Minimum wages in Bolivia, in US dollars, 1937

Work place	Dayly- monthly
Commercial and Industrial Sectors	2,90 - 72,53
Older adults	2,59 – 64,76
Children between 14 and 18 years old	1,55 – 38,85

Source: authors' creation. Data come from: Owen, 1938, p. 326

Brazil

In the Constitution of November 10, 1937, it is observed the need to establish a “minimum wage capable of satisfying, according to each region, the normal needs of work” (Owen, 1938, p. 326). Commissions were established to propose salaries for each region and salaries would finally be established through an executive decree. Minors who work as apprentices would receive half the salary of an adult, while those who work in unhealthy conditions would receive a salary and a half. Any employment contract with a salary below the stipulated minimum wage would be null, and the worker could claim the difference at any time.

The increase in salaries of federal civilian personnel was made through a law of January 13, 1936. Salaries with an income of less than 150 milreis, were raised to 200 milreis, salaries between 150 and 1500 milreis increased 40% for first 500 milreis, then 20% for each cent or fraction up to 1000 milreis, and 10% for each cent up to 1500 milreis. Those salaries between 1500 and 2500 milreis had a net increase of 300 milreis, from 2,500 to 3,000, an increase of 250; from 3000 to 4000, an increase of 200. In 1936, the monthly minimum wage in US dollars, in free exchange, is divided according to the income prior to 1936 and according to each region. The lowest minimum wage is \$ 17.50 while the highest is \$ 278.40.

Table 7. Exchange rate: milreis in US cents, 1929-1937

	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937
Official change	11,29	9,61	6,20	7,63	8,60	8,19	3,89	8,70	-
Free change	-	-	-	-	-	6,81	5,51	8,70	-

Source: Dirección Nacional de Estadística, 1944, p. 30

Table 8. Minimum wages in Brazil, 1936

Before 1936 (Milreis)	1936 (Milreis)	Dayly- monthly US dollars
Below 150	200	0,69 - 17,40
150	210	0,73 - 18,27
1000	1100	3,82 - 95,70
1500	1800	6,26 - 156,60
2500	2750	9,57 - 239,25
3000	3200	11,13 - 278,40

Source: authors' creation. Data come from: Owen, 1938, p. 326

Chile

The labor code of May 13, 1931, regulated the organization of commissions made up of three representatives of employers and three of workers by industry to enact minimum wages. In case of conflicts, these would be resolved by the Labor Inspector General (Vergara, 2014). The minimum wages of the nitrate industry were enacted on January 8, 1934 and stipulated that the salaries of unmarried workers be 10 pesos per day, and that of married workers or heads of families be 15 pesos per day. The minimum wage for children under 18, over 65 and for people with physical or mental disabilities can be reduced to 50% of the minimum wage.

In 1937 the minimum wage was established for the private sector, which could be 300, 350 or 400 pesos per month, depending on the cost of living by geographical area. On the other hand, in 1937, the municipality of Santiago approved minimum wages for its workforce, establishing an amount of 12 pesos per day for temporary staff and 13 pesos for permanent staff. From 1934 to 1937, the monthly minimum wage in US dollars, in free exchange, fluctuated from 15.72 (geographical area, 400 pesos in 1937) to 4.24 (minors in 1936). Apart from the group of minors, seniors and people with disabilities, the lower limit of the minimum wage is 8.65 (single in 1936).

Table 9. Exchange rate: Chilean pesos in cents, 1929-1937

	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937
Official change	12,09	12,10	12,07	6,03	9,60	10,24	5,09	5,17	5,17
Free change	-	-	-	-	3,80	4,19	3,81	3,46	3,93

Source: Dirección Nacional de Estadística, 1944, p. 30

Table 10. Minimum wages in Chile, in US dollars, 1934-1937

Worker		1934	1935	1936	1937
Dayly- monthly		Dayly- monthly	Dayly- monthly	Dayly- monthly	
Single	Official change	1,02 - 25,60	0,50 - 12,72	0,52 - 12,92	0,52 - 12,92
	Free change	0,41 - 10,47	0,38 - 9,52	0,34 - 8,65	0,39 - 9,82

Married or heads of family.	Official change	1,53 - 38,40	0,76 - 19,08	0,77 - 19,38	0,77 - 19,08
	Free change	0,62 - 15,71	0,57 - 14,28	0,51 - 12,97	0,58 - 14,73
Minors, over 65s, and people with disabilities	Official change	0,51 - 12,80	0,25 - 6,36	0,26 - 6,46	0,26 - 6,46
	Free change	0,20 - 5,23	0,19 - 4,76	0,17 - 4,24	0,19 - 4,91
Minimum wage by geographical area (300 pesos)	Official change	1,22 - 30,72	0,61 - 15,27	0,62 - 15,51	0,62 - 15,51
	Free change	0,50 - 12,57	0,45 - 11,43	0,41 - 10,38	0,47 - 11,79
Minimum wage by geographical area (350 pesos)	Official change	1,43 - 35,84	0,71 - 17,81	0,72 - 18,09	0,72 - 18,09
	Free change	0,58 - 14,66	0,53 - 13,33	0,48 - 12,11	0,55 - 13,75
Minimum wage by geographical area (400 pesos)	Official change	1,63 - 40,96	0,81 - 20,36	0,82 - 20,68	0,82 - 20,68
	Free change	0,67 - 16,76	0,60 - 15,24	0,55 - 13,84	0,62 - 15,72

Source: authors' creation. Data come from: Owen, 1938, p. 327

Ecuador

In the Ecuadorian case, there was no minimum wage legally established until 1936, and this non-fixing of a minimum wage became one of the claims in labor disputes. The workers' conflict of the "La Fabrica de la Internacional" factory, included in the Report to the Nation of the Ministry of Government and Social Security of 1934, mentions as one of the initial claims "that the minimum wage of \$ 1.50 be established in eight hours of work" (Baquerizo Moreno, 1934: 74). In addition, in the same report, the ministry recommends, through its Minister, Mr. Rodolfo Baquerizo Moreno, that "in order to put into practice the desire to fix wages, it would be convenient for the Honorable Congress to issue a Special Law on the individual, previous the profound study of the diverse zones and customs of the country" (Baquerizo Moreno, 1934, p. 74).

The minimum wage in Ecuador was enacted in 1936 through the Organic Labor Law, which established the legal basis for minimum wages throughout the country (Official Register No. 205, 1936). The first registration was made as an agreement between the parties involved, which is presumed to be an agreement between traders, workers and government. The first calculation of the minimum wage was divided into two sections, namely: manual worker and agricultural worker.

The minimum wages in Ecuador for agricultural workers and private employees were established through an executive decree, of President Federico Páez, on February 4, 1937. The minimum wage for a manual worker over 18 years was one sucre per day in the interior of the country, and two sucres in the coastal region. In Quito, the minimum was one and a half sucre. Agricultural workers over the age of 18 have the right to earn 0.60 sucres in

the interior and 1.20 sucres in the coastal region. Men under the age of 18 and women of any age who work as manual laborers or agricultural workers would receive a minimum of two thirds of the wages described. This decree did not include domestic workers (Pan American Union, 1937, p. 416).

The minimum wage in Ecuador is divided in relation to labor (manual workers and agricultural workers) and in relation to geographical location (sierra, costa, Quito). Thus, from 1936 to 1937, the monthly minimum wage in US dollars, in free exchange, fluctuated from 4.77 (manual worker from the coast, 1936) to 1.17 (agricultural worker from the highland region, 1937).

Table 11. Exchange rate: sucres in cents, 1929-1937

	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937
Official change	20,00	20,00	20,00	16,00	16,77	8,33	9,52	9,55	7,22

Source: Dirección Nacional de Estadística, 1944, p. 30

Table 12. Minimum wages in Ecuador in US dollars, 1936-1937

Worker		1936	1937
Dayly- monthly		Dayly- monthly	Dayly- monthly
Manual worker	Highlands	0,095 – 2,38	0,072 – 1,80
	Cost	0,191 – 4,77	0,144 – 3,61
	Quito	0,14 – 3,58	0,108 – 2,70
Agricultural worker	Highlands	0,062 – 1,55	0,046 – 1,17
	Cost	0,114 – 2,86	0,086 – 2,16

Source: authors' creation. Data come from: Pan American Union, 1937, p. 416

The minimum wages of the Latin American region help to visualize the possible minimum monthly costs for the maintenance of a person. In the Ecuadorian case in the labor sector, these monthly minimums are 25 sucres per month in the interior, 50 sucres in the coastal region, and 37.5 in Quito; in the agricultural sector, 15 sucres per month in the Mountain range, and 30 sucres in the Coast. On average, the monthly minimum for the maintenance of a person was 31.5 sucres. After seeing the working conditions and the evolution of the minimum wage, the price evolution will be studied next through the price index, so that it can be used as a deflator to convert nominal wages, presented in the previous chapter in real wages.

Conclusions

Working conditions, in Ecuador, at the time of the

thirties, workers, legally, received several important benefits: eviction, compensation for untimely separation, maximum duration of work and rest, prohibition to work under fourteen years, etc. This current legal context can be presumed as a generalized work environment in public works, however, it is not a generalized environment in the private sector. No reports have been found that evidence the applicability of labor laws, which is understandable given the high rate of informality, with most of the population living in community barter systems or in labor systems based on huasipungo. Thus, with the system of labor legality in force in the 1920s and 30s, it is likely that it has been applied throughout the public sector and to a lesser extent in the industrial sector.

As part of working conditions is the establishment of the minimum wage, which rules in Ecuador as a general and mandatory rule from 1936. During the decade of the thirties, some Latin American countries implemented political and legal processes for the establishment of the minimum wage. A trend can be noted in the establishment of minimum wages: the minimum wage was not unique but presented an upper limit and a lower one depending on zones and regions.

It is important to note the deflationary trend until 1932 (Ecuador) and 1931 (Latin America) was common to the Latin American region. After these years, some countries show constant fluctuations (Naranjo, 2018). This phenomenon is appreciable taking into account that the Latin American region leaves the gold standard during the thirties (Eichengreen & Temin, 2000), and therefore the inflationary fluctuations were evident because each government takes measures to increase or decrease the money supply according to its own expertise.

References

1. Albornoz, M. (1930). *Informe del Ministro de Gobierno y Previsión Social*. Ministerio de Gobierno y Previsión Social. Quito: Imprenta Nacional.
2. Albornoz, M. (1931). *Informe del Ministro de Gobierno y Previsión Social*. Ministerio de Gobierno y Previsión Social. Quito: Imprenta Nacional.
3. Arnaut, J. (2010). *Understanding the Latin American Gap during the era of Import Substitution*. Southern Hemisphere Economic History Summer School.
4. Banco Central del Ecuador. (octubre de 1930). *Boletín Mensual*. Año IV.
5. Banco Central del Ecuador. (Feb., 1940). *Medio Cir-*

- culante. No. 150-151, Banco Central del Ecuador, Quito.
6. Baquerizo Moreno, R. (1933). *Informe a la Nación*. Ministerio de Gobierno y Previsión Social. Quito: Talleres Gráficos Nacionales.
 7. Baquerizo Moreno, R. (1934). *Informe a la Nación*. Ministerio de Gobierno y Previsión Social. Quito: Talleres Gráficos Nacionales.
 8. Baquerizo Moreno, R. (1939). Boletín de Informaciones y de Estudios Sociales y Económicos. *Informe a la Nación 1933-1934* (5), 117-124.
 9. Dirección Nacional de Estadística. (1944). *Ecuador en Cifras 1938-1942*. Quito, Ecuador: Imprenta del Ministerio de Hacienda.
 10. Drinot, P., & Knight, A. (2014). *The Great Depression in Latin America*. Durham: Duke University Press.
 11. Eichengreen, B., & Temin, P. (2000). The Gold Standard and the Great Depression. *Contemporary European History*, 9(2), 183-207.
 12. Feiker, F. (1931). *Economic and Financial Conditions in Ecuador*. U.S. department of Commerce, Bureau of Foreign and Domestic Commerce. Washington: United States Government Printing Office.
 13. Guerrero, V. (1937). *Informe que el Sr. Teniente Coronel S. Virgilio Guerrero presenta a la H. Asamblea Nacional*. Ministerio de Previsión Social, Trabajo, Agricultura, Colonización e Industrias. Quito: Imprenta de la Caja del Seguro de E.P. y O.
 14. Instituto Nacional de Previsión. (1939). Antecedentes del Seguro Social. *Boletín de informaciones y de estudios sociales y económicos. Publicación Trimestral* (1), 3-7.
 15. Moreno, M. (1992). Economías y sociedades de plantaciones en el Caribe español, 1860-1930. En L. Bethell, *América Latina: economía y sociedad, 1870-1930*. Barcelona: Editorial Crítica, 163-199.
 16. Naranjo Navas, C. P. (2017). Evolución de salarios reales en Ecuador durante la Gran Depresión, 1927-1937. *Revista de Historia Económica/ Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 1-37.
 17. Naranjo Navas, C. P. (2017). Central Bank of Ecuador, 1927: among Dictatorship, Revolution and Crisis. *Journal of Evolutionary Studies in Business*, 2(1), 128-173.
 18. Owen, E. (1938). *Minimum Wage Legislation in Latin America*. Bureau of Labor Statistics, United States Department of Labor, Bulletin of the Pan American Union, Washington.
 19. Pan American Union. (1930). *Bulletin of the Pan American Union*. International Bureau of the American Republics, Washington.
 20. Pan American Union. (1931). *Bulletin of the Pan American Union*. International Bureau of the American Republics, Washington.
 21. Pan American Union. (1937). Ecuador. En *Bulletin of the Pan American Union* (Vol. XLIV, 120). Washington, USA
 22. Pan American Union. (1937). Minimum Wage Legislation in Ecuador. En *Bulletin of the Pan American Union* (Vol. LXXI, 416). Washington, USA.
 23. Pan American Union. (1938). *Minimum Wage Legislation in Latin America*. Bureau of Labor Statistics, United States Department of Labor, Bulletin of the Pan American Union, Washington.
 24. Registro Oficial N.205. (30 de junio de 1936). *Decreto Ejecutivo*. Quito, Ecuador: Imprenta Nacional.
 25. Vergara, A. (2014). Chilean Workers and the Great Depression, 1930-1938. En P. Drinot, & A. Knight, *The Great Depression in Latin America* (págs. 51-80). Durham: Duke University Press.

¿QUE ES AMÉRICA LATINA? CONCEPTO Y EXTENSIÓN DE SU NÚCLEO DE CERTEZA POSITIVA

WHAT IS LATIN AMERICA? CONCEPT AND EXTENSION OF ITS CORE OF POSITIVE CERTAINTY

Patricia Sánchez-Recio ¹

Resumen

El propósito es delimitar conceptualmente, y por tanto establecer los países que, como mínimo, deben conformar la muestra de un estudio que indique versar sobre *América Latina*. Se defiende la tesis que identifica el núcleo de certeza positiva del concepto “Latinoamérica”, con los países pertenecientes a la América Hispánica. Se sustenta dicha tesis en el hecho de que este conjunto de países son el producto del mismo camino a la modernidad, lo que los ha ubicado como parte de la zona periférica mundial, con su consecuente situación de dependencia.

Palabras clave

América Latina, Concepto, Núcleo de certeza positiva, Modernidad, Dependencia.

Abstract

The purpose is to delimit conceptually, and therefore to establish the countries that, at least, must conform the sample of a study that indicates to turn on Latin America. The thesis that identifies the core of positive certainty of the concept “Latin America” is defended, with the countries belonging to Hispanic America. This thesis is based on the fact that this group of countries are the product of the same path to modernity, which has placed them as part of the peripheral world zone, with its consequent dependence situation.

Keywords

Key Words: Latin America, Concept, Nucleus of positive certainty, Modernity, Dependency.

¹ Universidad de Murcia (España). Correo electrónico: p.sanchezrecio@um.es.

Introducción

El propósito es delimitar conceptualmente, y por tanto establecer los países que, como mínimo, deben conformar una muestra el estudio que indique versar conceptualmente¹ sobre *América Latina*. Se pretende, de este modo, dar apoyo conceptual a todo discurso que esté dirigido a analizar comparativamente a un conjunto de naciones que, de manera abstracta y con múltiples significantes, se conocen como *América Latina*.

Al respecto, en estudios de toda la gama de las ciencias sociales, que centran su objeto de estudio en América Latina, está presente una especie de angustia que se representa en obviar su existencia o en discutir su identidad e integridad y buscar configurarla a toda costa². A los Latinoamericanos nos tortura la idea de saber qué somos (Zea, 1977). ¿Realmente aparecen como evidentes un conjunto de elementos, que además de la proximidad geográfica, homogeneizan tal diversidad y permiten un tratamiento científico en conjunto?, ¿Qué países componen de manera invencible este conjunto?

Al formular estas preguntas, como marco general, no se pretende obviar una primera proposición que se da por cierta: *América Latina existe*. Existe como conjunto y posee cierta unidad. Yendo más allá, se puede afirmar que América Latina no es solo una expresión de uniformidad, es una expresión de *unidad*. Siguiendo al profesor Touraine (1989), se parte de la hipótesis que “existe un modo latinoamericano de desarrollo, es decir, una combinación, propia de ese continente, de racionalismo económico y de movilización política y social” (p.23). Pero realmente, ¿Qué significa en el análisis “el contexto Latinoamericano”? ¿Cuáles son sus condiciones de posibilidad? ¿Cuáles son las grandes líneas que hacen comparables a estas distintas naciones; a tan heterogéneos pueblos? Como se verá, la tesis que se propone para dar respuesta a estas preguntas estará informada por importantes vectores que construyen su situación especial: la peculiaridad de su evolución histórica y su consecuente subdesarrollo.

Por supuesto, las conclusiones que se puedan ofrecer no tienen la pretensión ni mucho menos de resolver de

manera definitiva la cuestión, su objeto es mucho más simple, el cual no es otro que el de justificar la selección de unos países como muestra lo suficientemente significativa, en desmedro de otros y que, de este modo, se permita predicar las conclusiones generales obtenidas al sujeto *América Latina*. En este sentido se defenderá la tesis que identifica el núcleo de certeza positiva del concepto (NCP) de “Latinoamérica” con los países pertenecientes a la América Hispánica.

Cuando hablamos de “núcleo de certeza positiva”, nos referimos al grado de determinación que presenta un concepto. En este caso es viable fijar el significado y aplicar el concepto a un caso particular de la realidad. Por el contrario, la “zona de penumbra” se refiere a la incertidumbre o controversia respecto del concepto. Nos referimos por tanto al gobierno de su significación.

Problematización del término

Siguiendo el modelo platónico, expresado en el dialogo del *Menón*, donde Sócrates resalta la imposibilidad de reconocer o asignar facultades a algo, sin antes saber, en un sentido fuerte, *que es*³, se propone primero reconocer, siquiera medianamente, qué es América Latina, como condición necesaria para saber cómo se desarrollan sus procesos sociales (económicos, jurídicos, administrativos, políticos y otros). Por simple que pueda parecer, el concepto mismo de América Latina representa un problema. No es inútil pues intentar precisarlo, recordar su historia y hasta criticar su uso, y tratar de justificar por qué se escogen unos países en detrimentos de otros.

De empleo corriente en el lenguaje internacional, como término no tiene todo el privilegio del rigor. Dos palabras que a veces parecen ser fuente de confusión más que instrumento de delimitación preciso y, por ende, de fuerte construcción teórica o conceptual. Sin duda, la vaguedad es una característica del concepto América Latina. Así, hay casos respecto a los cuales su aplicación no está definida con precisión. No es el caso de que no se pueda precisar su significado, sino que se duda sobre dónde termina su campo de aplicación. No hay un límite preciso que permita deslindar la aplicación de la inaplicación de este concepto.

Valga recordar que, en todo término vago, como *América Latina* se pueden distinguir tres zonas: a) la zona central o núcleo de certeza positiva, donde la aplicación del término no ofrece dudas; b) la zona o núcleo de certeza

³ Se establece en el sentido de naturaleza o esencia de algo.

¹ En diferenciación de una muestra simplemente estadística, por ejemplo, que podría estar conformada por unos u otros países, siempre y cuando cumpla con los criterios muestrales.

² Al respecto ver las disertaciones de autores como Rodó (1967), Martí (2002), Lastarria (1868), Bilbao (1864), Vasconcelos (1927), y más recientemente: Zea (1977), Villegas (1972), Roig (1981), Miró-Quesada (1974), Ribeiro (1986), Ardao (1993), y tantos más.

negativa, respecto del cual es claro que el término no se aplica; c) la zona de penumbra que cubre aquellos casos respecto de los cuales su aplicación es dudosa.

El objetivo, por tanto, con la justificación debida es definir qué naciones componen el núcleo duro o de certeza positiva del concepto de “América Latina”.

La respuesta más accesible y menos problemática pareciera ser la geográfica. Geográficamente América latina es el conjunto de los países de América del Sur y América Central (incluyendo México), es decir, todo el hemisferio con exclusión de América del Norte. Tal postura de plano no puede ser del todo correcta y, como se verá más adelante, genera confusión. En efecto, Latinoamérica suele ser un término con el que se generaliza a países de América Central como Belice, colonia británica y vigente miembro de la mancomunidad británica de naciones; o países de América del Sur como Surinam o la Guyana Francesa. También se suele aplicar indiscriminadamente a las islas del Caribe, de habla inglesa y holandesa, que reclaman independencia de trato, en reivindicación de su propia identidad cultural y geopolítica⁴.

América Latina es una región de gran diversidad, habitada por 626 millones de personas que hablan español, portugués, inglés, francés y cerca de 400 lenguas indígenas. A pesar de esto, hay quienes afirman que la América Latina es aquella que cubre exclusivamente las naciones de cultura *latina* de América. Al respecto encontramos casos como Canadá, que tal vez sea más latina que la Guyana, o Puerto Rico, estado libre asociado de Estados Unidos que, obviamente, no parte del subconjunto latinoamericano, o Guyana donde se habla inglés; y el Surinam de habla holandesa que para varios geógrafos forma parte de América Latina.

Como se puede evidenciar, se genera en la literatura geográfica, sociológica y geopolítica, una especie de “zona gris” respecto a qué naciones componen la “América

⁴ Al respecto sin embargo, es importante resaltar como la Comisión Económica para América latina – CEPAL – pareciera aplicar este criterio, ya que en sus estudios estadísticos presenta el conjunto de 46 países correspondientes a la totalidad de América Central y del Sur: Anguila, Antigua y Barbuda, Antillas Neerlandesas, Argentina, Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guadalupe, Guatemala, Guyana, Guyana Francesa, Haití, Honduras, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Islas Malvinas (Falklands), Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Jamaica, Martinica, México, Montserrat, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Bolivariana de Venezuela, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y Las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tabago y Uruguay.

Latina” y cuales no. En el fondo, todo depende de cómo se conceptualice este término. Si se entiende como las naciones pertenecientes al hemisferio americano donde se infundió la cultura *latina*, o se refiere a las antiguas colonias de países europeos donde se hablan lenguas romances, es decir, derivadas del latín (España, Portugal y Francia); la extensión del término también varía si se entiende como el conjunto de naciones de América Central y Suramérica, o si incluimos o excluimos el Caribe.

Aparte de esto, el epíteto “Latina”, sin duda alguna cuenta con una justificación histórica y de pretensiones hegemónicas. En Francia, bajo Napoleón III, se impuso este nombre con el fin de influir en las naciones “latinas” de América, interfiriendo en la égida de las naciones de la península Ibérica y detener igualmente la expansión de los Estados Unidos. De este modo, crear un bloque que hiciera contrapeso al bloque anglo (Torres, 2016).

La latinidad tenía la ventaja de borrar los vínculos particulares con España y otorgar un contexto de justificación a una intervención francesa, sobre naciones que consideraba *hermanas* dentro de la tradición latina y romanista. Esa latinidad se opone de este modo al pasado colonial español, que prefería el término *América Hispánica*, donde prevalecían los derechos de la madre patria⁵. Igualmente se hace un término que se opone a un *panamericanismo* norteamericano, como movimiento que pretende fomentar las relaciones y la colaboración entre los Estados de América, bajo una peculiar y subyugante vinculación entre Estados Unidos y el resto de las repúblicas del continente. Paradójicamente, frente a esta perspectiva, surge otra que identifica a América Latina con la parte del continente no norteamericana; en rechazo a la generalización de identidad entre Estados Unidos y *América*.

Así, Iberoamérica, Hispanoamérica, Indoamérica, Amerindia, Euroindia y varios más han sido términos en competición por la denominación de un pedazo sumamente importante de territorio⁶. Sin embargo, se reitera, se ha impuesto “Latinoamérica” o “América Latina”, nombre usado por Napoleón III y refrendado posteriormente por Charles de Gaulle, como expresión

⁵ Valga advertir que el hispanoamericanismo no es meramente una nostalgia colonial, sino una reacción antiimperialista, por ejemplo contra las pretensiones napoleónicas en México.

⁶ Todos estos términos no se refieren exclusivamente al territorio entendido como espacio geográfico o estatal. También pueden reseñar al territorio como relación social en el espacio. Por ejemplo *Indoamérica* pretende conceptualizar un conjunto social, una comunidad integrada por un componente étnico o racial.

de un intento imperialista cultural encabezado por las antiguas Galias que restauraría su maltrecho prestigio en el mundo de habla romance (Ruiz-Gaytan, 2002).

Más allá de posturas geográficas – físicas o sociales – culturales, o lingüísticas, podríamos pensar en descubrir una *identidad subcontinental* fuerte, construida a partir de múltiples relaciones, ya sea que se referan a una cultura común o a vínculos de otra naturaleza. No obstante, la diversidad misma de las naciones latinoamericanas, su realidad tan difícilmente asequible, amenaza con menospreciar esta justificación. La escasa densidad de las relaciones económicas y hasta culturales de naciones que, durante casi dos siglos de vida independiente, se han dado la espalda una a otras, las enormes disparidades entre países no favorecen una real conciencia unitaria.

Seguimos en el problema, ¿qué abarca este concepto tan ampliamente usado y aceptado hoy en día? Como hemos visto, las evidencias del sentido común desaparecen pronto. Las disparidades entre países saltan a la vista. Sin embargo, si bien la definición Latina de un subcontinente no abarca integral ni adecuadamente realidades multiformes y en evolución, no por ello se puede abandonar teóricamente un concepto con tan amplio espectro de representación, y con una gran potencialidad como matriz reflexiva. Se reitera, América Latina existe.

Estos señalamientos tienen por único objeto subrayar que el concepto América Latina no es ni plenamente social – cultural, ni solamente físico – geográfico. Que es un concepto especialmente vago y ambiguo, pero que no por ello puede ser desechado, o sea un asunto sobre el cual ya no valga la pena discurrir. Como categoría analítica *América Latina* es una abstracción universal que sin duda permite, en el lenguaje, expresar situaciones particulares y concretas. Estas situaciones, pueden ser analizadas con igual instrumental teórico que el empleado para las naciones del centro del sistema capitalista, en tanto son, precisamente, parte de éste y comparten una misma lógica de funcionamiento. La diferencia está, en cambio, en la *historia* de unas y de otras (Ansaldi, 2000)⁷. Al respecto, es posible adherirse a lo expresado por el profesor Touraine (1989), cuando afirma que América Latina “define su especificidad a partir de su modo de desarrollo, su forma

⁷ Al respecto se resalta que el análisis histórico concreto del concepto “América Latina” introduce elementos enriquecedores al mero análisis lógico – constructivo. Como se verá, situaciones como la dependencia, la complejidad de las relaciones étnicas y de clases, las modalidades de relación entre sociedad civil y estado, y de las propias formaciones de éste y de las naciones de América Latina son ejemplos de esta aportación.

de combinar la economía, la política y la ideología, lo que implica que a veces se refuerce esa unidad y que en otros momentos se disuelva” (p.23).

Vectores para identificar las características definitorias de América Latina

América Latina como producto del mismo camino a la modernidad

Precisamente, en reconstrucción de esta historia, se pueden señalar los elementos que parecieran delimitar las características más evidentes de América Latina. El primero que se propone indica que América Latina es un *producto del occidente europeo*. En efecto, en relación con el resto del mundo en desarrollo, existe una singularidad del subcontinente *latino* que es flagrante: él mismo es una *invención* de Europa, ya que, por la conquista, entró a la esfera cultural occidental. Las civilizaciones precolombinas, en crisis para algunos en el momento de la llegada de los españoles, no resistieron en efecto a los invasores que impusieron sus lenguas, pero también sus valores y religión. Así como Roma marca a España un futuro sin improvisaciones, al latinizarla, España y Portugal marcarán en lo que se conocerá como América Latina su impronta al transmitir a las nuevas tierras este sello latino (Ruiz-Gaytan, 1992; O’Gorman, 2006).

Ese carácter europeo de las sociedades de América Latina tiene consecuencias evidentes sobre el desarrollo socioeconómico de los países involucrados. La continuidad con Occidente facilita los intercambios culturales y técnicos que no tienen ningún obstáculo lingüístico o ideológico. La fluidez de las corrientes migratorias ha multiplicado las transferencias de conocimientos y capitales.

“Si con algún movimiento fundamental de la historia ha de relacionarse la colonización de toda América Latina, es con la acumulación originaria a escala mundial” (Cuevas, 2004, p. 13). Esto implica que desde un comienzo Latinoamérica no origina su historia, sino que entre en ella llevada por Europa. El hecho de ingresar por “anexión” al concierto mundial, incorpora al análisis de su estudio la posibilidad de análisis como una comunidad social homogénea. Es este juego dialéctico el que imprime los cimientos sobre los cuales se levantarán posteriormente los actuales Estado Latinoamericanos.

Una vez anexos de una forma específica al concierto mundial, lo que le asigna un sitio determinado, América

Latina se hace a partir de un mismo recorrido hacia la modernidad. Estas sociedades han recorrido el similar camino, con pocas variaciones, a la modernidad capitalista. Casi dos siglos de vida independiente del conjunto de naciones no pueden hacer borrar de tajo la profunda influencia de tres siglos de conquista y colonización, los cuales marcaron de manera irreversible las configuraciones sociales y labraron el singular destino de las futuras naciones, y permiten hoy en día, diferenciarlas⁸. Posteriormente, a partir de la independencia, los Estados del subcontinente recorren con pocas diferencias y retrasos, trayectorias paralelas en las cuales aparecen períodos claramente discernibles.

Aunque para realizar el descubrimiento y posteriormente adelantar la colonización se requería de un determinado desarrollo científico – tecnológico, lo decisivo para nuestro caso se constituía en el desarrollo capitalista y proceso de racionalización política y jurídica de los nuevos tiempos. Las profundas diferencias entre la América colonizada por Inglaterra y Francia, frente a la América colonizada por España y Portugal, se plasman en los componentes étnico, lingüístico y cultural y en un estructurar político que consolidan Estados – nacionales como entidades totalmente diferentes. El hecho de estar en manos del monarca la administración eclesiástica, evitando la secularización del Estado, contribuyó a cohesionarlo en torno a la religión como elemento tradicional de dominación que aún hoy subsiste con fuerza en Latinoamérica (Osuchowska, 2014).

La consecución de la libertad por parte del conjunto latinoamericano fue un proceso realizado a muy alto costo. No se desconoce el hecho de que la independencia haya sido una revolución política, que implicó la sustitución de una élite peninsular por una nativa, pero en difícil medida se puede afirmar que ésta fue una revolución socio – económica, que se tradujo en unas nuevas realidades políticas y sociales. Por el contrario, el vacío de poder, la desvinculación de la metrópoli y precisamente la débil estructura socio – económica fragmentaria y dispersa, llevaron de manera inexorable a la desarticulación y al caudillismo.

En cuanto a la influencia norteamericana, hay que reconocer que aporta a la tradición emancipatoria,

⁸ Estamos sin duda en presencia de una “colonialidad del poder”. Fenómeno inserto en los procesos coloniales, pero más profundo y duradero que este, en la medida que impone una determinada intersubjetividad del mundo. Se funda en la imposición de una clasificación étnica de las poblaciones, y opera en cada uno de los ámbitos de la existencia social (Quijano, 2002).

producto de su ruptura con Inglaterra y la forma de organización del Estado, que se expresa en las diversas copias constitucionales de los países americanos. Francia influye más en lo referente a las fuentes ideológicas y culturales, que en lo económico. El legado de la revolución es retomado: el pensamiento iluminista y los enciclopedistas, aunque restringidamente, ingresaron a América Latina.

Es viable afirmar que la proclamación de independencia se considera como el punto inicial de la conformación de los Estados nacionales en América Latina. Esto implica suponer que el nacimiento o la precaria existencia de los Estados latinoamericanos, en aquella época, se fundaban únicamente en el hecho del reconocimiento externo de su soberanía política. La independencia se puede considerar como el punto donde la comunidad latinoamericana se reclama para sí como nación y emprende la construcción del Estado, “ayudado” por los rápidos reconocimientos de las grandes potencias interesadas en su liberación, pero falto de los componentes fundamentales en su estructura.

“La ruptura del pacto colonial y la formación de los Estados nacionales implica, por lo tanto, un nuevo modo de ordenación de la economía y de la sociedad local en América Latina” (Cardozo y Faletto, 2002, p.42). Este nuevo modo de ordenación enfrenta una gran limitación objetiva que Agustín Cueva (2004) lo expresa así: “no es lo mismo construir un Estado sobre el cimiento relativamente firme del modo de producción capitalista implantado en toda la extensión de un cuerpo social, que edificarlo sobre al infructuosa topografía de estructuras precapitalistas” (p.42).

En este mismo sentido se indica: “la fase corresponde en términos generales al desarrollo de una estructura que, partiendo de una situación de equilibrio inestable de diversas formas productivas, lleve a una situación de predominio relativamente consolidado del modo de producción capitalista” (Cuevas, 2004, p.40). En lenguaje weberiano, este conflicto expresa la lucha entre el capitalismo racional e irracional, en donde sectores librecambistas encarnan el cálculo del mercado (previsibilidad), en contra de aquellos a quien un Estado tradicional otorga privilegios. El ascenso de la racionalidad se presenta en América Latina de manera similar a todas sus naciones y de una manera antagónica.

Siguiendo al gran sociólogo brasilero, Florestan Fernandes (1973), coincidimos con la siguiente tesis: “En América Latina la modernización se llevó a cabo

de manera segmentada y según ritmos que requieren la fusión de lo moderno con lo antiguo, o de lo moderno, con lo arcaico, sucediendo lo que podría describirse como la modernización de lo arcaico y la simultánea arcaización de lo moderno” (p. 236). Este tipo específico de modernidad no rompió con el antiguo sistema colonial ni superó totalmente el posterior proceso neocolonial, lo que llevó, como se dirá mas adelante, al surgimiento y consolidación de un capitalismo dependiente.

Por ahora, cabe destacar que el primer punto de la modernización consistió en la estructuración del marco jurídico y la permanente afluencia de constituciones y leyes así lo demuestran; esta modernización se verá mediada por las estructuras tradicionales y el fuerte componente autoritario.

América Latina como parte de la zona periférica y su consecuente dependencia

Se aprecia como el conjunto que se pretende especificar se delimita en una colección de naciones y territorios que comparten la anexión forzada y el mismo camino marcado por similares faros en la modernidad. La consecuencia de esto demarca también una situación muy propia de los países de América Latina, su situación en la *zona de periferia mundial*. La metáfora geométrica del centro y la periferia se usa frecuentemente para describir la oposición entre los dos tipos fundamentales de lugares en un sistema espacial: el que lo domina y saca provecho de esto, el centro, y los que lo sufren, en posición periférica. Esta pareja conceptual ha sido utilizada por múltiples y variadas escuelas económicas. Los economistas de las desigualdades de desarrollo son los que le dieron su forma contemporánea (CEPAL, 1949).

Centro y periferia se diferencian porque tienen estructuras productivas diferentes: el primero se caracteriza por una estructura diversificada y homogénea; mientras que la segunda, por el contrario, posee una estructura simple y heterogénea. En el centro se genera el progreso técnico y se aplica, con lo que se beneficia de los incrementos de productividad que supone, mientras que la periferia se encuentra supeditada a los avances que se producen en el primero y se beneficia de los mismos no cuando lo quiere y necesita sino cuando se lo permiten (Prebisch, 1981).

Las relaciones entre centro y periferia se resumen en los siguientes puntos:

a) la periferia permanece retrasada por su incapacidad

para generar, o integrar, el progreso técnico de la misma manera que lo hace el centro; por ello, la productividad del trabajo aumenta más lentamente en la periferia y, en consecuencia, los sectores productores para la exportación de materias primas, que forman la esencia de la periferia, progresan más lentamente que los sectores productores de manufacturas, que es lo característico del centro;

b) en la periferia los sectores de escasa productividad, como la agricultura de subsistencia, generan un continuo excedente de mano de obra, que presiona a la baja sobre los salarios del sector moderno lo que, además de hacer que no crezca el mercado interno, disminuye los precios del sector de exportación;

c) tanto las diferencias de productividad como la baja de los precios explican la tendencia al aumento de las diferencias entre el ingreso en el centro y la periferia;

d) se produce una tendencia al desarrollo desigual entre los polos que forman el sistema

Si nos situamos desde una perspectiva socioeconómica y geopolítica, podemos afirmar categóricamente que las naciones latinoamericanas, cualesquiera sea su nivel de riqueza y prosperidad, ocupan el mismo lugar dentro de la estructura formada por la discrepancia entre centro y periferia. Todas ellas aparecen en vías de desarrollo o de industrialización y ninguna forma parte del “centro” desarrollado. Todos dependen históricamente del mercado mundial como productores de materias primas y de bienes alimentarios. Del centro reciben tecnología, capital y los modelos culturales. Este es, sin duda, una notable particularidad e innegable factor de unidad. América Latina más que una situación, en muchos casos y con pocas excepciones, es una condición basada en el subdesarrollo y en el colonialismo.

Las naciones latinoamericanas se hacen analizables en conjunto, ya que las mayorías se han visto compelidas a asumir, dentro de su papel en la periferia, una misma estrategia de desarrollo, ya sea por dinámicas propias de la economía global o por imposición de centros externos. En este sentido, se destaca que no han existido bloques con concepciones o prácticas de desarrollo abiertamente distintas, sino que una gran mayoría han seguido “la misma ruta” dentro de una visión panorámica y general.

La dependencia se hace un hecho presente tan antiguo como su origen, como naciones independientes. Sus

desarrollos siguen pautas enmarcadas en las relaciones coloniales y neocoloniales y que las condena a la subordinación. Es indudable que la carga de su historia limita sus potencialidades o las desvía para servir a potencias hegemónicas y que, en el presente, guía sus actividades merced a estructurales desequilibrios en las balanzas comerciales y de capital. La dependencia es la característica más constante para el llamado “Tercer Mundo”. Está presente en lo cultural, en lo tecnológico, en la información, pero particularmente en lo económico y en lo político (Escobar, 1998).

Con esto no se quiere incurrir en el error de generalizar u ofrecer una explicación tan general, sin tener en cuenta las correspondientes variables históricas, en este caso, la estructura particular de las sociedades hispanas y americanas al momento de su “europeización”. Tal postura llevaría a afirmar absurdos como que el actual subdesarrollo es consecuencia monocausal de la penetración capitalista, o que las inversiones extranjeras, sin ninguna diferenciación, son una forma de explotación imperialista y causa última y determinante del subdesarrollo (Sotelo, 1980).

Desafortunadamente, para el caso latinoamericano, su especificidad histórica la iguala y la dependencia la determina. Desde el inicio, la historia económica y social de América Latina se incluye dentro de un marco en el que las relaciones de dependencia desempeñan un papel primordial en la persistencia de determinadas estructuras, que se han ido reformando, pero siempre en el mantenimiento de Latinoamérica, en la posición dependiente.

A pesar de que tal circunstancia se haya identificado y haya querido corregirse, las diferencias con el mundo industrializado van ahondándose, y ya desde la mitad del siglo XIX el desnivel es tan grande, que es factible definir a Latinoamérica por su falta de estructura industrial y dentro de las necesidades e intereses de las naciones industriales. En el año de 1978, la Conferencia para el Desarrollo de la Industria, promovida por las Naciones Unidas, estableció que los países del Tercer Mundo debían tener para el año 2000 una participación del 25% en la producción industrial mundial. Sin embargo, en el año 1984 esta participación solamente era de un 9%.

El tema de la dependencia es clave como elemento de análisis de nuestra realidad. No son pocos los teóricos que ven en él la razón más profunda para explicar el invencible atraso y las constantes crisis y recesiones

económicas. Al momento de explicar por qué América Latina no se ha podido desarrollar como otras naciones en el mismo periodo de tiempo, se ha visto que su desarrollo está condicionado por ciertas relaciones internacionales definibles como relaciones de dependencia, lo que somete este proceso a ciertas leyes específicas que lo definen.

La dependencia no es un fenómeno externo a la realidad económica latinoamericana. No es sólo el influjo de intereses extranjeros que imponen condiciones comerciales desfavorables o modelos de obligatorio seguimiento. Por el contrario, la situación de dependencia condiciona las estructuras internas de nuestros países, haciéndolos intrínsecamente dependientes. La dependencia es algo muy profundo, ligado íntimamente a mecanismos internos de funcionamiento de las sociedades latinoamericanas. Nuestro propio desarrollo, cuando está presente, es un desarrollo dependiente.

El concepto de dependencia se relaciona con este desarrollo inducido, que viene del exterior, como contrapartida a un desarrollo autónomo vinculado a lo tradicional. El desarrollo inducido depende básicamente de la demanda externa. Sus realizaciones industriales no implican el desarrollo de factores básicos. El factor dinámico viene de las exportaciones de materias primas y es, por tanto, un dinamismo dependiente.

Entre los elementos variables de la dependencia están las estructurales como la heterogeneidad de la base económica, especialización internacional, deuda externa, sistema jurídico en general y de propiedad en particular, y el peso del estado en el sistema internacional, entre otros. Entre los funcionales están el tipo y la cantidad de las exportaciones frente a las importaciones, y por tanto, los saldos en la balanza comercial y la cuenta de capitales, los pagos netos por tecnología, el déficit presupuestario, las relaciones con el FMI, acuerdos comerciales, entre otros.

Las crisis de América Latina son un reflejo y una reproducción, a niveles nacionales, de la crisis internacional. Los fenómenos de dependencia se manifiestan en ella crudamente.

Núcleo de certeza positiva

Con base en los caracteres expuestos, parece posible identificar un conjunto amplio de países del continente americano que hacen parte de la extensión del concepto de “América Latina”, construido a partir del contexto establecido (anexión europea al concierto mundial,

su recorrido similar en la modernidad y posición en la periferia - dependencia). Los mismos parecieran identificarse en su totalidad con los pertenecientes a América Central, del Sur y el Caribe.

Así, se nos presenta un conjunto demasiado heterogéneo que nos ofrece, sin duda, los casos paradigmáticos, pero que igualmente incluye muchos abiertamente discutibles por pertenecer a una zona de penumbra. Sin una mayor delimitación, se incluyen casos como la Guyana francesa o las Antillas holandesas, naciones del continente americano anexadas al concierto mundial por naciones europeas como Francia y Holanda, con un recorrido en la modernidad con patrones similares a los de sus naciones vecinas, y desde luego, pertenecientes a la periferia capitalista. No obstante, naciones que poco integran el concierto latinoamericano. Por ejemplo, y como señala Heine (1989), muchas zonas del caribe reflejan realidades muy distintas a las latinoamericanas. El legado histórico de la esclavitud, un pasado colonial reciente, economías de plantación, tamaño territorial pequeño con muy pocos recursos naturales, dan pie a una realidad muy distinta a la de los países latinoamericanos, con territorios y poblaciones de un tamaño mucho mayor, más de siglo y medio de vida independiente, un fuerte componente indígena en su población y economías diversificadas. Son patrones muy distintos en términos de pasado histórico, étnico y cultural.

Recordando la cita de Touraine, América Latina se define a partir del modo como se desarrolla y combinan las características ofrecidas, lo que implica que a veces se refuerce esa unidad y que en otros momentos se disuelva. De este modo, encontramos países que comparten modelos más homogéneos en lo social, lo político y de desarrollo, y por ende refuerzan una unidad en perjuicio de otros territorios.

En este proceso se excluyen países que, en su recorrido en la modernidad, se han diferenciado de las otras naciones. Este es el caso de aquellas que han proclamado su independencia como naciones hace relativamente poco tiempo o que, a pesar de su amplia autonomía, aún pertenecen a la mancomunidad británica o de los países bajos. Esto nos invita a delimitar más la extensión de nuestro concepto excluyendo principalmente a varias islas del Caribe y algunos territorios continentales, ya que los mismos se vinculan más con el sistema europeo que representan en ultramar, que con sus países vecinos de América Latina.

Se reconoce que el occidente europeo del descubrimiento y la conquista no fue único ni homogéneo. Como ya se afirmó, existían diferencias entre Inglaterra, Francia, España o Portugal, contrastes que se plasmaron en los territorios por ellos anexados. Los componentes étnico, lingüístico, cultural y político consolidan estados - nacionales como entidades abiertamente divergentes.

Para efectos de nuestro estudio, consideramos que los países que conforman el núcleo de certeza positiva del concepto de *América Latina* son aquellos que heredan una tradición latina más directa, al ser conquistados por pueblos que construyeron su identidad étnico - cultural a partir de la antigua Roma y que hablan una lengua derivada del latín (lenguas romances), principalmente los españoles, franceses, italianos y portugueses, en contraste de naciones de América que se fundaron con tradición anglosajona, que se apartan históricamente de la tradición romana.

Las profundas diferencias entre la América colonizada por Inglaterra o Francia, frente a la América colonizada por España o Portugal, se plasman en los componentes étnico, lingüístico y cultural, así como en un estructurar político que consolidan Estados - nacionales como entidades totalmente diferentes, siendo más latinoamericanas aquellas correspondientes a la América hispánica, que a la América anglosajona.

Esta dispar anexión implica la relación con un interlocutor diametralmente distinto, con intercambios culturales de componente lingüístico e ideológico diferente, así como la determinación de otras corrientes migratorias. Esto las ubica en parecidas pero distintas rutas en su camino hacia la modernidad y en una posición medianamente común, pero con matices en el concierto capitalista mundial. Se diferencia entonces un amplio territorio bajo el dominio de una España y Portugal; se conforma una "América Latina" que se caracterizará por sostener durante tres siglos el poder de la península Ibérica. Evidentemente, *el espíritu del capitalismo* se había apoderado de Europa, pero no sobrepasando los pirineos. España y Portugal mantienen su imperio a costa de sus colonias, pero sus riquezas consolidan el surgimiento del imperio de otros.

La colonización de los inmigrantes ingleses, a diferencia de los españoles y portugueses, no solo se constituía de aventureros y buscadores sedientos de oro en cumplimiento de una empresa eminentemente monárquica. La colonización inglesa se sustenta en las familias que huyen de la persecución religiosa vigente en

Inglaterra, familias con la tradición cultural y política de la madre del capitalismo.

Por el contrario, en los territorios que denominamos *latinoamericanos de núcleo duro*, una monarquía centralizada, impondrá fuertes rasgos de paternalismo, rasgos que se expresan en la noción de la colonización como una empresa personal de la Corona, que hacía que el aparato administrativo se levantara sobre bases de adhesión dinástica o por un criterio religioso católico. El fin de la corona es exclusivamente su predominio.

La unificación española significó desprenderse de la técnica, la ciencia, los desarrollos jurídicos y administrativos propios de la evolución del capitalismo. En conjunto, esto se manifestará más adelante en una dirección autoritaria desde la metrópoli: “un reglamentarismo minucioso y universal que pretende operar sobre todas las fuerzas, actividades y formas” (Kaplan, 1976, p.67).

La visión de América Latina como proveedora de metales preciosos y materias primas, se percibe en la organización político – administrativa: este sistema *imperial* tenía su cabeza en el propio monarca, en la casa de Contratación de Sevilla y en el Consejo de Indias, y abarca todos los ámbitos de la gestión burocrática, la legislación, la justicia, el comercio, las finanzas la guerra y la religión.

En general, el efecto es descrito así por Kaplan (1976):

El intervencionismo paternalista y la fuerte voluntad de centralización político – administrativa de la corona exigen y provocan una expansión de la burocracia urbana, intermedia entre las regiones coloniales y la metrópoli, entre las poblaciones americanas y la corona, entre los propios grupos socioeconómicos componentes de cada esfera y nivel, dentro de la compleja dialéctica del sistema. Se desarrollan así aparatos articulados de gobierno, influyentes sobre las sociedades y regiones que rigen y que se convierten en la fuente de obtención de goce del poder y la riqueza. (p.75).

Tales diferencias se proyectarán igualmente en su vida como repúblicas independientes. Con el ideario libertario de la revolución francesa y con el ejemplo continental de los Estados Unidos de Norteamérica, las naciones del núcleo duro de certeza inician con los procesos de independencia la conformación de los Estados nacionales. Esto implica suponer que el nacimiento o

la precaria existencia de los Estados Latinoamericanos en aquella época se fundaban únicamente en el hecho del reconocimiento externo de su soberanía política. La independencia se puede considerar como el punto donde la comunidad del núcleo duro latinoamericano se reclama para sí como nación y emprende la construcción del Estado, *ayudado* por los rápidos reconocimientos de las grandes potencias interesadas en su liberación, pero falto de los componentes fundamentales en su estructura. En palabras de Cardoso y Faletto (2002): “La ruptura del pacto colonial y la formación de los Estados nacionales implica, por lo tanto, un nuevo modo de ordenación de la economía y de la sociedad local en América Latina” (p.42).

En este contexto se entienden los conflictos generados en América Latina, que enfrentaba de una parte los intereses de las grandes potencias (de Inglaterra principalmente); de otra, los diversos intereses que los estamentos de la sociedad colonial perseguían y, por último, los de los caudillos de la independencia, no siempre linealmente correspondiente a uno o a otro sector. “La clave en estas luchas gira en torno a un conflicto básico entre las oligarquías en emergencia con pretensión hegemónica y grupos regionales, artesanales, manufactureros y comerciales, que logran cierta acumulación de capital y se orientan hacia el mercado interno” (Kaplan, 1976, p. 142).

La expresión de estos conflictos se recoge en la historia como las luchas entre unitarios y federales, conservadores y liberales, centralistas y federalistas, etc. Sus resultados son el conjunto de guerras civiles y anarquías que cubren buena parte del siglo XIX.

En este primer periodo, los países latinoamericanos emprenden la delimitación de su territorio y el desarrollo de su juridicidad. En medio de “anexiones” y “separaciones” los países expedían textos constitucionales (copiados del modelo norteamericano o francés) en busca de formalizar su establecimiento y sus nuevas fronteras. Poco a poco se va elaborando un nuevo derecho que deroga el heredado de la colonia, desarrollo inteligible solamente a través de la manera como se estructura la alianza dominante al interior de cada país.

En este contexto, los intentos de constituir el andamiaje estatal jurídico – administrativo de los nuevos países se caracterizaron, y aún se caracterizan, por ser acuerdos donde se combinan distintos grados de coacción y consenso que se traducen en pactos entre una ambigua

estructura del Estado, que ajusta el paternalismo y el patrimonialismo con cierta dosis de burocratismo racional, eficaz y objetivo. Al respecto Kaplan afirma:

Las etapas y características de tipo tradicional – patrimonialista se confunden o se entrelazan con las de tipo burocrático. (...). El poder y la autoridad se personalizan. Su atribución y su ejercicio se fundan más en criterios de tipo personal que en criterios formales. El aparato gubernamental y administrativo recurre a notables y dignatarios más que a funcionarios en sentido estricto (p.213).

Por ahora, cabe destacar que el primer punto de la modernización consistió en la estructuración del marco jurídico y la permanente afluencia de constituciones y leyes así lo demuestran; esta modernización se verá mediada por las estructuras tradicionales y el fuerte componente autoritario del Estado, como sucedió con la división de poderes. Al respecto Kaplan anota: “La división de poderes es uno de los principios abstractos del régimen constitucional que más va siendo desvirtuado en la práctica. Los países latinoamericanos heredan del pasado y refuerzan la centralización y el poder político” (Kaplan, 1976, p. 2010).

Los Estados latinoamericanos de núcleo de certeza positiva, recogen con lujo de detalles la tradición legalista. La necesidad de institucionalizar el Estado, de reafirmar la territorialidad y legalizar la legitimidad, sumada a la creencia de que la normatividad por sí sola solucionaba los problemas, son los ingredientes de tal tendencia. Verbigracia, la aspiración de lograr un Estado nación moderno, racional administrativamente, condujo a una creación principalmente legal del derecho, a diferencia del desarrollado en otros países de creación principalmente jurisprudencial, con una mayor coherencia respecto a las condiciones sociales, políticas y estatales en las cuales se realizaba.

Respecto al proceso de burocratización, fenómeno ampliamente ligado por Weber al desarrollo del capitalismo y al destino del Estado nacional y un consecuente derecho racional, adquiere en Latinoamérica la particularidad de expresarse en función de lo que Oszlak (2007) ha definido como “(...) el dilema de orden y progreso” (p.21). Los esfuerzos encaminados a centralizar y racionalizar sus funciones se enfrentan, a cada caso, con el desarrollo del capitalismo hasta entonces logrado y la homogeneidad social alcanzada.

Todo este proceso descrito, está ausente en los países que no se incluyen en el núcleo de certeza positiva, los cuales fueron colonizados por otras potencias europeas y se hacen herederos de disímiles lenguas y costumbres. Solo hasta el 8 de diciembre de 1972, los primeros países del Caribe no hispano lograron su independencia de las viejas metrópolis, muchos años después que las naciones del continente iberoamericano, con unos procesos disímiles en su construcción como estados – nación. Mientras en el continente las colonias se liberaban a principios del siglo XIX, en el Caribe y en puntuales territorios continentales prevaleció la aquiescencia y la adhesión a los regímenes coloniales.

Su pequeña extensión, su insularidad y el componente principalmente étnico de su conflicto social, demarcan una construcción de sus estados nación, bajo una tutela férrea de la metrópoli, que solo se desvanece con los procesos descolonizadores impulsados por las Naciones Unidas bien entrado el siglo XX.

Conclusión

De las líneas expuestas, ya es posible identificar las naciones que componen el núcleo de certeza positiva de lo que llamamos América Latina, es decir, aquellas naciones que se conforman como los casos paradigmáticos de este término, sobre los cuales no cabe duda de su inclusión en la extensión del concepto. Estas son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa, Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Bolivariana de Venezuela y Uruguay.

Las naciones más cercanas a este NCP serían los países del Caribe hispánico (Cuba, Puerto Rico, República Dominicana y Haití), países a los que es realmente problemático excluir del núcleo duro del concepto y que exigirían un análisis más detallado caso por caso. Para efectos de este estudio, el solo hecho de que no sea del todo claro su inclusión y que sea posible lanzar una sombra de duda sobre su inclusión, es suficiente para su exclusión.

Se puede proponer el siguiente cuadro clasificatorio a modo de conclusión:

América Latina y el Caribe			
(Concepto lo más amplio posible)			
Naciones en Núcleo de Certeza Positiva (NCP)	Zona de Penumbra		
América Latina	Caribe		Otros Territorios
	Caribe hispanico	Caribe no hispanico	
Argentina	Cuba	Anguila	Islas Malvinas
Bolivia	Puerto Rico	Antigua y Barbuda	
Brasil	República Dominicana	Antillas Neerlandesas	
Chile	Haití	Aruba	
Colombia		Bahamas	
Costa Rica		Barbados	
Ecuador		Belice	
El Salvador		Dominica	
Guatemala		Granada	
Honduras		Guadalupe	
México		Guyana	
Nicaragua		Guyana Francesa	
Panamá		Islas Vírgenes Británicas	
Paraguay		Islas Caimán	
Perú		Islas Turcas y Caicos	
República Bolivariana de Venezuela		Islas Vírgenes de los Estados Unidos	
Uruguay		Jamaica	
		Martinica	
		Montserrat	
		Saint Kitts y Nevis	
		Santa Lucía	
		San Vicente y Las Granadinas	
		Suriname	
		Trinidad y Tobago	

Aires: Imprenta de la Sociedad Tipográfica Bonaerense.

- Cardoso, FH. y Faletto, E. (2002), *Dependencia y desarrollo en América Latina*. Trigésima edición. México, D.F.: Siglo XXI Editores.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (1951). Estudio económico de América Latina 1949, Nueva York, Naciones Unidas. Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 195 1.II.G.1.
- Cuevas, A. (2004) *El desarrollo del capitalismo en América Latina. Ensayo de interpretación histórica*. Decimonovena edición. México: Siglo XXI Editores.
- Escobar, A. (1998). *La invención del Tercer Mundo: construcción y deconstrucción del desarrollo*. Bogotá, Colombia: Editorial Norma.
- Fernandes, F. (1985), Problemas de conceptualización de las clases sociales en América Latina, en Benítez ZR., (Coord.), *Las clases sociales en América Latina* (pp. 191-269), México, Siglo XXI Editores.
- Heine, J. (1989). Latinos y Antillanos: las relaciones entre América Latina y el Caribe en los noventa. *Estudios Internacionales*, 22(87), 298-307.
- Kaplan, M. (1976). *La formación de los Estados Nacionales en América Latina*. Editorial Amorrortu, Buenos Aires.
- Lastarria, JV. (1868). *Investigaciones sobre la Influencia social de la conquista i del sistema colonial de los españoles en Chile*. Miscelánea Histórica i Literaria, Tomo I, Imprenta "La Patria", Valparaíso, pp. 3- 138.
- Martí, J. (2002). *Nuestra América*. Edición crítica. Investigación, presentación y notas de Cintio Vitier. Primera edición. Universidad de Guadalajara. Centro de Estudios Martianos.
- Miro-Quesada, F. (1974). *Despertar y proyecto del filosofar latinoamericano*. México: Fondo de Cultura Económica.
- O'Gorman, E. (2006). *La invención de América. Investigación acerca de la estructura histórica del Nuevo Mundo y del sentido de su devenir*. México:

Referencias

- Ansaldi, W. (2000). La temporalidad mixta de América Latina, una expresión de multiculturalismo. En Hobsbawm, E. (Ed.) *Identidades comunitarias y democracia*, (pp. 167-184). Madrid, Editorial Trotta.
- Ardao, A. (1993). *América Latina y la latinidad*. Editorial: Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM, Coordinación de Humanidades, Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos, Colección 500 Años Después No. 15. México, D. F., 1993
- Bilbao, F. (1864). *El Evangelio Americano*. Buenos

Fondo de Cultura Económica.

15. Osuchowska, M. (2014). La influencia de la iglesia católica en América Latina según las normas concordatarias – estudios histórico-jurídicos. *Revista del CESLA*. Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=243333483004>> ISSN 1641-4713
16. Oszlack, O. (2007) Formación histórica del Estado Latinoamericano. Elementos teórico metodológicos para su estudio, En Acuña, CH. (Comp.), *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Proyecto de Modernización del Estado, Jefatura de Gabinete de Ministros, Buenos Aires y en Estudios CEDES, Vol. 1, N° 3, 1978: Buenos Aires, Argentina.
17. Prebisch, R. (1981). *Capitalismo Periférico, Crisis y Transformación*. Fondo de Cultura Económica, México.
18. Quijano, A. (2002). Colonialidad del poder, globalización y democracia. *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, Año 4, Números 7 y 8, Septiembre - Abril.
19. Ribeiro, D. (1986). *América Latina, a pátria grande*. Rio de Janeiro: Editora Guanabara, 1986.
20. Rodó, JE. (1967). *Ariel*. Editado con una introducción y notas de Gordon Brotherston. Cambridge, University Press.
21. Roig, AA. (1981). *Teoría y crítica del pensamiento latinoamericano*. México: Fondo de Cultura Económica.
22. Ruiz-Gaytán, B. (1992). *Latinoamérica. Variaciones sobre un mismo tema*. Editorial Universidad Autónoma de México. México D.F.
23. Sotelo I. (1980). *América Latina: Un ensayo de interpretación*. Editorial Centro de Investigaciones Sociológicas. Madrid.
24. Torres Martínez, R. (2016). Sobre el concepto de América Latina ¿Invencción francesa? *Cahiers d'études romanes*, 32, 89-98.
25. Touraine, A. (1989). *América Latina. Política y Sociedad*. ed. cast.: Espasa-Calpe, S.A. Madrid.
26. Vasconcelos, J. (1927). *Indología: una interpretación de la cultura ibero-americana*. 2ª ed.: Agencia Mundial de Librería, Barcelona.
27. Villegas, A. (1972). *Reformismo y revolución en el pensamiento latinoamericano*. 1ª Edición. México: Siglo XXI Editores.
28. Zea, L. (1977). *Latinoamérica Tercer Mundo*. México. Editorial extemporáneo.

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS E INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL ECUADOR

TAX ON FOREIGN EXCHANGE AND FOREIGN DIRECT INVESTMENT IN ECUADOR

Lenin Estalin Fuentes Gavilanez¹
Cristian Hugo Morales Alarcón²

Resumen

Se analiza el efecto del impuesto a la salida de divisas (ISD) sobre el nivel de inversión extranjera directa (IED) en el Ecuador, durante el período comprendido de 2008 a 2017. Para el efecto se realiza un estudio correlacional aplicando un modelo de regresión con las variables de impuesto a la salida de divisas en el Ecuador, y la inversión extranjera directa. Se puede determinar que el comportamiento de la inversión extranjera directa con respecto a los cambios en el impuesto a la salida de divisas durante el período de análisis no es significativo, lo cual explica que la variable independiente ISD no tiene incidencia dentro del modelo.

Palabras clave

Inversión Extranjera Directa, Impuesto a la Salida de Divisas, Análisis correlacional.

Abstract

The effect of the foreign currency exit tax (ISD) on the level of foreign direct investment (FDI) in Ecuador, during the period from 2008 to 2017, is analyzed. For this purpose, a correlational study is carried out, applying a regression model based on the variables of the tax on the outflow of foreign currency in Ecuador, with respect to the variations of foreign direct investment. It can be determined that the behavior of the foreign direct investment with respect to the changes in the tax on the exit of currencies during the period of analysis is not significant, which explains why the independent variable ISD has no incidence within the model.

Keywords

Foreign Direct Investment, Foreign Exchange Tax, Correlation Analysis.

¹ Universidad Nacional de Chimborazo (Ecuador). Correo electrónico: lenin.fuentes@unach.edu.ec

² Universidad Nacional de Chimborazo (Ecuador). Correo electrónico: cmorales@unach.edu.ec

Introducción

A nivel mundial los gobiernos aplican impuestos con una perspectiva de justicia económica, con la finalidad de generar rentas, redistribución, representación y reformulación de precios. Lo hacen con el objetivo de incrementar o reducir una determinada variable económica, lo cual puede generar efectos positivos o negativos en el crecimiento económico de un país.

A partir de la *Ley de Transformación Económica*, expedida el 13 de marzo de 2000, se estableció un nuevo esquema de gestión macroeconómica que es necesario evaluar. Sin duda ésta ley impuso un cambio radical en la política económica del país (Acosta y Marconi, 2001). A partir del año 2000, la economía del Ecuador logró una ligera estabilización después de haber sufrido la peor crisis económica de su historia a finales de la década de los 90; una crisis que cambió radicalmente la vida de todos los ecuatorianos debido a que fue el detonante para que el país adoptase el dólar como moneda oficial, renunciando así a su soberanía monetaria.

La Constitución del Ecuador, expedida en el año 2008 luego de un proceso constituyente, determina cambios profundos en la concepción del modelo económico del Estado ecuatoriano, junto con otros como la organización estatal, el régimen de derechos civiles y otros, todos estos enfocados por una nueva noción de bienestar que gira alrededor de conceptos adecuados a una nueva visión de desarrollo, tales como la inclusión social, la equidad, la participación ciudadana, entre otras políticas sociales que buscan una distribución equitativa y promoción de las condiciones de vida de los habitantes (Bello, 2012).

El Producto Interno Bruto (PIB), es el principal indicador del comportamiento de la economía de un país, “es el indicador más efectivo para medir la capacidad de producción de bienes y servicios de un país. Es la suma de los valores monetarios del consumo, la inversión bruta, las compras de bienes y servicios por parte del Estado y las exportaciones netas producidas en un país durante un determinado año” (Samuelson y Nordhaus, 2001). Este permite evaluar el crecimiento que ha mantenido un país a lo largo del tiempo. Según los datos de evolución del PIB durante el período 2001 a 2017, obtenidos del Banco Central del Ecuador, existe una clara división de dos períodos después de la grave crisis económica que sufrió el país. La primera durante el período 2000 a 2006, dentro del cual los gobiernos de turno implementaban políticas

neoliberales que contribuyeron a que el PIB del país registre un crecimiento promedio del 4.78%; y el segundo, durante el período 2007 a 2017, que se caracteriza por la implementación de una reforma estructural de la economía, en parte en respuesta a la ideología del Gobierno de turno, presidido por el economista Rafael Correa Delgado quien, desde sus inicios, hizo una fuerte crítica al modelo neoliberal aplicado y propuso una economía de mercado con fuerte regulación estatal, donde este a su vez juega un papel activo como proveedor de infraestructura productiva.

En menos de 10 años, se pusieron en marcha alrededor de 22 reformas que cambiaron significativamente la dinámica operacional de los agentes económicos en el Ecuador, entre las cuales se pueden destacar la redistribución a través de impuestos, restricciones a la salida de divisas o capitales golondrina, el incentivo a nuevas inversiones, la lucha contra la evasión, el equilibrio fiscal o incentivos a los consumidores para que adquieran productos y servicios hechos en Ecuador.

El impuesto a la salida de divisas (ISD) es un tributo que se aplica sobre el valor de las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior (Palma y Castro, 2016); es decir, el hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen externamente del país, sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza, inclusive compensaciones internacionales, sea que dicha operación se realice o no con la intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

La tarifa del impuesto a la salida de divisas fue aumentando progresivamente hasta alcanzar el 5%. Este tributo debe ser pagado por todas las personas naturales; sucesiones indivisas; y sociedades privadas, nacionales y extranjeras, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Las instituciones financieras (IFIS), así como el Banco Central, se constituyen en agentes de retención del impuesto cuando transfieran divisas al exterior por disposición de terceros. Las empresas de *courier* que envíen divisas al exterior por orden de sus clientes, se constituyen en agentes de percepción. Las personas que salgan del país llevando consigo más de tres salarios básicos unificados (USD 1.098), deben abonar este impuesto. Las personas naturales y las sociedades que contraten, promuevan o administren un espectáculo público, con la participación de personas no residentes en el Ecuador, también se constituyen en agentes de

retención.

A su vez, el nivel de inversión extranjera directa (IED) es considerado como un componente esencial del motor del crecimiento de cualquier país en el mundo (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo – UNCTAD, 2011). En América Latina la IED ha sido considerada como un factor indispensable para el desarrollo. De ella se ha esperado la modernización industrial, la importación de tecnología, la creación de empleos y se ha destacado su importante contribución al ahorro y al equilibrio de la balanza de pagos (Morales, 2010).

Ahora bien, para Villafuerte (2018), el impuesto a la salida de divisas es un tributo que incentiva el consumo y la inversión nacional. Afirma que es prioritario que la política tributaria sea estable; así los actores extranjeros y nacionales tienen una idea clara de las reglas del juego y pueden planificar sus estrategias empresariales. Por su parte Gutman, López & Ramos (2016), señalan que, para el caso ecuatoriano, una medida para incentivar la inversión extranjera directa sería la reducción o exoneración del impuesto a la salida de divisas.

En este marco Giraldo y Obando (2012), diferencian la inversión extranjera directa vertical, la cual está dirigida a mercados que tienen acceso a una fuente importante de recursos naturales, de la horizontal, en la cual las motivaciones son muy diferentes pues el interés fundamental es acceder a mercados donde puedan vender sus productos. Concluyen que, tanto en la inversión extranjera vertical como en la horizontal, los inversionistas buscan países que tengan un sistema político estable, que les permita realizar inversiones a largo plazo. Para el caso de China, las regiones que han mejorado sus derechos de propiedad intelectual han recibido un mayor flujo de IED.

Empíricamente, Torres y Ochoa (2017), realizan un análisis correlacional de Pearson, a partir del cual comprueban la existencia de una relación negativa entre el IED y la Balanza Comercial. De igual modo, y mediante la estimación de un modelo de vectores autoregresivos con datos de panel, entre las variables de inversión extranjera directa, grado de apertura y crecimiento económicos, Cruz, Mendoza y González (2019), encuentran evidencia de una relación dinámica para la muestra total de países y para los países con nivel de crecimiento alto, pero no para aquellos con crecimiento bajo y medio. Encuentran,

además, un efecto negativo de la IED sobre la inversión doméstica. Otros estudios similares realizados en Malasia (Sharma, Nayagam y Chung, 2012) y Europa central (Mateev, 2009) encuentran que la apertura comercial no tuvo impacto estadísticamente significativo sobre la IED en los países respectivos. Narudeen (2011), al estudiar los determinantes de la IED en Nigeria, muestran un fuerte vínculo entre el nivel de apertura comercial y las entradas de flujos de efectivo como parte de IED.

Parece existir un consenso general sobre la relevancia de la apertura comercial para atraer inversionistas extranjeros a los países anfitriones (Omán, 2000; Cohen, 2007; Dunning y Lundan, 2008). A medida que más cambios y políticas instituyan los gobiernos en favor de la apertura de sus economías, mayor será la probabilidad de recibir grandes sumas de IED en términos de cantidad y calidad.

Por otra parte, con respecto a las políticas fiscales vigentes en los países anfitriones, y como estas inciden en los flujos de inversión extranjera, existen varias estimaciones empíricas que muestran que las empresas generalmente buscan mercados con tasas de impuestos más bajas en comparación con su país de origen. Los gobiernos de los respectivos países anfitriones pretenden lograr un equilibrio entre las tasas de incentivos fiscales y la necesidad de recaudar una cantidad deseable de ingresos que sea asequible desde la perspectiva de las empresas multinacionales para proporcionar un entorno competitivo (UNCTAD, 2000). El informe de la UNCTAD (2000) y la investigación de Egger y Raff (2011) muestran una competencia muy alta entre los países en el marco del tratamiento del régimen de impuestos aplicados a las sociedades para alentar las entradas de IED en sus respectivos mercados.

En este contexto, la aplicación de un tributo en un país puede afectar de forma significativa, sea de manera positiva o negativa, al ingreso de IED a un país. Por ello, el objetivo de esta investigación es realizar un análisis del efecto que provocó el impuesto a la salida de divisas (ISD) sobre el nivel de inversión extranjera directa (IED) en el Ecuador, durante el período comprendido de 2008 a 2017.

Metodología

Se han seguido los siguientes pasos con el fin de determinar en qué medida el impuesto a la salida de divisas (ISD)

ha incidido en la inversión extranjera directa (IED) en el Ecuador:

1. Revisión documental y construcción del marco teórico que guía la investigación respecto de la relación entre las variables en estudio: el impuesto a la salida de divisas como la inversión extranjera directa.
2. Búsqueda de información estadística de las variables y construcción de la base de datos. El impuesto a la salida de divisas se expresa en miles de dólares, y la inversión extranjera directa como porcentaje del PIB durante el periodo de estudio.
3. Determinación del coeficiente de correlación entre el impuesto a la salida de divisas y la inversión extranjera directa, mediante un proceso estadístico de regresión. La finalidad es estimar las relaciones entre las dos variables de estudio y determinar en qué medida el impuesto a la salida de divisas incide en la inversión extranjera directa en el Ecuador, durante el periodo comprendido desde el año 2008 al 2017.

En esta investigación se hará uso de un análisis descriptivo para identificar las tendencias claves en los datos estadísticos ya existentes del Banco Mundial, Banco Central del Ecuador y el Servicio de Rentas Internas. Se observará el comportamiento de los fenómenos estudiados y se obtendrá el coeficiente de correlación para determinar la medida de relación entre las dos variables en estudio. En este contexto se plantean las siguientes hipótesis estadísticas: Hipótesis nula (H0): No existe relación entre las variaciones del monto de recaudación del impuesto a la salida de divisas con el monto de inversión extranjera directa. Hipótesis alternativa (H1): Existe relación entre las variaciones del monto de recaudación del impuesto a la salida de divisas con el monto de la inversión extranjera directa.

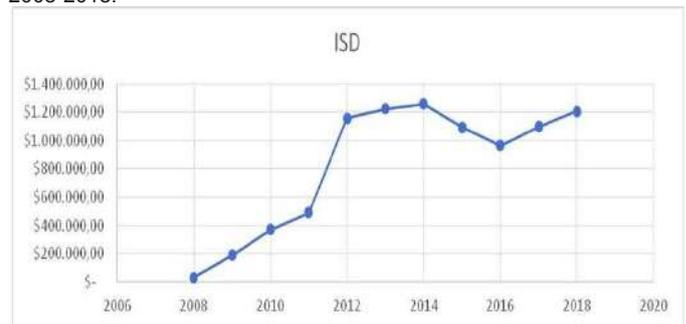
Resultados y discusión

Impuesto a la salida de divisas

En el año 2008 entró en vigor el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), mecanismo establecido por el Gobierno de Rafael Correa con la finalidad de reducir la fuga de capitales al exterior y mantener liquidez interna. Al inicio, el ISD gravaba con un 0,5% a toda transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen hacia el exterior, ya sea

en efectivo o a través del giro de cheques, retiros o pagos de cualquier naturaleza, inclusive a compensaciones internacionales. Esta herramienta permitió recaudar \$ 31.408,61 dólares. En 2009 subió al 1%, con el cual se logró recaudar \$ 188.287,3 dólares. Un año más tarde pasó al 2% y desde el 2012 es del 5%, razón por la cual desde ese año la recaudación se incrementó en un 135% comparado con el año 2011, alcanzando el \$ 1.159.590,5.

Figura 1. Impuesto a la salida de divisas (miles de dólares) - período 2008-2018.



Fuente: Elaboración propia con base en el Servicio de Rentas Internas del Ecuador.

Inversión extranjera directa en el Ecuador

La División de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo UNCTAD (2002), manifiesta que “la inversión extranjera directa refleja el interés a largo plazo de una entidad residente en una economía (inversor directo) en una entidad residente en otra economía (inversión directa). Cubre todas las transacciones entre los inversores directos y la inversión directa, lo cual significa que cubre no sólo la transacción inicial, sino que también las transacciones subsecuentes entre las dos entidades y el resto de las empresas afiliadas”. En este apartado se describe y cuantifica los flujos netos de inversión extranjera directa en el Ecuador durante el período 2008-2018, para posteriormente evaluar si existe algún impacto de la reforma realizada al impuesto a la salida de divisas sobre los niveles de IED recibidos por el Ecuador durante el período de análisis.

Sin duda, América Latina y el Caribe han sido grandes beneficiarios de los flujos de inversión extranjera directa, lo cual ha permitido que la región cuente con una bonanza de capitales extranjeros. Lamentablemente existen fondos de capital de riesgo denominados “golondrina”, mismos que realizan inversiones a corto plazo, y pretenden obtener rendimientos elevados, lógicamente a un mayor riesgo. Estos capitales por lo general crean una economía

ficción, generando inflación a través del mejoramiento de salarios con un efecto temporal ya que después de haber obtenido rentabilidad, los fondos de inversión se retiran rápidamente desestabilizando la economía interna de los países.

Tabla 1. Ingreso de inversión extranjera directa en América Latina durante el período 2008 a 2017, medido en millones de dólares.

País	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Brasil	50,716	31,418	88,452	101,158	86,607	69,181	96,895	75,075	77,794	70,685
Chile	15,150	12,887	15,725	23,444	28,457	19,362	22,342	20,457	12,374	6,419
Colombia	10,585	8,035	6,430	14,648	15,039	16,209	16,325	11,732	13,850	14,013
Argentina	9,726	4,017	11,333	10,840	15,324	9,822	5,065	11,979	3,260	11,517
Perú	6,924	6,431	8,455	7,665	11,918	9,298	7,885	7,817	6,863	6,769
Venezuela	2,083	-1,137	1,583	5,885	4,986	2,145	390,00	3,764	1,587	-68
Uruguay	2,142	1,603	2,191	2,690	2,569	3,040	2,385	1,369	-384	-878,3
Bolivia	512	423	621	858	1,060	1,750	72	1,012	335,36	725,64
Paraguay	260,9	49	344	447	745	74	459	315	451,74	507,01
Ecuador	1,057	308,54	165,83	644,07	567,48	727,03	772,26	1,322,49	767,41	618,43

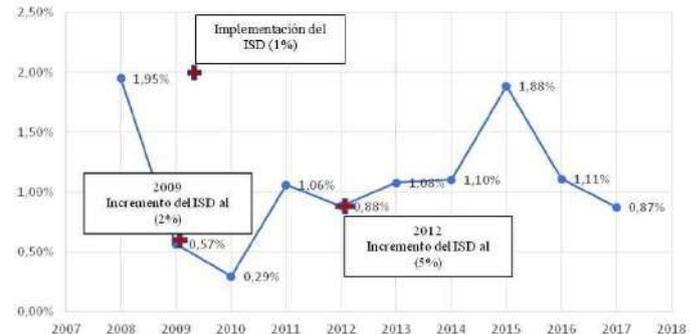
Fuente: elaboración propia con base en el Banco Mundial.

El país con la mayor inversión extranjera directa durante el periodo de estudio es Brasil y el que menor inversión extranjera directa ha recibido es Ecuador.

Efectos del impuesto a la salida de divisas (ISD) sobre inversión extranjera directa en el Ecuador.

Para poder entender de mejor manera el efecto que ha tenido el Impuesto a la salida de divisas (ISD) sobre la Inversión extranjera directa (IED) en el Ecuador, analizaremos cual fue la variación de la IED como porcentaje del PIB desde el momento en el que se implementó el ISD. Como se puede observar en la figura 2, a finales del 2008 entró en vigencia el ISD, mismo que tuvo una connotación mínima ya que inició en un 1%. Pese a que el ISD pasa del 1% al 2% en el año 2009, la caída de la Inversión extranjera directa como porcentaje del PIB puede ser explicada por otros factores como la crisis financiera internacional, que desembocó en que la IED se redujera en un 70,91% con respecto al año 2008.

Figura 2. Inversión Extranjera como porcentaje del PIB - período 2008-2017.



Fuente: elaboración propia con base en el Banco Mundial.

Para el año 2010, la crisis en cuanto a la atracción de capitales extranjeros al país se agudizó aún más debido a que el Gobierno de turno culminó los contratos con las compañías petroleras que, hasta entonces, operaban en el país (Petrobras, Canadá Grande y EDC).

En el año 2012, el ISD incrementa de nuevo y pasa del 2% al 5%. Sin embargo, la IED en el año 2013, registra un ligero aumento con respecto al año anterior. En el año 2014 la IED vuelve a registrar una contracción debido a la inestabilidad de las políticas económicas implementadas por el régimen de turno. Para el año 2015, la IED vuelve a mantener un crecimiento sostenido debido a las grandes inversiones que se realizaron en los proyectos estratégicos del país.

A partir del año 2016, se puede observar una considerable disminución en el ingreso de capitales extranjeros al Ecuador. Esto en gran medida debido a la caída en los precios del petróleo a nivel internacional, el terremoto acontecido en abril del año en cuestión, y diversos contingentes legales que afectaron el desempeño de la actividad económica del país. Sectores como: agricultura, comercio, alojamiento, administración pública, construcción y comunicaciones fueron los más afectados.

Al suscitarse los acontecimientos mencionados con anterioridad, el índice riesgo país del Ecuador incrementó, razón por la cual los inversionistas extranjeros requerían un mayor *Equity Market Risk Premium* por las inversiones realizadas en el país. Esto contribuyó a que los flujos de IED se dirigieran hacia las naciones vecinas, donde podían obtener un mejor rendimiento del capital a un menor riesgo.

Análisis Estadístico del Impuesto a la salida de divisas sobre la Inversión extranjera directa en el Ecuador

Para demostrar de una manera más precisa la relación que ha mantenido el Impuesto a la salida de divisas sobre la inversión extranjera directa en el Ecuador, a continuación se presenta un análisis estadístico de regresión, mismo que se efectúa a partir del 2008, año en que empieza la recaudación del ISD. El modelo de estimación empírico, que se construyó a partir de los datos obtenidos, parte del supuesto de que el impuesto a la salida de divisas y la inversión extranjera directa tienen una relación lineal, y que entre las dos variables existe una relación funcional que se puede representar de la siguiente manera:

$$IED = f(ISD)$$

Tabla 2. Relación entre Inversión extranjera directa e impuesto de salida de divisas. Ecuador 2008 – 2017.

Regresión múltiple de IED Resúmen	R Múltiple	R-Cuadrado	R-cuadrado ajustado	Error estadístico de estimación	Filas ignoradas	Marginales
	0,265	0,070	0,062	25507668,31	0	0
Tabla ANOVA	Grados de libertad	Suma de cuadrados	Media de cuadrados	F	Valor p	
Explicado	1	5,81843E+15	5,81843E+15	8,942	0,003	
Tabla de regresión	Coeficiente	Error estándar	Valor t	Valor p	Intervalo de confianza 95%	
					Inferior	Superior
Constante	45833873,99	4664935,331	9,825	5,21066E-17	36596032,02	55071716
ISD	184,119	61,569	2,990	0,003	62,191	306,04

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el modelo utilizado, donde fueron analizadas 120 observaciones, se puede determinar que el comportamiento de la inversión extranjera directa con respecto a los cambios en el impuesto a la salida de divisas durante el período de análisis no es significativo. Según la estimación realizada, el coeficiente de determinación R^2 obtiene un valor de 0,7% lo cual explica que la variable independiente (ISD) no tiene incidencia dentro del modelo.

Tabla 3. Análisis de correlación y co-varianza entre la Inversión extranjera directa y el impuesto a la salida de divisas, Ecuador 2008 - 2017.

Tabla de correlación lineal	Inversión extranjera directa (IED)	Impuesto a la salida de divisas (ISD)
Inversión extranjera directa (IED)	1,000	0,265416
Impuesto a la salida de divisas (ISD)	0,265416	1,000

El coeficiente de correlación toma valores entre -1 y 1, por lo tanto, un valor de 1 indica una relación lineal perfectamente positiva, mientras que el valor de -1 indica una relación perfectamente negativa. Según la estimación realizada se puede observar en la tabla 3, que el coeficiente de correlación entre la inversión extranjera directa y el impuesto a la salida de divisas es un número positivo cercano a cero (0,2654), lo cual indica que la relación lineal es casi nula.

Conclusiones

De acuerdo con los resultados obtenidos de la regresión entre la inversión extranjera directa (IED) y el impuesto a la salida de divisas (ISD), a pesar de las fluctuaciones que registran ambas variables, se puede determinar que con una tasa del 5% en el impuesto a la salida de divisas, la inversión extranjera no se ve influenciada. No se podría asegurar el efecto que tendría en la inversión extranjera si el ISD vuelve a incrementarse y, por ejemplo, pasa del 5% al 10%, 15% o 20%.

Finalmente, después de haber realizado el análisis correspondiente con base en otros estudios, se puede concluir que la disminución de la IED en el Ecuador está ligada no solo al establecimiento de impuestos como el ISD, sino puede deberse a otros factores tales como: el estado del contrato social, el nivel intelectual del talento humano, el acceso a los consumidores, un ambiente político y social estable, la facilidad para hacer negocios, la calidad y confiabilidad de la infraestructura, los servicios básicos y el nivel de corrupción, los cuales en trabajos futuros serán analizados.

Referencias

1. Acosta, A., y Marconi Romano, S. (2001). *Macroeconomía y economía política en dolarización*. Abya-Yala/UPS.
2. Anderson, D. E. (1995). Extensible programming: Beyond reusable objects. *Behavior Research Methods, Instruments, & Computers*, 27(2), 131-133.
3. Asamblea constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador.
4. Bello, G. G. (2012). Las disposiciones legales que desarrollan los preceptos constitucionales sobre la inversión privada extranjera en el Ecuador. *Foro*

Revista de Derecho, 17, 31–61.

5. Cruz Vásquez, M., Mendoza Velázquez, A., & Pico González, B. (2019). Inversión extranjera directa, apertura económica y crecimiento económico en América Latina. *Contaduría y administración*, 64(1), 1-21.
6. Fundación, B. I. (2009). El ciclo inversor de la economía española, 1994-2008. Fundación BBVA.
7. Giraldo, D. E. J., & Obando, H. R. (2012). Determinantes y efectos de la inversión extranjera directa: revisión de literatura. *Ensayos de economía*, 22(41), 109-128.
8. Gutman, V., López, A., & Ramos, D. (2016). Análisis de los mecanismos de regulación y promoción de la Inversión Extranjera Directa (IED) en Ecuador. Inter-American Development Bank.
9. Interno Bruto Samuelson, P., & Nordhaus, W. (2001). Macroeconomía. Madrid: McGRAW-Hill/ Interamericana de España.S.A
10. Morales, J. (2010). Inversión extranjera directa y desarrollo en América Latina. *Problemas del Desarrollo*, 41(163), 141–156.
11. Narudeen, A., Wafure, O. G., & Auta, E. M. (2011). Determinants of Foreign Direct Investment: The Case of Nigeria. *IUP Journal of Monetary Economics*, 9(3), 50-67.
12. Palisade. (2019). StatTools: Forecasting and Statistical Analysis Software for Excel - Palisade.
13. Palma, H., & Castro, F. (2016). Impacto Económico del Impuesto a la Salida de Divisas. Trabajo de titulación especial para obtención del grado de magíster en tributación y finanzas. Universidad de Guayaquil.
14. Pérez, R., Caso, C., Río, M. J., & López, A. J. (2011). Introducción a la estadística económica. Dpto. de Economía Aplicada, Universidad de Oviedo.
15. Phillip Copeland RAYMOND MARBURY, by E., & Mentor, F. (2016). An Investigation About the Small Business Adoption of Mobile Commerce.
16. Sahoo, P. (2006). Foreign Direct Investment in South Asia: Policy, Trends, Impact and Determinants (N.56). ADB Institute Discussion Papers.
17. Torres Ontaneda, W. I.; Ochoa Moreno, W. S. (2017). Efectos del impuesto a la salida de divisas en la balanza comercial intersectorial. *Yura: Relaciones Internacionales*, 11, 377-397
18. UNCTAD - Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (2011) Informe sobre las inversiones en el mundo 2011. Panorama general. Formas no accionarias de producción internacional y Desarrollo. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.
19. UNCTAD - Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (2017). World Investment Report: Investment in Digital Economy. New York and Geneva: United Nations.
20. Villafuerte, D. E. (2018). El impuesto a la salida de divisas, entre la regulación extrafiscal y la recaudación. *Revista San Gregorio*, (26), 60-67.

EL CURSO GARANTISTA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA SOCIEDAD ECUATORIANA

THE GUARANTEE COURSE OF PUBLIC POLICIES IN ECUADORIAN SOCIETY

Adrian A. Alvaracin Jarrín ¹

Resumen

Ecuador se encuentra sumido en un modelo neoliberal de exclusión, que impone retos para el Derecho en general y una respuesta inexorable y específica desde el Derecho constitucional y el desarrollo de sus garantías políticas. En primer lugar, se refleja el cambio de paradigma en cuanto a los efectos desplegados por una sociedad neoliberal. Posteriormente se analiza de manera cualitativa las garantías constitucionales, específicamente las garantías políticas, pues son éstas y no otras las encargadas de limitar el abuso de poder e impedir el avance de políticas autoritarias y de ideologías que encubren formas de exclusión. Por último, una vez estudiados los efectos que trae consigo la ideología neoliberal y la manera de contrarrestarlos a través de un sistema de garantías políticas constitucionales, se elabora una respuesta aplicable al Ecuador. De este modo, se formula una Política pública de reducción de daños, aplicable al Ecuador y adecuada a su ordenamiento jurídico constitucional.

Palabras clave

Políticas públicas; Derecho constitucional; Garantías constitucionales; Neoliberalismo.

Abstract

Ecuador is immersed in a neoliberal model of exclusion, which imposes challenges for the law in general and an inexorable and specific response from constitutional law and the development of its political guarantees. In the first place, the paradigm shift is reflected in terms of the effects deployed by a neoliberal society. Subsequently, the constitutional guarantees are analyzed in a qualitative manner, specifically the political guarantees, since these are the ones that are responsible for limiting the abuse of power and preventing the advance of authoritarian policies and ideologies that conceal forms of exclusion. Finally, once the effects of neoliberal ideology and the way of counteracting them through a system of constitutional political guarantees are studied, a response applicable to Ecuador is elaborated. In this way, a public policy of harm reduction is formulated, applicable to Ecuador and appropriate to its constitutional legal order.

Keywords

Public Policies; Constitutional Rights; Constitutional Guarantees; Neoliberalism.

¹ Ministerio de Justicia. República del Ecuador. Correo electrónico: adrian_alvaracin.j@hotmail.com

Introducción

En el entramado neoliberal que desregulariza el mercado, privatiza hasta los confines del alma y excluye a los desposeídos que no logran acceder al mercado del consumo, comparece una relación de indiferencia social entre incluido-excluido con un modelo de sociedad 80-20 (ochenta por ciento excluidos, veinte por ciento incluidos) (Martin & Schumann, 1996). La diferencia esencial entre una sociedad industrial que la rastreamos hasta mediados del siglo pasado, con una sociedad de consumo, radica en que la primera usa al explotado para sus fines productivos, mientras que la sociedad hiperconsumista ya no necesita de la explotación de la fuerza laboral, sino que excluye, así “en el nuevo mundo de los consumidores, la producción masiva no requiere ya mano de obra masiva. Por eso los pobres, que alguna vez cumplieron el papel de *ejército de reserva de mano de obra*, pasan a ser ahora *consumidores expulsados del mercado*” (Bauman, 1999), reinando el “nuevo principio de la modernización (...) el *downsizing* (el achicamiento o reducción de personal)” (Bauman, 1999), convirtiendo a las personas en descartables sociales, fácilmente reemplazables e innecesarios, lo que le permite desplegar su arsenal de dominación de manera fluida.

Cuando el poder del mercado se instala en los intersticios de la sociedad, se hace casi imposible volver la mirada al ser humano. Max Weber desde inicios del siglo pasado alertaba sobre las consecuencias de una sociedad regida por el mercado, que dominaba todos los actos de las personas. El mercado es la relación de vida más impersonal en la que el ser humano puede entrar (Weber, 2014), de esta manera es el capital y el intercambio el que domina en el escenario del desarrollo social, centrándose en las cosas y no en la persona. Todo se explica en términos del mercado, las relaciones se tornan impersonales y si se vuelve la mirada hacia el individuo, la cuestión será sólo para evaluar su éxito personal y otra vez en torno a su producción dentro del mercado.

La individualización a la que lleva el neoliberalismo y su libre mercado impide que valores socialmente adecuados, como el compromiso, el bien común, la reivindicación de derechos (laborales, económicos, minorías, etc.) se vean mermados ante el inmenso arsenal de ideología impuesta desde los fines del mercado, con el fin de mantener el *establishment* (entendido como el grupo social que impone y mantiene el orden establecido) requiriendo el control de esa inmensa población de excluidos que han

sido expulsados del consumo e incluso marginados de los derechos fundamentales. Es así que a continuación se explica de manera descriptiva-crítica este nuevo modelo de sociedad, tratando de hallar los insumos para una *Política pública de reducción de daños*, pues el Derecho constitucional debe enfrentar aquél marco planetario de poder denominado *globalismo*, el cual genera exclusión en nuestros pueblos latinoamericanos. Para la finalidad expuesta, las garantías constitucionales y los derechos fundamentales son necesarios como instrumentos invaluable en el camino por encontrar una Política garantista que preserve la dignidad de aquellas culturas alternativas de los excluidos, logrando contener los abusos del poder y las injusticias.

Tesis de la reflexión

El neoliberalismo impide el desarrollo de una política pública garantista acorde al ordenamiento jurídico constitucional del Ecuador.

Desarrollo

El neoliberalismo encubre una exclusión latente. En el Ecuador, durante los últimos años, hemos apreciado una inclinación por parte del Estado hacia la privatización, la flexibilización y el control de la criminalidad mediante lo denominado como *mano dura*. Esto ha ocasionado que por ejemplo el desempleo aumente (El Comercio, 2019) (políticas de flexibilización) o que el número de presos en el Ecuador se dispare de manera alarmante, llegando según cifras del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores al 40% de hacinamiento en el país (La Hora, 2019), lo que demuestra que existe una política criminal de mano dura que se inserta dentro de todo el enjambre neoliberal. Lo que está en juego en este entramado neoliberal es la exclusión de aquellas personas que por su situación de vulnerabilidad son alejadas de aquellas políticas de flexibilización o atrapadas por las políticas criminales de mano dura.

El neoliberalismo como sostiene Klein (2017): “(...) es la expresión taquigráfica de un proyecto económico que denigra la esfera de lo público y cualquier cosa que no sea producto, o bien del funcionamiento del mercado, o de las decisiones individuales de los consumidores”, dejando de lado la participación del Estado. Es la receta que se aplicó por los años 70 durante las dictaduras en la región. Activa contribución y manejo de la República (cosa pública)

por parte del sector privado y nula intervención estatal; de esa manera se podría resumir el modelo neoliberal capitalista.

Como toda ideología, la neoliberal oculta y encubre su función política como mero justificativo para el ejercicio del poder (Ávila, 2019). Así, lo que pretende la ideología neoliberal es imponer su modelo de exclusión, pobreza y apartheid a través de la hegemonía que ostentan reducidos grupos de poder financiero, quienes ejercen en la actualidad el poder y la soberanía de los Estados a través del endeudamiento masivo, el cual se ha convertido en el arma de que se vale el totalitarismo financiero (Zaffaroni & Días Dos Santos, 2019). Esta realidad que presenta el poder puede ser subvertida a través de los derechos tomados en serio, mediante una decisión política de proponer, aplicar y desarrollar integralmente las garantías constitucionales en la esfera de las políticas públicas.

Por ejemplo, existe escasez de lo más elemental, así como desnutrición, pobreza, lo que torna a nuestras sociedades desiguales e inequitativas. En nuestra región la desigualdad descrita se puede verificar empíricamente a través del Coeficiente de Gini, que es un indicador el cual mide el grado de desigualdad en la distribución de riqueza en los países, así mientras el valor se aproxime a 0, el país es menos desigual o se acerca a la igualdad plena. De esta manera tenemos que en el año 2017 el coeficiente de Gini en Ecuador, según el INEC, obtuvo un resultado de 0,47 (INEC, 2018), mientras que en países como Noruega, que mantienen sus reservas respecto de políticas neoliberales, el porcentaje se ubica en 0,27 (Banco Mundial, 2018).

Pues bien, ¿cómo se contrarrestaría esta realidad a través del Derecho o de los derechos? Si no se toma conciencia sobre esa realidad, entonces se necesita del derecho y el acceso a la información para poder develar lo que encubre una ideología. Para que ese derecho no se mantenga en un nivel enunciativo, se necesita de instituciones que garanticen el acceso real a esa información. En otras palabras, primero implementamos los derechos y luego los garantizamos a través de una Política pública.

Se cree que el neoliberalismo proviene de dos voces que son neo y liberalismo. Pretende presentarse como un nuevo liberalismo para esta época. El neoliberalismo no guarda relación con el liberalismo originario producto de la burguesía en ascenso con la llegada de la Revolución Industrial en el siglo XVIII. Existen innumerables consideraciones que diferencian radicalmente el

liberalismo del neo-liberalismo, pero considero que lo más grave que propugna el neoliberalismo es el repudio a los Derechos Humanos (Zaffaroni & Días Dos Santos, 2019).

En esa línea, son sus ideólogos quienes han implementado ese rechazo, encontrándose entre ellos Milton Friedman, Ludwig von Mises y Friedrich von Hayek, los dos últimos personajes han sido citados y difundidos muchas veces por varios economistas a nivel regional y mundial. Su propuesta se basa en dos ejes: la negación de persona a todo ser humano, pues para von Mises la condición de humano no implica directamente la condición de persona (von Mises, 1995), resquebrajando totalmente el principio de igualdad y no discriminación, haciendo hincapié además en que nuestros pueblos son subdesarrollados por no adecuarse correctamente a las demandas del mercado, dejando con esto indemne al totalitarismo financiero respecto de la miseria de dos tercios de la población mundial. El segundo eje lo configura von Hayek: la separación entre libertad política y libertad individual. Para von Hayek no hay libertad sin libertad del mercado (von Hayek, 2011), lo que se traduce a manera de ejemplo en que un dictador por más cruel que sea, puede gobernar de manera liberal si el dictador implementa un modelo de libre mercado (Zaffaroni & Días Dos Santos, 2019). Entonces tenemos que la tendencia de esta ideología es aniquilar la democracia (Zaffaroni & Días Dos Santos, 2019) y los derechos humanos.

La idea del libre mercado es la constante en una sociedad neoliberal. Los efectos de esta ideología en su función política se traducen en que el empleo y subempleo alcanzan tan solo a un tercio de la población económicamente activa en todo el mundo, mientras que la mitad de la población vive con menos de dos dólares al día (Rajland, 2018), pues la lógica es que el mercado se autorregule, relegando a las personas como simples instrumentos al servicio del capital. Esto en cuanto a la esfera económica. Pero la ideología alcanza a toda la esfera política como gobierno de la polis. El recorte de presupuesto mediante los denominados *ajustes*, anulación de las conquistas de grupos sociales como la reivindicación de derechos, el acceso a una vivienda digna, el ocaso de las reivindicaciones sociales, la discriminación de grupos étnicos, la generación de pobreza, inseguridad y la acentuación de inequidades y desigualdades, sumadas al rápido deterioro del medio ambiente, la extinción de especies, la contaminación de la biosfera y podríamos continuar. La reivindicación de los

derechos fundamentales ha sido una conquista llevada a cabo por largos años de lucha social, todo lo cual se ha dejado de lado por las políticas de carácter neoliberal que se definen como una serie de destrucciones del actuar colectivo de la humanidad (Houtart, 2001).

Una alternativa a este entramado neoliberal, la podemos encontrar en el Derecho constitucional, mediante estrategias, técnicas y tácticas específicas que blinden a las personas y a las instituciones de los embates que la globalización intenta penetrar en nuestros países a través de su ideología neoliberal, generando una deshumanización por exclusión económica y social.

Una garantía específica podría trazarnos el camino de la liberación: la garantía del *derecho a la dignidad*, que comprende y enmarca muchos otros derechos, como el respeto a la vida, a la seguridad, a la libertad de elección y a la autodeterminación de los pueblos. Esta garantía se enmarca en un método axiológico destinado a la transformación. Para esta construcción, los derechos fundamentales y las garantías constitucionales son herramientas poderosas para el empoderamiento de nuestros pueblos en su lucha por la emancipación y la liberación.

Para Ferrajoli, la conquista más importante del derecho contemporáneo ha sido “la regulación jurídica del derecho positivo mismo, no solo en cuanto a las formas de producción sino también por lo que se refiere a los contenidos producidos” (Ferrajoli, 1992), lo que ha ocasionado que nuestro ordenamiento jurídico asegure de manera reforzada los derechos fundamentales en la Constitución y para ello se vale de garantías que pueden ser: a) garantías políticas; b) garantías orgánicas; c) garantías jurisdiccionales o d) garantías supraestatales o internacionales.

En este estudio se toma partida de las garantías políticas. La idea central es que podemos lograr grandes avances a través de una verdadera *política de reducción de daños*, que logre proteger el contenido esencial de los derechos de las personas o la esfera de *lo indecible* en palabras de Ferrajoli. Para este fin es necesario “incluir también normas sustanciales como el principio de igualdad y los derechos fundamentales, que de modo diverso limitan y vinculan al poder legislativo excluyendo o imponiéndole determinados contenidos” (Ferrajoli, 1992).

Vincular al poder en torno a los derechos se consigue mediante garantías políticas que impriman el qué hacer y

qué no hacer por parte del Estado, con el fin de contener el avance de aquellas políticas que excluyen. Las garantías políticas pretenden des-cubrir y contrarrestar los efectos de una política que excluye. Por ello se denominan *políticas de reducción de daños*. Mientras una política criminal actúa con represión, una política de reducción de daños actúa en el nivel de la prevención.

Ejemplifiquemos esta idea sobre *una política de reducción de daños*. René se inyecta heroína, René es adicto y ha ocasionado disturbios en el barrio en el que vive. Los vecinos están molestos, René es un problema para todo el barrio, vende droga, se inyecta, frecuenta prostíbulos, no trabaja, en fin, representa un peligro. Los moradores del barrio creen que la solución pasa por encerrar a René y olvidarse de él. En efecto, a la más mínima infracción la policía lo detiene, un tribunal lo juzga e ingresa a la cárcel. En la cárcel, René aprende otras formas delictivas, sale deteriorado, ahora sabe dónde conseguir droga más barata, de vez en cuando roba con violencia. René vuelve al barrio que lo vio crecer. Aprendió una mejor manera de vender droga sin ser detectado, odia a la gente a su alrededor porque ellos lo metieron en el infierno y un día de los tantos, René sale a buscar su mercancía, pero entonces se da cuenta que el dinero no le alcanza. René quien contrajo VIH en la cárcel, sale a robar para conseguir el dinero que le permita comprar droga. René en el forcejeo con la víctima, la mata.

Ahora se han generado dos graves problemas, René como consumidor y asesino, además de la víctima. Por un lado la ideología neoliberal del mercado presenta una vida de lujos que nuestros barrios precarios anhelan obtener (lo que se conoce como mimesis) y para ello cometen delitos, aunque no son los únicos que cometen delitos, pues las grandes organizaciones financieras los cometen a gran escala, pero son los *ellos* como René quienes ingresan a la cárceles; por otro lado, la política criminal de mano dura encerró a René, agravando el problema para él y la sociedad. Aquí se puede analizar la ideología neoliberal y una política criminal de mano dura.

Bien, ¿qué habría hecho la *política garantista de reducción de daños*? El mejor ejemplo lo encontramos en Portugal. En el país europeo desde el 2001 ha implementado una política de reducción de daños en cuanto a los consumidores de droga. Para ellos no hay cárcel, sino tratamiento. El consumo de droga es una enfermedad que puede ser tratada y con paciencia puede ser también curada, convirtiéndose en asunto de salud pública y no

de prisión. Desde que se despenalizó el consumo y se dio tratamiento a los consumidores, los indicadores precisan que el consumo, el contagio de VIH, la muerte por sobredosis y la delincuencia relacionada con estupefacientes disminuyó drásticamente (RT, 2018). Vemos entonces que Portugal tomó en serio la dignidad de esas personas, las acogió, interpretó sus carencias y molestias y las transformó. Eso hace una *política de reducción de daños*.

v

Los derechos en este escenario son imprescindibles, pues en una sociedad inequitativa como la nuestra, las violaciones a derechos son cotidianas, por tanto, el Estado y todo órgano con competencia para conocer dichas violaciones deben tener en cuenta que "(...) los derechos no solo se violan por acciones –actos de agresión- sino que también se violan por omisión, - se violan por la omisión de dar a los demás la ayuda o los recursos que son necesarios para desarrollar una vida digna y autónoma" (Nino, 1989), de aquello se deduce que los derechos sociales no se contraponen a los derechos individuales sino que los primeros aparecen como extensión de los segundos, consiguiendo mayor alcance de protección.

Conforme lo expuesto, las garantías de los derechos fundamentales esbozan toda una estrategia capaz de controlar el avance de políticas neoliberales, pues su aplicación implica la protección por parte del Estado hacia sus ciudadanos en tanto los derechos sean violados por acción u omisión. Nuestra Carta Fundamental en el numeral 4 del Art. 11 (Constitución del Ecuador, 2008) prevé el contenido esencial de los derechos, entendido como aquella garantía frente al legislador, pues bajo este precepto ninguna norma o política pública puede restringir derechos, en otras palabras, si se viola el contenido esencial se viola directamente la Constitución. Todo este cúmulo de derechos y garantías que se han expuesto, logran proteger a los ciudadanos en una sociedad cada vez más exclusiva y menos incluyente. La solución se encamina por tomar en serio los derechos esenciales.

Como ha quedado señalado, es necesaria una política pública que resguarde y garantice derechos, para ello es necesaria la protección de bienes humanos como política garantista, que es la línea que se viene desarrollando. Empero, para que esta idea sea realmente plasmada, se necesita del Estado de Derecho, y por ende, de un sistema político democrático como Estado incluyente. Si el entramado neoliberal proyecta una sociedad 80-20 (ochenta por ciento excluidos y veinte por ciento

incluidos), los límites y vínculos que se impongan a los poderes públicos deben darse en la línea del respeto y protección de los *bienes humanos*, como los denomina Finnis (Vigo, 2007), que son "una esfera de aquello que es -no decidible- por parte de ninguna mayoría" (Ferrajoli, 2006), lo que abriría espacios de toma de decisiones para los excluidos, permitiendo evaluar de manera real el contenido de las decisiones de aquellos poderes públicos que implementan o crean políticas dirigidas a los sectores sociales vulnerables.

La protección de la esfera de lo -no decidible- implica por tanto una nueva concepción del Derecho, significa reconocer que "hay *algo* jurídico cognoscible que vale como tal, aunque no se lo haya reconocido o dispuesto socialmente" (Vigo, 2007), lo que impone al Estado y sus órganos de gobierno el reconocimiento de aquello que es indisponible en su accionar: la dignidad humana. El neoliberalismo no es ajeno al Ecuador ni mucho menos son ajenas sus políticas en el ámbito económico y socio-cultural. Desde el gobierno de León Febres Cordero (1994-1998) (Foros Ecuador, 2019) hasta la actualidad con el gobierno de Lenín Moreno, el país se encuentra sumido en políticas de tinte neoliberal, las cuales despliegan, entre varios efectos, los siguientes: 1) Se conforma un Gabinete en donde los Ministros son representantes directos de grupos empresariales; 2) Se otorga la remisión de deudas tributarias y patronales a los grandes grupos económicos; 3) Ampliación de la flexibilización laboral y el despido de funcionarios públicos; 4) La sumisión de la política monetaria a la banca privada; 5) La reinstalación de tratados bilaterales de inversión que debilitan al Estado frente al capital extranjero, lo que ocasiona una apertura y entreguismo por parte del Estado a la inversión extranjera; 6) La continua explotación del ITT, lo cual genera estragos para las poblaciones no contactadas (Acosta & Cajas, 2018), medidas cuyo desenlace son los efectos comentados, para lo cual se torna necesario contener a esas políticas mediante los derechos fundamentales.

A manera de ejemplo, figuremos que el Estado decide explotar el petróleo de una zona protegida en la Amazonía, lo cual en suposición generará riqueza para las arcas fiscales, pero pobreza, marginación y exclusión para los pueblos no contactados de la zona. En este ejemplo el Estado debe abstenerse de actuar, por dos razones: 1) Porque el contenido de su decisión es inconstitucional al afectar derechos fundamentales, como el derecho a la vida, a un ambiente sano o la autodeterminación de los pueblos, con mayor razón si no efectúa una consulta previa y, 2)

Afecta directamente bienes humanos que son la “esfera de lo no decidible”, por cuanto “ninguna mayoría ni siquiera unanimidad, puede legítimamente decidir la violación de un derecho de libertad o no decidir la satisfacción de un derecho social” (Ferrajoli, 1992), así al afectar a la población se vulnerarían derechos fundamentales y las políticas neoliberales se ampliarían, lo cual atenta contra la convivencia horizontal de la sociedad.

Garantías liberales (derechos de libertad) y garantías sociales (derechos sociales) son esenciales para la protección de derechos, pues ambas logran darle efectividad a los derechos fundamentales como “una cuestión de grado, que depende de la precisión de los vínculos positivos o negativos impuestos a los poderes públicos por las normas constitucionales y por el sistema de garantías que aseguran una tasa más o menos elevada de eficacia a tales vínculos” (Ferrajoli, 1992), lo que se traduce en que la medida de una verdadera democracia tiene su base en la gradualidad con la que vincula al Estado respecto de la protección de derechos fundamentales.

¿Pero dónde se encuentran esos derechos fundamentales? Ellos se encuentran en los instrumentos de *Derechos Humanos*, cuya positivización en la legislación internacional se halla plasmada en la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año de 1948 (“Declaración Universal de Derechos Humanos,” 1948), la misma que se dio como resultado de la empresa genocida de la Segunda Guerra Mundial. Se conoce bien que el mero hecho de una declaración no mejora directamente la vida de las personas y por ello éstos derechos deben tener un valor programático.

Entregarles valor programático significa otorgarles una función para su efectivización. El mandato de considerar a *todo ser humano como persona* es la principal función de los derechos humanos con su valor programático como respeto mínimo de la dignidad de las personas. El Ecuador ha encontrado la manera de plasmar los Derechos Humanos en lo más alto de la jerarquía de su ordenamiento jurídico: la Constitución (Título II). El país no solo adecuó la Declaración Universal de Derechos Humanos, sino que incluyó además los derechos de la naturaleza o Pacha Mama (Art.71), lo cual fortalece un Estado plurinacional e intercultural, además de avanzar en gran medida respecto de la protección de derechos de toda la vida que se desarrolla con nosotros.

La función de los derechos humanos en el país debe

ser heurística (Zaffaroni, 2015) comprendiendo las necesidades que nos impone nuestra realidad. Para ello las garantías políticas son un eje donde debe primar la implementación de cada derecho y su garantía de protección reforzada. Se pretende lograr la realización social efectiva de los derechos fundamentales en el Ecuador para luchar contra las formas de dominación del actual momento planetario, adquiriendo prioridad la dignidad humana mediante el respeto a los derechos humanos y de la naturaleza.

Así la cuestión, nuestro país se encuentra confrontado entre dos modelos de Estado: uno incluyente, democrático, redistributivo, igualitario, independiente y con justicia social, y un estado excluyente, autoritario, no redistributivo, desigualdad extrema, dependencia del mercado. Para insertarnos en el primero es necesario entender que la Constitución y sus garantías políticas establecen un *deber ser* que puede llegar a *ser* a través de tres presupuestos que permiten analizar el desarrollo y cumplimiento de la *realización constitucional*. Imaginemos tres gradas y en la parte superior al culminar el camino se encuentra el Estado incluyente. Esas gradas contienen en cada escalón una regla o medida para verificar que el Estado incluyente se vaya realizando conforme los preceptos constitucionales. Estas tres gradas o escalones son: la Constitución, la realidad constitucional y el grado de realización constitucional.

La Constitución establece, como dijimos, el *deber ser* donde se han subsumido los derechos fundamentales y las garantías. *La realidad constitucional* se mide por el aporte de los datos que arroje la realidad a través de una investigación sociológica, permitiendo valorar *la realización constitucional*, es decir el grado de realización de esas normas en la realidad, es la verificación del *ser social* a modo de juicio de lo establecido y prescrito por la Constitución (Zaffaroni, 2015), para esta tarea la obvia garantía que debe primar es la garantía política, pues son éstas las que trabajan con el *ser* y la realidad. En fin, en el Estado incluyente cada institución del Estado propende a la efectiva realización de los derechos y las garantías constitucionales cuya medida se verifica en las tres premisas enunciadas.

Por ejemplo, *la Constitución* (primera grada) determina que el derecho al trabajo garantiza a los trabajadores el pleno respeto a su dignidad con remuneraciones y retribuciones justas (Constitución del Ecuador, 2008), entonces podemos subir seguros por esa grada,

apoyándonos de la premisa constitucional. Ahora vamos a *la realidad constitucional* (segunda grada), en ella tambaleamos, y observamos que en la realidad muchas empresas mantienen a sus trabajadores por más de tres años a prueba y luego los despiden sin indemnización, ni bonificación, así como nos percatamos de que las remuneraciones son injustas. Entonces, resbalamos de la segunda grada y no existe *realización constitucional* del Art. 33 (tercera grada), así como tampoco vivimos en un Estado incluyente, porque las garantías constitucionales no se cumplen en la realidad ecuatoriana. Como conclusión, tenemos que el Ministerio del Ramo, institución encargada de velar por el derecho de los trabajadores, ha incumplido con su garantía política de asegurar la primera grada (Constitución), por tanto, se deberá reevaluar su funcionamiento e implementar políticas que puedan permitir la realización constitucional del Art. 33 de la Carta Fundamental.

Las preguntas que surgen son ¿cómo medir esas gradas? ¿De qué manera se efectivizan? En cada una de estas gradas debe vivir el impulso “hacia la realización de la norma básica de la antropología constitucional (concepto constitucional del ser humano): todo ser humano es persona, nacemos con igualdad de dignidad y derechos” (Constitución del Ecuador, 2008), lo que produce que se mida a la realización constitucional, respondiendo siempre a la *dignidad humana*.

Es menester en este desarrollo traer a colación el Art. 85 de la Constitución que determina la “formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas” (Constitución del Ecuador, 2008). En este artículo se establecen tres numerales en los cuales podemos apreciar todo un programa de *política garantista de reducción de daños* que se ha esbozado hasta este punto.

Así, el numeral uno del artículo 85 establece: “Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad” (Constitución del Ecuador, 2008). Este numeral se relaciona con la efectivización de derechos fundamentales destinados a hacer realidad el buen vivir o el Estado incluyente bajo el principio de solidaridad, que implica la fraternidad entre personas y la naturaleza. El numeral dos señala: “Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o

prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto” (Constitución del Ecuador, 2008). La política aplicada hasta ahora, como por ejemplo las privatizaciones, las políticas criminales de mano dura o cualquier política neoliberal debe ser evaluada y si afecta derechos, debe ser reformulada o adoptar medidas alternativas que precautelen los derechos fundamentales de las personas a quienes va dirigida dicha política, recordemos el ejemplo del caso de drogas en Portugal.

Por último, el numeral 3 determina: “El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos” (Constitución del Ecuador, 2008). En este numeral se aprecia que el destino del presupuesto es la redistribución en favor de ejecución de políticas públicas que salvaguarden y efectivicen derechos, así como resguardar bienes y servicios públicos destinados a la protección de las personas excluidas.

El nuevo paradigma de las políticas públicas se ubica en el nivel de garantizar los bienes humanos de todas las personas. En este paradigma del constitucionalismo queda por discutir la función misma del Derecho y la justicia. En este modelo garantista, las políticas neoliberales no tienen cabida porque las mismas niegan abiertamente los derechos humanos, la dignidad de las personas y prevalece al mercado por sobre las personas. En el garantismo descansa un *deber ser* destinado a la dignidad de toda persona cuyo fundamento lo encuentra en la realización constitucional.

Entonces la *política de reducción de daños* será liberadora, democrática y humana, reconociendo el *status* de persona a todo ser humano y garantizando que sus demandas y derechos sean escuchados por las instituciones encargadas de brindarles protección, que en el Ecuador son todas, sin excepción. El constitucionalismo se encamina a la construcción de un Estado incluyente.

Conclusión

Hemos demostrado que el neoliberalismo impide llevar a cabo todo un programa de política garantista de derechos que se adecue al ordenamiento jurídico ecuatoriano. A partir de esa demostración, se formuló otra tesis, según la cual el Estado de Derecho debe, por imperativo constitucional, vincular su accionar en los derechos fundamentales mediante una *política pública de reducción de daños*. Sin aquella premisa no es posible encontrar

un Estado de derechos y justicia. Así mismo, dicha vinculación puede darse en el contexto del garantismo donde lo *no decidible* sea base de una democracia efectiva.

El contenido esencial de los derechos que encontramos en el numeral 4 del Art.11 de la Constitución impide que cualquier política pública menoscabe derechos de las personas, además su formulación se encuentra programada en el Art.85 de la Norma Suprema. Estos derechos fundamentales, se erigen como base para formular cuestionamientos a las decisiones del poder, precisamente en las políticas que se destinen para nuestra convivencia como sociedad. Con esta premisa se torna insostenible propugnar políticas de tinte neoliberal.

Una *política pública de reducción de daños* que propenda a la liberación de los excluidos, toma en serio el diálogo como herramienta, por lo cual el Estado debe dirigir todos sus esfuerzos a escuchar sus peticiones, sus reclamos, en fin, sus derechos. En la misma línea, el Derecho constitucional debe garantizar derechos y a través de la política lograr encaminar la *realización constitucional* en el plano del *ser*, a través de la Constitución, su realidad y su efectivización. Los órganos del poder deben abstenerse de implementar políticas públicas que menoscaben derechos o garantías de su población. Una política que se encuentre en sintonía con el paradigma constitucional, es la principal alternativa.

Referencias

1. Acosta, A., y Cajas, J. (2018). Moreno, un neoliberal más. Disponible en <https://lalineadefuego.info/2018/09/04/moreno-un-neoliberal-mas-por-alberto-acosta-y-john-cajas-guijarro/>
2. Ávila, R. (2019). *La Utopía del Oprimido*. México: AKAL
3. Banco Mundial. (2018). índice de Gini. Disponible en: <https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI>
4. Bauman, Z. (1999). *Trabajo, consumismo y nuevos pobres*. Barcelona: Gedisa.
5. Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Disponible en: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
6. El Comercio. (2019). 261.767 personas perdieron su empleo adecuado en el último año, según INEC. Disponible en: <https://www.elcomercio.com/actualidad/inec-desempleo-subempleo-ecuador-marzo.html>
7. Ferrajoli, L. (1992). El derecho como sistema de garantías. *Nuevo foro penal*, 60, 59-75.
8. Foros Ecuador. (2019). El Neoliberalismo en el Ecuador - Causas, consecuencias y características del Modelo Neoliberal. Disponible en: <http://www.forosecuador.ec/forum/ecuador/educaci%C3%B3n-y-ciencia/178816-el-neoliberalismo-en-el-ecuador-causas-consecuencias-y-caracter%C3%ADsticas-del-modelo-neoliberal>
9. Ferrajoli, L. (2002). *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Madrid: Trotta.
10. Houtart, F. (2001). Intervención del autor en la reunión del Consejo Internacional del Foro Social Mundial. Sao Paulo, 9 - 11 de junio de 2001.
11. INEC. (2018). Reporte de pobreza y desigualdad. Retrieved July 30, 2019, from https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2018/Junio-2018/Informe_pobreza_y_desigualdad-junio_2018.pdf
12. Klein, N. (2017). *Decir no no basta*. Barcelona: Paidós.
13. La Hora. (2019). Cárceles en Ecuador: seguridad, hacinamiento e infraestructura se atenderán en emergencia. Retrieved July 29, 2019, from <https://lahora.com.ec/noticia/1102245677/carceles-en-ecuador-seguridad-hacinamiento-e-infraestructura-se-atenderan-en-emergencia>
14. Martin, H.P., & Schumann, H. (1996). *Die Globalisierungsfalle*. Hamburg: Rororo Sachbuch.
15. Nino, C. S. (1989). La filosofía del control judicial de constitucionalidad. *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, 4, 79-88.
16. Rajland, B. (2018). Estado y globalización: ¿desaparición del Estado o reestructuración de

- funciones? En *El Estado y la globalización*. Buenos Aires: EDIAR.
17. RT. (2018). *El modelo portugués para acabar con las drogas*. Disponible en: <https://actualidad.rt.com/actualidad/260438-politica-drogas-portugal>
 18. Vigo, R. (2007). *El iusnaturalismo actual de M. Villey a J. Finnis*. México: Fontamara.
 19. von Hayek, F. A. (2011). *Camino de servidumbre*. Madrid: Unión Editorial.
 20. von Mises, L. E. (1995). *La mentalidad anticapitalista*. Madrid: Unión Editorial.
 21. Weber, M. (2014). *Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. México: Fondo de Cultura Económica.
 22. Zaffaroni, E. R. (2015). *El Derecho Latinoamericano en la fase superior del colonialismo*. Buenos Aires: Madres de la Plaza de Mayo.
 23. Zaffaroni, E. R., & Días Dos Santos, Ílison D. (2019). *La nueva crítica criminológica. Criminología en tiempos de totalitarismo financiero*. Quito: El Siglo.

OBJETO DE LA REVISTA

Kairós, Revista de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, es una publicación académica semestral de acceso abierto, editada por la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo (Ecuador). Tiene como objetivo divulgar los resultados de investigaciones y trabajos académicos desarrollados en universidades y centros de investigación, nacionales e internacionales. La revista está dirigida a profesionales, académicos, investigadores, estudiantes, y demás interesados en las ciencias sociales y del comportamiento, especialmente aquellos relacionados en términos generales con la economía, la administración, y las ciencias jurídicas y del derecho.

ENFOQUE Y ALCANCE

Kairós, Revista de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, considera para su publicación artículos académicos inéditos y originales relacionados con aspectos políticos, económicos, jurídicos, administrativos, contables, y comunicacionales, presentados como contribuciones teóricas o aplicadas. La revista conferirá prelación a la publicación de trabajos cuyo objeto de estudio sean problemas ecuatorianos y latinoamericanos.

Los artículos recibidos por la revista son evaluados preliminarmente por el editor, considerando estándares de calidad académica y originalidad. Aquellos artículos que cumplan con este requerimiento son sometidos a la evaluación anónima de dos jurados nacionales o internacionales (método doble ciego). Los comentarios de los jurados serán conocidos por los autores. A juicio del editor, en la revista también podrán publicarse notas metodológicas, revisión de libros y breves comentarios sobre artículos publicados, junto con la respuesta del(los) autor(es) del artículo original.

La Revista ofrece sus artículos en formato libre (Open Access, OAJ); es decir que se puede acceder de forma gratuita a cualquier artículo publicado en la misma a través de la página web de la revista: <http://kairos.unach.edu.ec>

Para enviar comentarios a la revista, por favor diríjase al editor: PhD. Diego Enrique Pinilla-Rodríguez, a la dirección: Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual. Universidad Nacional de Chimborazo. Campus "La Dolorosa" Avda. Eloy Alfaro y 10 de Agosto. Correo electrónico: kairos@unach.edu.ec; o al coordinador editorial, PhD. Gerardo Nieves, al correo electrónico: gnieves@unach.edu.ec

PROCESO DE EVALUACIÓN POR PARES

Kairós, Revista de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, es una revista académica de difusión nacional e internacional, que publica artículos producto de investigaciones relacionadas con aspectos económicos, administrativos, contables, jurídicos y comunicacionales.

Cada artículo recibido es sometido al juicio de evaluadores anónimos. La evaluación está a cargo de profesionales con amplia trayectoria académica y reconocimiento en cada uno de los temas evaluados. En este proceso se utilizan formatos con criterios pertinentes a las áreas de conocimiento. El comité editorial realiza el procedimiento de evaluación de los documentos recibidos, bajo la metodología de doble ciego. La evaluación se guía por los siguientes criterios:

- En cuanto a contenidos, por su relevancia, pertinencia, por sus aportes, por su profundidad, y rigor conceptual y metodológico.
- En lo referente al aspecto formal, por su estructuración, estilo y facilidad de lectura.

El proceso de evaluación y los criterios de éste, garantiza que los artículos publicados en la revista sean de excelente calidad.

FRECUENCIA DE PUBLICACIÓN

La revista publica semestralmente un número, cubiertos bajo un volumen anual.

POLÍTICA DE ACCESO ABIERTO

Esta es una revista de acceso abierto, lo que significa que todo el contenido está disponible gratuitamente sin cargo para el usuario o su institución. Los usuarios pueden leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o vincular a los textos completos de los artículos, o usarlos para cualquier otro propósito legal, sin pedir permiso previo del editor o del autor.

Esta revista científica no exige pagos por procesamiento de artículos o por la publicación, ni establece periodos de embargo a sus autores.

TÉRMINOS DE LA LICENCIA

Los artículos publicados por Kairós se distribuyen bajo una licencia CC BY-NC-ND por lo cual es libre de compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

EVALUACIÓN DE LOS ARTÍCULOS Y PROCESO EDITORIAL

En el momento de recibir un artículo, el equipo editorial evalúa si cumple con los requisitos básicos exigidos por la revista (Extensión del resumen y el documento normas de citación y presentación formal), así como su pertinencia (temas) y calidad (objetivo, marco teórico, metodología, conclusiones y bibliografía).

Los artículos que cumplan con los requisitos temáticos y formales indicados en estas instrucciones serán recibidos para evaluación y puestos a consideración de los pares evaluadores. Los artículos que no se ajusten a estas normas serán declarados como no aprobado. Kairós, Revista de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas se reserva el derecho de hacer los cambios editoriales que considere convenientes.

Posteriormente, toda contribución es sometida a la evaluación de árbitros anónimos. El resultado de las evaluaciones será comunicado al autor en un período inferior a tres meses aproximadamente a partir de la recepción del artículo.

Las observaciones de los evaluadores, así como las del equipo editorial, deberán ser tomadas en cuenta por el autor, quien hará los ajustes solicitados. Estas modificaciones y correcciones al manuscrito deberán ser realizadas por el autor en el plazo que le será indicado por el editor de la revista (aprox. 15 días).

Luego de recibir el artículo modificado, se le informará al autor acerca de su aprobación. El equipo editorial se reserva la última palabra sobre la publicación de los artículos y el número en el cual se publicarán. Esa fecha se cumplirá siempre y cuando el autor haga llegar toda la documentación que le es solicitada en el plazo indicado.

DERECHOS DE AUTOR

Al enviar su trabajo a Kairós, Revista de ciencias económicas, jurídica y administrativas, el autor cede al editor de manera no exclusiva los derechos de reproducción, publicación, comunicación pública, distribución y transformación con el fin de que pueda ser publicado en la revista en versión electrónica y se pueda consultar desde la web de la revista.

Asimismo, los autores autorizan que su artículo sea publicado con una licencia Creative Commons Reconocimiento CC BY-NC-ND.

Los autores que publican en esta revista están de acuerdo con los siguientes términos:
Los autores conservan los derechos de autor y garantizan a la revista el derecho de ser la primera

publicación del trabajo al igual que licenciado bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento CC BY-NC-ND, que permite a otros compartir el trabajo con un reconocimiento de la autoría del trabajo y la publicación inicial en esta revista.

Los autores pueden establecer por separado acuerdos adicionales para la distribución no exclusiva de la versión de la obra publicada en la revista (por ejemplo, situarlo en un repositorio institucional o publicarlo en un libro), con un reconocimiento de su publicación inicial en esta revista.

Se permite y se anima a los autores a difundir sus trabajos electrónicamente (por ejemplo, en repositorios institucionales o en su propio sitio web) después de su publicación, ya que puede dar lugar a intercambios productivos, así como a una citación más temprana y mayor de los trabajos publicados (Véase The Effect of Open Access) (en inglés).

DECLARACIÓN DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS CIENTÍFICAS Y EDITORIALES

Esta revista científica se rige por los estándares internacionales publicados por el Comité de Ética en la Publicación (COPE). A su vez, se basa en la Guía de mejores prácticas para editores de revistas científicas, y el Paquete de recursos para la ética en la publicación (PERK), desarrollado por el grupo editorial Elsevier, a fin de garantizar transparencia tanto en la publicación de las contribuciones como en los procedimientos de resolución de conflictos asociados.

El equipo editorial de esta revista científica se asegurará de que todas las partes (editores, pares evaluadores y autores) sigan a cabalidad las normas éticas en todo el proceso editorial.

Autores

Evitar una conducta impropia en la investigación:

- Fraude en la investigación.
- Experimentación indebida con o en animales y humanos.

Evitar faltas graves de ética profesional:

- Envíos simultáneos, publicación duplicada.
- Conflicto de intereses.
- Disputas de autoría.
- Fragmentación.

Pares evaluadores

- Declarar conflictos de intereses o inhabilidades.
- Adherirse estrictamente a las políticas del proceso de evaluación de la revista.
- Responder las solicitudes y enviar evaluaciones a tiempo.
- Hacer una evaluación metódica y rigurosa, como se espera, dado el nivel de experticia del par evaluador.
- Respetar la confidencialidad de la información ligada al proceso editorial.

Editor

- Garantizar la transparencia de las contribuciones y los procesos de evaluación y publicación.
- Garantizar la interlocución objetiva y la confidencialidad de las partes involucradas en el proceso editorial.
- Responder con celeridad y respeto a las preguntas y notificaciones.
- Garantizar el cumplimiento de las normas internacionales de ética, de la investigación y la publicación en todos los procesos científicos y editoriales relacionados con la revista.

INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

Kairós, Revista de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, solo publica los resultados de trabajos originales de investigación, teóricos y prácticos, relacionados con aspectos económicos, administrativos, contables, jurídicos y comunicacionales. Se reciben publicaciones en español, inglés, francés y portugués. No se publican traducciones (favor revisar apartado "sobre la revista").

La recepción de artículos es abierta y constante.

Se tendrán en cuenta los artículos subidos y enviados por los autores a través de la plataforma OJS.

<http://kairos.unach.edu.ec>

También se tendrán en cuenta artículos remitidos al correo electrónico de la revista:

kairos@unach.edu.ec

Antes de enviar o subir su artículo a la plataforma OJS, asegúrese que el archivo no contenga ni su nombre ni demás datos personales, esto con el fin de garantizar la revisión a ciegas.

Si su artículo es publicado en español o en otro idioma, la revista no publica ni sube al portal una versión diferente al idioma enviado.

Tenga en cuenta que el proceso de revisión de su artículo oscilará entre tres meses y seis meses.

Durante el proceso de recepción y evaluación, la revista envía a través de la plataforma OJS, mensajes a su cuenta de correo electrónico sobre el estado de su contribución, por lo que le recomendamos revisar constantemente la carpeta de correo no deseado o de spam porque muchos mensajes enviados desde OJS pueden estar alojados en este sitio.

Por último le sugerimos tener en cuenta todos los requisitos y normas de la revista antes de enviar su artículo. Este es el primer filtro que se realiza, el documento que no llegue con todos los requisitos no se aprobará.

Le solicitamos tener en cuenta la siguiente información para que tanto ustedes como el equipo de la revista hagan un uso eficiente de los tiempos y procesos editoriales.

INFORMACIÓN GENERAL

El autor del artículo deberá registrarse como autor en el perfil Open Journal System (OJS) de la revista:

<http://kairos.unach.edu.ec>

Una vez registrado deberá seguir las instrucciones que allí se encuentran, subir el artículo y el formato solicitado (Información de procedencia del artículo). Es indispensable y obligatorio llenar todos los campos del formulario del registro tanto de cada autor como la información del artículo. En el campo de teléfono se deben poner todos los indicativos de marcado para el país correspondiente.

Aunque la revista fomenta el uso de la plataforma OJS, también se tendrán en cuenta artículos remitidos al correo electrónico de la revista:

kairos@unach.edu.ec

REQUISITOS GENERALES:

1. Los trabajos deben ser totalmente inéditos, y no deben ser enviados simultáneamente a otra publicación. No se aceptan traducciones de artículos ya publicados.
2. Antes de enviar o subir su artículo a la plataforma OJS, asegúrese que el archivo del manuscrito NO contenga los nombres de los autores ni demás datos personales. Para el efecto, en una hoja aparte el autor indicará su nombre, tal como desea que aparezca en la publicación, incluido el de los coautores si los hubiese, su lugar de adscripción y los datos de teléfono o correo electrónico, y en general toda aquella información que permita su localización en caso de que se requiriera alguna consulta, para ello llenará el formato “Datos académicos del autor” que se le hará llegar vía electrónica.
3. Antes de enviar o subir su artículo a la plataforma OJS, asegúrese que el artículo cumple con todas las normas y requisitos de la revista.
4. Debe enviarse al correo electrónico de la revista o subirse a la plataforma en OJS en formato Word con márgenes en estilo Normal (inferior y superior: 2.5 cm; izquierda y derecha: 2.5 cm), en hoja tamaño A4, espacio interlineado 1.5, justificado, en letra Arial 12.
5. La extensión máxima de cada manuscrito no deberá pasar de las 8.000 palabras, y la mínima de 4.000, incluidas figuras, tablas y referencias bibliográficas. El Comité Editorial en casos excepcionales podrá aprobar manuscritos que sobrepasen las 8.000 palabras.
6. No se reciben documentos de género periodístico o comentarios generales sobre algún tema.
7. Los autores otorgan permiso a la Revista Kairós para que su artículo se difunda en otros medios.
8. La recepción de artículos es abierta y constante.
9. Se reciben artículos en español, inglés, francés y portugués.
10. Todos los autores deben registrar el nombre bajo el cual publican en el registro internacional de autores —IRALIS—, en la dirección: <http://www.iralis.org/>
11. Todos los autores debe proporcionar su ORCID, de no tenerlo el autor deberá registrarse en <http://orcid.org/>.
12. Los apartados que debe incluir el trabajo son los siguientes (a excepción de los artículos de reflexión, en los cuales no es necesario diferenciar los apartados de metodología, resultados y discusión):

Título. Debe ser descriptivo y que abarcar el contenido del trabajo. Debe ir en mayúscula fija, negrita y centrado. En el siguiente reglón, en mayúscula fija, centrado, pero sin negrita, en el idioma inglés.

Resumen. (máximo 800 caracteres con espacio) que contenga una breve descripción de cada una de las secciones principales: introducción, metodología, resultados, discusión y conclusiones más relevantes. Se debe evitar iniciar “Este artículo trata de...” o similares. No debe incluir tablas, números, referencias o expresiones matemáticas. La información del resumen debe ser congruente con la que se presenta en el resto del artículo. Se debe presentar en idioma del manuscrito y en inglés.

Palabras clave. Son descriptores del contenido del manuscrito, con un mínimo de tres y un máximo de cinco, separadas por coma (,). Deben redactarse en el idioma del manuscrito y en inglés. Las palabras claves son conceptos generales relacionados con el contenido. Esto permite identificar la temática del artículo.

Dado que las palabras clave son las marcas que los buscadores utilizan para encontrar artículos en Internet, se recomienda que se escojan palabras que no formen parte del título y que resalten los principales aspectos del artículo. Se recomienda revisar los términos y jerarquías en el listado bibliográfico THESAURUS - <http://databases.unesco.org/thesaurus/>.

Introducción. Debe motivar el estudio, resumiendo su marco o fundamentos, sin necesidad de revisar exhaustivamente el tema, y finalizar con una exposición clara del objetivo del trabajo. Se incluirán sólo aquellas referencias estrictamente necesarias según criterios de actualidad y relevancia en relación con los fines del estudio.

Métodos. Los investigadores deben describir sus métodos de forma clara y sin ambigüedades, incluyendo la información necesaria acerca de los procedimientos, los instrumentos de medida, las variables y los métodos de análisis empleados. Esta sección debe incluir información suficiente para que otros/otras autores/as puedan replicar el trabajo. El comité editorial puede solicitar el cuestionario utilizado en el estudio, si lo hubiere, o que éste sea publicado con el artículo si finalmente es aceptado. Los estudios en seres humanos deben contar con la aprobación expresa del comité de ética correspondiente.

Resultados. Los resultados han de presentarse de forma concisa y clara, con el número mínimo necesario de tablas y figuras. Se presentarán de modo que no haya duplicación ni repetición innecesaria de información en el texto y en las figuras o tablas.

Discusión y Conclusiones. Se destacarán los aspectos novedosos y relevantes del trabajo, así como las conclusiones que de él se derivan. Debe evitarse repetir con detalle información o datos ya presentados en las secciones anteriores. Se comentarán los resultados obtenidos en relación con los de otros estudios previos relevantes, y se interpretarán las diferencias y las similitudes. Se señalarán las fortalezas y las limitaciones del estudio, y se comentarán sus posibles implicaciones en la interpretación de los resultados. Las conclusiones han de relacionarse con los objetivos del estudio, y hay que evitar afirmaciones no respaldadas suficientemente por los datos disponibles. Cuando sea pertinente, se recomienda a los autores que hagan referencia a las implicaciones de su estudio para la política pública o la gestión pública o privada.

Referencias. Deberán aparecer completas al final del artículo en forma de lista, en letra Arial 12, organizadas alfabéticamente por autor y, para cada autor, en orden cronológico, de más antiguo a más reciente. Siguiendo las normas internacionales APA (American Psychological Association). Se recomienda verificar la citación de las referencias en un generador automático de bibliografía. Puede consultar <http://citethisforme.com/es>

La lista bibliográfica según el estilo APA guarda una relación exacta con las citas que aparecen en el texto del trabajo. Solamente incluye aquellos recursos que se utilizaron para llevar a cabo la investigación y preparación del trabajo.

La lista bibliográfica se titulará: Referencias.

La lista tiene un orden alfabético por apellido del autor(a) y se incluye con las iniciales de sus nombres de pila.

La lista se escribe a espacio y medio.

Los títulos de revistas o de libros se escriben en cursiva. En el caso de revistas, el texto en cursiva comprende desde el título de la revista hasta el número del volumen.

13. Tablas, figuras, gráficos e ilustraciones serán los estrictamente necesarios y deben explicarse por sí solos (sin tener que recurrir al texto para su comprensión). Deben indicar las unidades de medición, y contener todas las notas al pie y se debe especificar claramente la fuente. Deben enviarse insertadas en el texto en el lugar que cada autor considere oportuno.

Cada tabla y figura debe encabezarse con la expresión "Tabla" o "Figura" y la leyenda de esta. Además, se enviará un único archivo con una carpeta comprimida en la que vayan incluidas todas las figuras en formato JPG o PNG, fácilmente identificables (número de figura en el nombre del archivo) y con una calidad aceptable.

14. Notación matemática. Las ecuaciones o fórmulas deben ir alineadas al centro con numeración

arábiga consecutiva encerrada entre paréntesis a su derecha. Asimismo, deben contar con los respectivos subíndices, superíndices y letras griegas claramente especificadas.

15. Una vez revisado el artículo y aprobado por los pares evaluadores ciegos, se procederá a su edición en PDF, antes de ser publicado se enviará a cada autor/a una prueba de impresión en el formato PDF definitivo. El autor deberá dar su consentimiento a la última edición y una vez autorizado podrá ser publicado.

TIPOS DE ARTÍCULOS

Los artículos pueden ser de los tres tipos descritos a continuación:

Investigación original

Trabajos realizados con metodología cuantitativa o cualitativa relacionados con cualquier aspecto de la investigación en los campos económicos, administrativos, contables, jurídicos y comunicacionales.

Revisiones bibliográficas

Estudios bibliométricos, revisiones sistemáticas, metaanálisis y metasíntesis sobre temas relevantes y de actualidad en los campos económicos, administrativos, contables, jurídicos y comunicacionales. Se tratará de un artículo científico que recopila la información más relevante sobre un tema específico. El objetivo fundamental es identificar qué se conoce del tema, qué se ha investigado y qué aspectos permanecen desconocidos.

Para la preparación de revisiones sistemáticas o metanálisis se recomienda adaptarse a lo indicado por la última versión de la declaración PRISMA (<http://www.prisma-statement.org/>).

Reflexión

Documento que presenta resultados de investigación terminada desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales. Estos pueden ser estudios monográficos (artículos doctrinales) o comentarios de jurisprudencia.